

ACTA N° 374. Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los diecisiete días de noviembre de 2020, siendo horas 9:36, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos setenta y cuatro, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos**. Asistentes: **Leg. Marta Najar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). Se deja constancia que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán que se encuentran presentes. En el supuesto que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. ORDEN DEL DÍA: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 374 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Ratificación de Resolución de Presidencia n° 228/2020 del 12/11/2020. 4. Concurso n° 212 (Defensoría Oficial en lo Penal IX nominación del Centro Judicial Capital): entrevistas personales. Concursantes a entrevistar: 1) RIVAS, CARLOS RAÚL: 85,10 PUNTOS; 2) GARCÍA HAMILTON, FERNANDO: 83,50 PUNTOS; 3) VIOLETTA, LEONARDO: 83,20 PUNTOS; 4) CAGNA, PEDRO DANIEL: 83,00 PUNTOS; 5) NAZAR, MARÍA ELINA: 80,50 PUNTOS; 6) LÓPEZ HERRERA, VICTORIA: 80,15 PUNTOS; 7) BARQUET, MARÍA TERESA: 79,00 PUNTOS; 8) SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO: 78,30 PUNTOS; 9) MEDINA, LUCÍA INÉS: 78,00 PUNTOS; 10) YANE MANA, PEDRO ESTEBAN: 76,85 PUNTOS; 11) STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL: 76,70 PUNTOS; 12) PAUTASSI, ENZO DARÍO: 76,50 PUNTOS; 13) GARCÍA SERNA, GISELA: 72,50 PUNTOS; 14) GUTIÉRREZ, MARÍA FLORENCIA: 72,25 PUNTOS; 15) BARROS,


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

MARÍA INÉS: 69,75 PUNTOS; 16) MIRANDE, FELIPE JUAN: 69,00 PUNTOS; 17) KOMAID VAN GELDEREN, MARÍA SILVIA: 64,30 PUNTOS; 18) TERÁN, MARCOS JOSÉ: 63,85 PUNTOS; 19) VACAFLOR KLYVER, XIOMARA XOCHITL: 63,00 PUNTOS; 20) CARACCIO, ROSA ELENA: 62,55 PUNTOS; 21) SAADE, GABRIELA MARÍA: 61,15 PUNTOS; 22) ACUÑA, CARLOS ANTONIO: 60,15 PUNTOS; 23) MERCHED, RAFAEL ENRIQUE: 59,60 PUNTOS; 24) MORENO, PAOLA DANIELA: 57,55 PUNTOS; 25) DE MARI, ADRIANA DEL VALLE: 57,20 PUNTOS; 26) AREDES, ROSANA DEL VALLE: 55,00 PUNTOS. **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.- Designación de consejeros para la firma. La Dra. Rodríguez Campos expresó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de reuniones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. A tales efectos propuso a los consejeros Esteban Padilla, Marta Najar, Raúl Albarracín, Nadima Pecci, Luis Cossio, Malvina Seguí, Diego Vals y Presidencia. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.-**

A consideración acta de la sesión anterior. La Dra. Rodríguez Campos consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto afirmativo de los consejeros Padilla, Vals, Marquetti, Najar, Albarracín, Pecci, Seguí, Cossio y Rodríguez Campos. **III.- Ratificación de Resolución de Presidencia n° 228/2020 del**

12/11/2020. La Presidenta expresó que la presente resolución había sido dictada *ad referéndum* del Consejo y disponía prorrogar el plazo para la presentación del certificado de buena conducta para el concurso n° 242. Que esto respondía a la circunstancia de que la atención en las oficinas que lo expiden no se encuentra normalizada en razón de la pandemia por lo que algunos concursantes no podían acceder al certificado para poder inscribirse y por tal motivo se decidió prorrogar el plazo para su presentación. Luego de darse lectura a los aspectos resolutivos del borrador de acuerdo, se aprobó con el voto de los consejeros Padilla, Vals, Marquetti, Najar, Albarracín, Pecci, Seguí, Cossio y Rodríguez Campos. **IV.- Concurso n° 212 (Defensoría Oficial en lo Penal IX**

nominación del Centro Judicial Capital): entrevistas personales. La Presidenta informó que estaban presentes en la sala virtual, conforme al protocolo oportunamente aprobado, al que habían expresado su aceptación, los postulantes en condiciones de ser

entrevistados en el presente concurso y que se daría inicio a la entrevista del concurso n° 212. A través del área técnica se dio ingreso a la sala de reunión remota del Consejo al primer postulante, **Doctor Carlos Raúl Rivas. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión el doctor Carlos R. Rivas. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, bienvenido, felicitaciones por este concurso. Doctor, usted ya estuvo en otros concursos, en otras entrevistas, pero de todas maneras le tengo que consultar si se encuentra sólo en el lugar desde donde se realiza la entrevista. **Dr. Rivas.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que mire la pantalla todo el tiempo que dure la entrevista y que no repita en voz alta las preguntas que le hagan los consejeros. Usted también sabe que esta entrevista comienza con su presentación y luego sigue con las preguntas de los consejeros; así que, doctor, una vez dada la bienvenida tiene estos minutos que son suyos, cuéntenos todo lo que le parezca importante decirnos, tenga presente que ya lo hemos tenido en otro concurso pero este es un concurso diferente, así que siéntase en la libertad de repetirnos y de contarnos aun aquellas cosas que ya nos ha contado antes. Lo escuchamos atentamente. **Dr. Rivas.** Mi nombre es Carlos Raúl Rivas, soy abogado en ejercicio libre de la profesión en forma permanente desde el año 1996, también ejerzo la docencia como Jefe de Trabajos Prácticos en la Universidad Nacional de Tucumán, en la facultad de Derecho, en la cátedra de Concursos y Privilegios. Estoy casado con Gabriela Marín, tengo dos hijas, Guillermina y Juliana de 11 y 8 años, son las tres personas que me apoyan a diario en todas mis cosas y en este desafío que emprendí de tratar de llegar a la Magistratura. Creo que es el perfil en forma sintetizada, en honor a la brevedad, me parece que es suficiente, igual si ustedes quieren hacerme alguna pregunta aparte no tengo ningún problema. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, cuéntenos si sabe algo del juzgado este al que aspira cubrir, ¿cómo se encuentra actualmente?, cuéntenos ¿por qué quiere ir ahí?, ¿por qué quiere llegar a ser juez de ese juzgado de Documentos y Locaciones?, si usted le haría algún cambio, alguna modificación en el trabajo diario que se está realizando allí, cuéntenos un poquito ¿qué impronta le pondría usted?, ¿qué haría el doctor Rivas en ese juzgado? **Dr. Rivas.** Antes que nada por qué quiero ser Magistrado de Documentos y Locaciones. Creo que es un desafío, en algún momento de mi vida, ya cuando estaba terminando la secundaria sentí la vocación por el Derecho y creo que es todo un camino, creo que el ejercicio de la profesión me ha servido para ir estudiando,


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

conociendo, puliendo muchas cosas y hoy me encuentro en un nuevo desafío de ejercer la Magistratura. Algo que siempre me ha desvelado ha sido lograr la Justicia, ese valor que nos han enseñado en la facultad y que uno a veces lo siente complicado. Creo que he colaborado en todo lo que estaba a mi alcance como abogado y creo que ahora podría ser de todas maneras y tal vez con mayor fuerza desde la Magistratura. Es un desafío, es como un paso más en mi carrera relacionada al Derecho. Específicamente el Fuero de Documentos y Locaciones porque la parte Civil es la que más me gusta, la que ejerzo desde el comienzo de mi profesión, me gusta ese fuero, si bien inicialmente uno desde afuera puede verlo como muy específico pero tiene una gran amplitud; entonces, sí creo que va a ser un buen desafío, un buen trabajo y una manera de poder plasmar lo que le decía, lograr acercar la Justicia a la gente. En cuanto al Juzgado en sí, si tengo alguna información, primero, vi una vieja auditoría del año 2019, obviamente era posterior a la jubilación del doctor Peral, que estuvo a cargo de él y antes de las subrogancias de la doctora Monteros, si bien había atrasos porque en ese momento la subrogancia de los procesos la llevaban a cabo las dos juezas de Apremios, por eso, obviamente, había atrasos lógico; lo que si la auditoría hablaba muy bien del personal, un buen clima de trabajo, de diálogo, etcétera. Evidentemente, el trabajo de la doctora Monteros, que estuvo hasta hace poco subrogando, mejoró notoriamente estas estadísticas, por así decirlo. La semana pasada hice algunas consultas y me informan que tienen 8500 causas en trámite, un promedio de aproximadamente 200 o 210 causas que ingresan por mes, estaban muy bien con el despacho, creo que había cuatro sentencias para definitiva, lo cual habla muy bien y en cuanto al personal me dicen que son alrededor de 16 personas. Hay dos secretarios, dos prosecretarios, dos relatores y el resto funcionarios de los distintos cargos; hasta la semana pasada estaban distribuidas con la pensión mínima que se ha fijado por razón de la pandemia, iban dos personas a la mañana, un Secretario y otra persona a la tarde; he visto la nueva Acordada de la Corte, ahora se aumentó la cantidad de personas, cuatro a la mañana y tres a la tarde. Están funcionando bien dentro de todo, lógicamente, ya empiezan algunos atrasos por el tema de las subrogancias, en razón de estar acéfalo el Juzgado, pero dentro de todo están muy ordenados, reitero, hay un buen clima de trabajo y de diálogo. Finalmente, ¿cuál sería la impronta que yo le daría al Juzgado? Creo que lo fundamental es que el despacho no se atrase, que haya buena atención a los profesionales,

darle dinámica a este tipo de juzgado donde se sustancian causas que, teóricamente, deben tener una rápida tramitación y sobre todo una resolución. Ese es uno de los paradigmas que ha planteado la Corte, incluso a nivel Nacional, una tutela judicial efectiva tanto con la inmediación de los jueces cómo sacar una sentencia en tiempo. Primero, me gustaría conocer cómo están o cómo han venido funcionando hasta el día de hoy para analizar, si es necesario, algún cambio, siempre es posible algún ajuste tal vez para optimizar ese dinamismo que yo pretendo. Por supuesto es fundamental tener mucho diálogo con todos, con los funcionarios, con los empleados, buscar una distribución equitativa del trabajo y sobre todo ahora que la mayoría van a estar trabajando en forma remota, buscar la manera de coordinar los tiempos y las tareas de cada uno. Confío plenamente que todos son muy responsables, pero a veces tiene dos extremos esto de trabajar en forma remota, hay gente que está todo el tiempo, o sea, ya excede lo laboral, pendiente de estas cuestiones y hay gente tal vez más intermitente, que puede tener algunos atrasos. Me gustaría coordinarlo como que tal vez sintamos que estamos todos en el juzgado trabajando, coordinar tal vez, reitero, horarios, tareas, con todas las excepciones que pueda haber en este caso. Y para mí sería importante, siempre y cuando la situación lo de, que el Magistrado esté presente en el juzgado, a la mañana y a la tarde, reitero, estamos en situación excepcional, habrá que ver si se autoriza o no, pero creo que es fundamental que el Magistrado esté presente, por lo menos en este Juzgado y en la actual situación. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, una problemática común del Fuero son las obligaciones en moneda extranjera, cuyo cumplimiento está bastante complicado sobre todo por la situación de pandemia, por la grave crisis económica que ha traído restricción cambiaria, distintos tipos de cambio, quisiera saber cómo ve la problemática, usted, que va a incidir, obviamente, en los fallos que dictaría en caso de acceder a la Magistratura.

Dr. Rivas. Este es un tema que ya viene desde antigua data, primero, con la interpretación de los artículos 765 y 766 del Código Civil y Comercial. Uno de los artículos nos decía que las obligaciones en moneda extranjera eran obligaciones de dar cantidad de cosas y la parte obligada, el deudor, podía cumplir dando la cantidad equivalente en moneda de curso legal. El artículo 766, a su vez decía que las partes si se obligaban a cumplir con las obligaciones en moneda extranjera debían cumplirlo en dicha moneda. Hay un fallo de la Cámara Nacional, creo que es "Fau con Abecian", en su momento dice que la norma que

mmmm
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOLUTIVO de la MAGISTRATURA

permitía pagar las obligaciones en moneda extranjera con el equivalente en pesos, era una norma supletoria. El artículo 766 decía que respetando la autonomía de las partes si las partes se obligaban a pagar en moneda extranjera, debían cumplir con la entrega de la moneda extranjera. Eso, obviamente, ha sido posible cumplirlo hasta, digamos, fines del año pasado y este año, hay muchos autores que hablan y lo vemos a diario, hay como cuatro o cinco cotizaciones del dólar, el dólar oficial del Banco Nación, que no lo consigue nadie, el dólar solidario, el dólar contado con liquidación, el dólar libre o *blue*, que la mayoría de los autores lo entienden como ilegal, pero lo complicado es que ¿cómo hacen los deudores para conseguir la moneda? Ha habido algunos fallos, recientemente, “Sucato”, “Martínez”, el decomiso de recupero de créditos, que más o menos ya van llevando una orientación en este tema. Sintetizando, la mayoría de estas jurisprudencias ¿en que se inclinan? En que el deudor debe, en caso de que no pueda conseguir los dólares billete, en el caso de Sucato, hago un pequeño paréntesis, era una obligación que tenían que pagar 500 dólares por mes por un tiempo determinado, entonces, lo que dice la Cámara, si no me equivoca Nacional de Dolores, es que eran dos deudores, cada uno como podían comprar o adquirir, por decir de alguna manera, los 200 dólares billetes, quedaba únicamente la diferencia de los otros cien. A esos otros cien se determinaba que se pagaba el equivalente en pesos a la cotización del dólar tipo vendedor del Banco Nación con el incremento de este impuesto llamado país, por una Argentina integrada y solidaria, si no me equivoco. Los demás fallos han oscilado también en la misma postura, al no poderse conseguir el dólar billete los deudores cumplen con la entrega del equivalente en pesos, aplicando la fórmula del dólar tipo vendedor, que fija el Banco Nación, más el 30% de este impuesto país, pero en algún fallo, si no me equivoco, creo que es el de “Orlando Martínez”, fija que, además, debe pagarse ese otro 35% del impuesto a las ganancias. Entonces, están oscilando, reitero, la jurisprudencia es, el dólar tipo vendedor, del Banco Nación más el impuesto país y en algún caso también este anticipo al impuesto a las ganancias del 35%. Pero cerrando y en concreto, ¿qué es lo que está diciendo la doctrina? Evidentemente los contratos deben revisarse o, en realidad, las partes deben buscar, nuevamente, establecer el equilibrio, hay una prestación que se está tornando, no digo imposible, pero compleja en su cumplimiento. Entonces, aplicando, opina la doctrina, la prioridad del esfuerzo compartido, que ya viene de las viejas leyes

de emergencia del año 2001 y 2002, ambas partes deben buscar restablecer el equilibrio que, originariamente, tuvo ese contrato. Por supuesto en cada caso concreto habrá que analizar que se tuvo en vista, podemos tener distintos tipos de casos, cumplimientos de obligaciones dinerarias, producto de un cheque, de un pagaré o también podemos tener obligaciones surgidas de contratos de alquileres, etcétera. Entonces, en primera instancia siempre se buscaría que las partes solucionen, de común acuerdo, este conflicto, reitero, el juez debe instar siempre la solución entre las partes, caso contrario, analizando las particularidades del conflicto, aplicar esta teoría, por lo menos esa es mi postura, del esfuerzo compartido, siempre en la búsqueda de restablecer el equilibrio en las prestaciones, sin que signifique un empobrecimiento del deudor ni un enriquecimiento sin causa del acreedor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctor, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán ha dictado una Acordada relativa a la prevención y erradicación de la violencia laboral, sobre todo por motivos de género, pero no solamente, sino también por otros motivos de discriminación. Me gustaría saber si la conoce y si no la conoce, porque es muy reciente, usted está fuera de la Justicia, que nos dijera que ha pensado respecto al rol del juez para prevenir, y no sería erradicar, porque esa no sería su función sino prevenir y dar tratamiento a las situaciones de violencia laboral con perspectiva de género y también, digamos, en protección de otros grupos vulnerables o potencialmente discriminados, si se le presenta eso en el ámbito de su unidad jurisdiccional, si tiene pensado algo. **Dr. Rivas.** Sí tengo conocimiento, más que nada por los medios periodísticos, creo que era un proyecto del doctor Daniel Posse, que ya fue aprobado y que está vigente. Considero que es de vital importancia, no es un tema ajeno a la Justicia las situaciones de violencia laboral en todos los ámbitos de trabajo. Creo que es fundamental prestarles especial atención, aplicar los protocolos que se establecen para cada caso y, sobre todo, cuando están agravados cuando son por una cuestión de género. Si tuviera la distinción de llegar a la Magistratura, sería algo que le prestaría especial atención, el buen clima de trabajo es fundamental para que los juzgados funcionen, antes que nada está el respeto a las personas, reitero, las cuestiones de género poniéndolas en primer lugar, así que, sí, como contestaba alguna de las primeras preguntas, mi idea era la presencia del Magistrado permanentemente en el juzgado, un permanente diálogo con todos, desde el más alto funcionario hasta el empleado de menor


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

categoría para conocer sus situaciones y atender cualquier problema de este tema. Reitero, el diálogo sirve y el juez creo que debe estar en permanente atención a este tipo de situaciones que, probablemente, cuando vuelva la presencialidad plena en los juzgados, puedan notarse más, pero reitero, creo que el juez es el primer responsable de atender este tipo de cuestiones, no hay que cerrar los ojos, evidentemente pueden existir, y en caso de que así sea, aplicar todas las reglamentaciones, los protocolos que ha establecido la Corte, y buscar siempre la solución a este tema. Desde mi punto de vista general, cualquier tipo de violencia laboral y especialmente en las cuestiones de género que es algo que ya viene también trabajando la Corte de la Provincia, la Corte de la Nación, en realidad está enmarcado en este tema toda la sociedad, creo que es un tema que no hay que desatender, apoyar y seguir de cerca. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Padilla. **Dr. Padilla.** Doctor, felicitaciones por llegar a esta instancia. Le planteo un caso práctico, cómo lo resolvería y qué tendría en cuenta, qué analizaría para resolver una cuestión así. Juan compra en el año 2016, por boleto de compraventa, un inmueble, en esa época él convivía con Carla, tenían una unión convivencial, esa relación se extingue y él, dos años después de extinguida una relación de convivencia por cinco años, le inicia un juicio de desalojo invocando que era su propiedad y que ella era tenedora precaria. Cuando Carla contesta la demanda le dice “no, yo soy poseedora porque si bien el contrato lo celebraste vos, yo aporté dinero, teníamos un proyecto común, yo colaboré con la construcción del inmueble, en consecuencia no tendrías derecho a iniciarme esta acción de desalojo”. Y la consulta era un poco qué opinaba usted, qué tendría en cuenta para resolver esta cuestión y si se anima, de alguna manera, a resolverla. **Dr. Rivas.** Sería complejo y, obviamente, una cuestión de prueba, *prima facie* habría que evaluar, primero, la legitimación activa y la legitimación pasiva de ambos. Juan con su boleto de compraventa, obviamente, no aparece casado porque está en una relación de convivencia, en principio tendría el derecho a reclamar la entrega, el desalojo. Ahora bien, la posición de la contraparte, de la ex conviviente, de Carla, si ella hace hincapié en el tema de que ella es poseedora, ya ahí encontramos un punto en el cual la jurisprudencia ¿qué nos dice?, el proceso de desalojo que tiene un marco más acotado, etcétera, este tipo de cuestiones en cuanto a la posesión, excede ese marco, por lo tanto, lo que debería intentar Juan es, tal vez, alguna acción posesoria o real según correspondiere. Reitero, vería una cuestión de prueba pero,

fundamentalmente, en cuanto a ir a la legitimación pasiva de Carla, al plantear la posición, si pudiera sostener esa defensa, digamos, argumentando que tiene la posesión, apostando los elementos de prueba suficientes, probablemente llevaría a que el juez desestime el proceso de desalojo por cuanto, reitero, ya no nos encontraríamos en un supuesto que prevé el Código Procesal, de un intruso o de un tenedor precario o de un inquilino al cual se le ha vencido el contrato o existe falta de pago. Es complejo hablar, a veces, sobre hipótesis, juegan muchos temas, incluso, del Derecho de Familia en cuanto a los convivientes, etcétera, pero, tratando de dar una respuesta, y las pruebas en el ejemplo que me da en que Carla acredite un grado de posesión, llevaría a desestimar el proceso de desalojo. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Carlos R. Rivas. **Doctor Fernando García Hamilton. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión el doctor Fernando García Hamilton. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, bienvenido, buen día. Felicitaciones por esta instancia, por este concurso. Doctor, usted ya conoce las reglas de todo esto pero se la tenemos que repetir por protocolo. Le vamos a preguntar si se encuentra sólo en el lugar donde realiza la entrevista. **Dr. García Hamilton.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir también que todo el tiempo de la entrevista mire la pantalla que no repita las preguntas en voz alta. Le contamos que comienza, como usted sabe, con su presentación y continúa con las preguntas de los consejeros. Así que, habiéndole dado la bienvenida lo vamos a invitar a que se presente, este tiempo es suyo, siéntase libre de contarnos todo lo que le parezca importante aunque ya la hayamos escuchado en otra entrevista, este es un concurso diferente, así que lo escuchamos atentamente. **Dr. García Hamilton.** Mi nombre es Fernando García Hamilton, la mayoría creo que me conoce, tengo 45 años, estoy casado, tengo tres hijos, dos mujeres y un varón. Me recibí de abogado en el año 1998, hace 23 años, fui medalla de plata de la facultad, fui el segundo promedio de mi promoción, egresado 98; ingresé en el 92. Hice una maestría en Derecho Empresario en la Universidad Austral en Buenos Aires, que duró dos años, me gradué con una tesina sobre el artículo 48 de la Ley de Concursos y Quiebras, especialmente el *cramdown*, escribí específicamente sobre las limitaciones subjetivas de acceso al procedimiento del *cramdown*. Mi tesina fue calificada con una puntuación de sobresaliente, soy docente, fui docente en la Universidad Nacional de Tucumán, en la Facultad de Derecho y Ciencias


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Sociales durante algunos años en la cátedra de Derecho Procesal Aplicado, qué es lo que en aquel momento llamábamos la práctica profesional teórica, era la parte previa al ingreso de los alumnos a casos concretos y reales en tribunales. Luego, dejé la Universidad Nacional Tucumán y pasé a la UNSTA, actualmente sigo siendo docente de la UNSTA, en la Facultad de Economía enseñé Derecho pero no a estudiantes de Derecho sino a estudiantes de Economía y, específicamente, a estudiantes de la Licenciatura en Recursos Humanos. Estoy a cargo de dos materias, una que se llama Adquisiciones del Derecho, que son nociones básicas de Derecho Civil y Comercial y otra que se llama Derecho Laboral II, en donde vemos algunas cuestiones vinculadas al derecho del trabajo y la actividad social. También soy docente de posgrado, soy profesor en la maestría de Derecho Empresarial en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en la materia Instrumentación de Negocios y Contratos, me ha tocado dar clases sobre contratos de locación, sobre cuestión de derechos y de créditos, sobre decomisos, derechos de administración y de garantías y todos los años me invitan a dar dos o tres clases de esa maestría que es algo que me gratifica mucho y me resulta muy desafiante porque, obviamente, no es lo mismo enseñar a estudiantes de grado que a estudiantes de posgrado, las inquietudes son distintas, las preguntas son distintas, el nivel de preparación es distinto y a mí me resulta muy desafiante y muy agradable; la docencia es una de las actividades que realmente disfruto. En el ámbito profesional, ejercí la profesión liberal en forma privada desde el momento en que me recibí, desde fines del 98 hasta la fecha, sin interrupciones; al principio trabajé en dos estudios bastante importantes de la provincia, uno dedicado al Derecho Bancario, exclusivamente, y otro dedicado al asesoramiento de empresas, hasta que me sentí lo suficientemente sólido como para abrir mi propio estudio, tarea en la que continúo hasta el día de hoy. También me desempeñé en algunos ámbitos públicos, fui asesor de la Dirección General de Transporte de la Provincia, en la primera etapa del Gobierno del Gobernador Alperovich, después pasé al Ministerio de Desarrollo Productivo, en donde estuve muchos años, dentro del Ministerio en un organismo autárquico que se llama Instituto de Desarrollo Productivo. También trabajé para un programa nacional vinculado al desarrollo productivo que se llama PROITSA, bajo la misma órbita del Ministerio Provincial de Desarrollo Productivo que era quien gerenciaba este programa nacional en la Provincia. Tuve un breve paso por la Legislatura, asesorando

al Legislador Ruiz Olivares, este paso fue breve, creo que ya lo explique en algún momento, porque a veces me preguntan ¿por qué breve?, fue breve porque fue justo la última etapa del Gobierno de Alperovich y cuando asumió Manzur dio de baja todos esos contratos que había en la Legislatura y por eso fue corto mi paso. Desde 2015 ocupo el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Yerba Buena, en donde me estoy desempeñando hasta el día de hoy. En el ámbito familiar, me gusta leer, me gusta la música, creo que también ya conté acá que soy un novato guitarrista, sueno bastante mal pero me divierte la parte que viene con esto, así que esa es como mi actividad de tiempo libre. Creo que eso es lo más importante, no los quiero cansar con mi presentación. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, le pregunto desde lo personal, ¿por qué el doctor García Hamilton concursó para este juzgado en Documentos y Locaciones y cómo se ve como juez de este juzgado? ¿Qué sería lo primero que haría el doctor García Hamilton, qué impronta le pondría a su actividad, en caso de ser el juez del Juzgado de la III Nominación? **Dr. García Hamilton.** A la primera parte de la pregunta ¿por qué concursé para este fuero? Es algo que yo me pregunté hace unos años, porque yo cuando empecé a concursar, yo empecé a concursar ante esta Institución del CAM, que es una institución que yo, realmente, estoy enamorado del CAM porque me parece que le ha hecho mucho bien a la institucionalidad de la Provincia y además me parece que lo hacen de una manera muy loable, que trabaja muy bien; yo conozco a muchas de las autoridades del CAM desde hace muchos años, el caso de Sofía Nacul, por ejemplo, que es verdaderamente brillante y es fantástico el trabajo que hace. Empecé a concursar, les decía, en el año 2012 y siempre lo hice al principio, durante los primeros cinco o seis años, siempre lo hice en el fuero Civil y Comercial que era el fuero de mi especialidad, que es el fuero de mi especialidad, y es el fuero que verdaderamente me gusta y me atrae y, sobre todo, por la riqueza y por la temática que tiene, es como un fuero residual donde va todo lo que no tiene alguna especificidad como para ir a Documentos, o a Apremios o a algún otro fuero, termina cayendo en el fuero Civil y Comercial y eso le da una riqueza que pocos otros fueros tienen. Esa es la principal razón por la que me gusta. En algún momento, sin embargo, empecé a visualizar que el fuero de Documentos y Locaciones también tenía una riqueza inexplorada, por lo menos para mí, desde lo profesional porque yo litigo mucho más en el fuero Civil y Comercial Común, pero advertí que hay un montón de


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

cuestiones muy interesante con aristas muy ricas también en el fuero de Documentos y Locaciones y en contra de lo que mucha gente cree, no es un fuero que se dedica exclusivamente a cobrar multas sino que hay un universo de juicios y de asuntos y de temáticas que el fuero trata que es también un universo bastante vasto, bastante rico y muy interesante. Esto fue lo que me decidió a empezar a concursar en el fuero de Documentos, yo me inscribí por primera vez para concursar en el Juzgado de la VIII Nominación de Documentos, pero me tuve que bajar de ese concurso, tuve que renunciar por un problema personal que tuve justo el día antes del examen, yo ya estaba estudiando y preparándome para rendir pero tuvo una situación familiar que me obligó a viajar y no me pude presentar a rendir para ese juzgado que hoy ocupa la doctora Cecilia Wayar. Luego, me inscribí para la Cámara de Documentos, tuve un muy buen desempeño en el examen, yo salí muy conforme de ese examen pero no alcanzó para llegar a la terna porque, realmente, era un concurso que en el que había una competencia de altísima calidad, postulantes de altísima calidad y no alcanzó; así que no llegué en aquella oportunidad a la terna y este es mi tercer concurso en el fuero y, acá estoy, es un fuero que me interesa. Y en cuanto a la segunda parte de su pregunta, usted me preguntaba ¿qué impronta le daría al Juzgado? Mi impronta es la de trabajar responsablemente, la de trabajar incansablemente y, sobre todo, ser un juez ocupado, preocupado, un juez que esté encima de los expedientes, encima de los casos, cerca de las partes. Yo aplaudo y ya también habrán escuchado decirlo, pero yo aplaudo con énfasis, con fuerza, todo lo que es la implementación de la oralidad en el proceso y lo que ha implicado a nivel de inmediación procesal entre las partes y el juez. El cara a cara que tiene el juez con las partes a partir de la implementación de la oralidad mediante acordada n° 1079 del año 2018 y, próximamente, con la reforma procesal que ya es casi un hecho, es algo que a mí me parece un avance de enorme significación; creo que también me habrán escuchado decir eso, disculpen si lo repito, yo como Juez de Faltas de la Ciudad de Yerba Buena, en este caso, tengo la posibilidad de tener contacto con el ciudadano, con el vecino, con el infractor municipal, como le llamamos nosotros a nivel de faltas, y realmente esa inmediación, ese cara a cara, no sólo ahorra tiempo sino que además le permite al juez tener una visión mucho más clara de la situación que tiene que juzgar. A mí todos los días me pasa de tener dos actas de infracción exactamente iguales en la mano, supongamos,

vamos a dar un ejemplo simple, de infracción simple, pero una persona que estacionó en doble fila. Yo tengo dos actas de infracción de dos personas que estacionaron en doble fila en una zona cercana uno del otro, las dos infracciones parecen idénticas, merecerían la misma sanción o es una sanción por lo menos bastante similar, pero sin embargo cuando viene el primer infractor, se sienta y tenía una actitud altanera y hasta soberbia, me dice “yo estaciono donde quiero porque estaba apurado y porque no me importa pagar la multa, porque la puedo pagar y porque no me resulta cara, entonces, voy a seguir estacionando donde quiera”; y viene el segundo infractor, con la misma acta de infracción y me expone que ha tenido una situación médica, de emergencia, que se descompuso uno de los hijos y tuvo que bajar del auto a asistirlo y por esa razón estacionó en doble fila, y esa inmediación me ha permitido determinar que el primer caso no es igual al segundo por más que al principio parecía que sí lo eran. Que sirva esto como ejemplo para graficar lo que estoy tratando de expresar, la oralidad me parece el avance más rutilante de los últimos tiempos, me encanta, estoy enamorado de eso. Creo que le contesté todo, doctora, ¿no sé si quedó algo pendiente? **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, justamente usted hacía referencia a la amplitud del fuero de Documentos y Locaciones que muchos no entienden el nombre y que vendría a ser una suerte de Civil y Comercial especial, por así decirlo, en contraposición al Civil y Comercial Común, donde tenemos muchos puntos de convergencia y uno de esos puntos de convergencia, por ejemplo, son los juicios de daños y perjuicios; y los juicios de daños y perjuicios, si podemos ser hasta más específicos, los que surgen de consecuencia de la relación de consumo. A mí me gustaría conocer la opinión del doctor García Hamilton con respecto a cómo se está aplicando el daño punitivo en cuanto, sobre todo a cuantificación y si tiene una crítica, por qué no, a ambos fueros, porque lo aplicamos tanto en Civil y Comercial Común como en Documentos y Locaciones, a la cuantificación y al destino de la multa civil. ¿Cuál es su opinión? **Dr. García Hamilton.** Muchas gracias por la pregunta, es muy buena y es muy interesante. La actividad del daño punitivo, que como sabemos, no los quiero aburrir con esto y hacer demasiada doctrina y teorización, pero es una figura de origen anglosajón, implican por definición una condena por encima del daño, los que son abogados lo van a entender bien pero hay algunos de ustedes que no son abogados y por ahí la explicación sirve; implica una condena por encima del daño.

mmma
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Hay un fallo que es muy didáctico y aleccionador en esta cuestión, que a mí me gusta mucho mencionarlo, qué es el fallo “Esteban contra Cervecería y Maltería Quilmes”, que es un caso que tuvo mucha repercusión mediática, se trataba de una mujer que encontró dentro de una botella de *Seven up* una pila alcalina Doble A, que por supuesto ella no llegó a abrirla, ni a tomarla, ni a consumirla, y no le produjo ningún daño a la salud pero inició un reclamo porque le pareció que era una conducta recalcitrante, una conducta que merecía alguna sanción. ¿Por qué traigo a colación este caso? Porque este caso nos permite advertir, como pocos otros, que el daño punitivo tiene, a mi entender, y pese a que ha habido alguna discusión doctrinaria al respecto, tiene una entidad de instituto autónomo. Creo que el error, y con esto voy un poco aparte de lo que usted me preguntaba, doctor, en muchos casos, de muchos Magistrados y de muchos fallos, se da que algunos son la mayoría, es pedir el daño punitivo como una sub categoría de daño y no darle autonomía sino imprimirle como una suerte de carácter accesorio respecto de otros daños, y otros jueces consideran que la condena por daño punitivo no puede superar a la condena por daño emergente o, eventualmente, por daño moral, cuando muchas veces la conducta por daño punitivo debe superar a la condena por daño emergente o daño moral. Y el caso que acabo de citar es un claro ejemplo de esto, porque el daño emergente de la señora Esteban, que había comprado una botella de *Seven up* con una pila alcalina adentro, que era de ocho pesos, lo dijo el fallo: ocho pesos era lo que le había costado a la señora la botella de *Seven Up*. Sin embargo, me parece que una conducta de esta gravedad, de esta desaprensión hacia los derechos del consumidor, merecen un castigo mayor y el daño punitivo es la herramienta perfecta para que ese castigo mayor se efectivice en la práctica. En cuanto el destino de la multa, también se ha discutido mucho y también el caso “Esteban” es un buen ejemplo de esto, porque tiene varios fallos supeditado al destino de la multa; acá la decisión, básicamente es, si es justo o constitucional que la multa que se impone en concepto de daño punitivo a un proveedor de bienes y servicios por una conducta recalcitrante y desaprensiva, sea a favor del consumidor o si debería ser a favor del Estado o de una institución de bien público, de caridad o de beneficencia. Los partidarios de esta última postura, entre los cuales se enrola el doctor Benjamín Moisés, que con mucha autoridad ha emitido un voto en este fallo que yo menciono, “Esteban contra Cervecería y Maltería Quilmes”, diciendo que es inconstitucional que la multa por

daño punitivo sea a favor del consumidor porque implicaría un enriquecimiento sin causa, no hay ninguna razón para que la señora Esteban se enriquezca a costa de la indemnización, dice esa posición; hacerlo implicaría consagrar un enriquecimiento sin causa. La doctrina mayoritaria encabezada por el doctor Edgardo López Herrera, que es probablemente quien con mayor agudeza a escrito sobre el tema de daño punitivo, nos dice que la multa debe destinarse al damnificado, que así se hace en la inmensa mayoría de los países que han regulado el daño punitivo. Si la multa no tuviera destino de satisfacer el pecunio de la víctima, se desalentaría el reclamo, porque nadie reclamaría por ocho pesos, nadie iría a la Justicia por ocho pesos que vale la botella de *Seven Up*, nadie iría a la Dirección de Comercio Interior a formular denuncias por violación a la ley n° 24240. Yo creo que el destino de la multa a favor de la víctima es correcto y debe mantenerse y en el peor de los casos si alguna situación lo amerita se podría hacer un destino mixto, que una parte vaya a una entidad de caridad o al Estado. En el caso Esteban, el doctor Moisés, en minoría, propició que la multa fuera para la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Tucumán, pero eso no fue pedido por sus colegas. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctor, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán ha sancionado una Acordada en el mes de septiembre, no sé si la tendrá presente, relativa a la prevención o erradicación de la violencia laboral con perspectiva de género, pero en su interior ha consagrado este mecanismo para una protección más amplia, no sólo de la discriminación o violencia con motivo de género sino también intentando proteger otros colectivos vulnerables dentro del tratamiento de esa violencia. Ha creado un protocolo institucional, amplio para todo el Poder Judicial, no sé si lo tiene presente y si no lo tiene presente mi pregunta, entonces, es en orden de si tiene usted pensado el asunto y de qué modo, como juez, procedería en las situaciones que le puedan tocar, que puedan tocar en todas las unidades jurisdiccionales, de violencia en esos casos que le mencionaba. **Dr. García Hamilton.** Sí, doctora, la Acordada fue dictada el día 2 de septiembre de este año por nuestra Corte Suprema Provincial, es la Acordada n° 816 del año 2020, que como usted bien decía, tiene como objetivo la prevención y la erradicación de la violencia y el acoso laboral con perspectiva de género, como usted también bien sugería al formular la pregunta, esto no está pensado sólo para proteger las cuestiones de violencia o acoso en materia de género sino también a un montón de otros


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

colectivos que menciona, diferencias étnicas, culturales, raciales, religiosas, afiliación política, sindical, es decir, lo que se busca es generar una suerte de clima laboral libre de acoso y violencia. Y vinculado con esto del clima laboral, la propia Acordada, además de consagrar el protocolo donde regula de algún modo el procedimiento de denuncias y las distintas opciones que tienen los organismos que van a intervenir en este tipo de situaciones, además de establecer este protocolo, crea dos organismos en el seno del Poder Judicial. Uno, que es, precisamente, la Oficina de Clima Laboral, que va a funcionar bajo la órbita de la Secretaría de Superintendencia de la Corte y otro, es una Comisión de Seguimiento de este tipo de denuncias. La Comisión, dice la Acordada, va a estar integrada por un miembro de la Asociación de Magistrados, un miembro del Centro de Funcionarios, un miembro por cada gremio reconocido por el Poder Judicial, un miembro por la Oficina de la Mujer y un miembro por la Oficina de Derechos Humanos; a mí, en lo personal me encantó hasta el nombre que le dan a la Oficina de Clima Laboral, que es un poco la que va gerenciar la condición que yo acabo de describir, porque la Comisión de algún modo se integra bajo el paraguas de esta Oficina de Clima Laboral. El Clima Laboral es un concepto que a mí me gusta mucho, yo asesoré durante algunos años a una Organización No Gubernamental que tenía un hombre que a mí me encantaba, en inglés, que se llamaba "*A great place to work*", qué significa "un gran lugar para trabajar". Esta organización tenía como su *leitmotiv* que el trabajo ocupa una porción tan importante en la vida de las personas que, necesariamente, el trabajo debe ser un hábito agradable, debe ser un lugar al que uno vaya con placer, con gusto, y no a desgano, renegando. Entonces, me parece que está Acordada se inscribe un poco en este concepto y al crear la Oficina de Clima Laboral lo que se busca es eso, que las personas trabajen libre de acoso, de violencia, inclusive, hasta de sugerencia, porque no necesariamente debe tratarse de casos de violencia consumada, la Acordada habla de cualquier comportamiento que perturbe, degrade, menoscabe, inclusive, habla de violencia simbólica; si yo tengo un juzgado donde hay, vamos a suponer 10 empleados, de los cuales nueve son varones y una mujer, y a esa mujer le doy la oficina más incómoda, la más caliente, la más oscura, la que no tiene aire acondicionado, y bueno, estoy ejerciendo una suerte de violencia simbólica. Entonces, la Acordada nos propone tratar de prevenir y erradicar todo este tipo de comportamiento a través de la creación de estos organismos y de un procedimiento de

denuncia que va a garantizar la gratuidad para la denunciante o el denunciante, un procedimiento ágil, dinámico y sencillo para tratar de que esta conducta cese en lo inmediato, un procedimiento de audiencia, la posibilidad de que estos organismos le sugieran a la víctima distintos cursos de acción; uno podría decir, bueno, esto no es para una denuncia Penal pero si es para un sumario administrativo; entonces, estas oficinas de respaldo le van a sugerir a la víctima posibles caminos o cursos de acción para lograr, en lo posible, este clima laboral óptimo que es lo que se persigue, me parece, con la Acordado. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, lo quiero traer de vuelta sobre el concepto de clima laboral y quiero que me conteste en muy poquitas palabras. ¿De qué cree usted que depende que haya buen clima laboral en una unidad jurisdiccional? **Dr. García Hamilton.** Es difícil la pregunta porque juegan muchos factores, creo yo, pero me parece que es clave la cabeza de la unidad jurisdiccional, si los empleados perciben que la cabeza de la unidad jurisdiccional llega temprano, trabaja igual o más que ellos, está comprometido con el servicio de Justicia y con los justiciables, quiere ser un juez o funcionario judicial que dé soluciones efectivas a problemas concretos de la realidad y no a papeles abstractos, me parece que eso coadyuva a un buen clima laboral, pero después hay un montón de imponderables, que puede haber gente que no se lleva bien con alguna otra. que tiene algún problema personal con algún otro, ahí también estará la cabeza del juzgado o de la oficina judicial y también del Secretario, que es quien tiene un poco el control de las cuestiones de personal, para ver de adoptar las medidas que minimicen ese tipo de roce y lograr un buen clima laboral. Pero tratando como circunscribir la respuesta, me parece que lo fundamental es que los empleados perciban que el jefe no es un, como diría yo, un tirano sino que es un compañero que está trabajando a la parte de ellos, codo a codo con ellos, se arremanga cuando hay que arremangarse, y pone el hombro cuando hay que poner el hombro igual o más que ellos, eso me parece que es la clave. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la Legisladora Najjar. **Leg. Najjar.** Doctor, bienvenido a esta nueva entrevista, felicidades por la nota obtenida. Mi pregunta, puntualmente, es de opinión personal, ¿usted, como juez, cómo actuaría ante una situación de necesidad de conocer algunas acciones a seguir en el fuero? ¿Recurriría a tener, cómo se está visualizando, charlas en forma no convencionales, fuera del juzgado, en bares, etcétera? ¿Cuál es su opinión al respecto? **Dr. García Hamilton.** En lo personal


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

trataría de evitar reuniones en lugares fuera del juzgado, a menos que sean reuniones de esparcimiento sociales en las que participen todos, que también es saludable tenerlas de cuando en cuando. Pero si son reuniones por temas vinculados al funcionamiento del juzgado o al desempeño de algún empleado en particular, me parece que lo ideal es que la reunión tenga lugar en el ámbito de la oficina judicial o juzgado, en este caso. No me parece mal que un juez, un Magistrado, un funcionario, puede reunirse con un empleado en un café, no me parece mal, sobre todo cuando uno sabe que no está haciendo nada incorrecto, pero no solo hay que ser sino también parecer, dice el dicho, con lo cual yo trataría de evitar este tipo de situaciones y que las reuniones sean siempre puertas adentro y que los trapos sucios, como también dice el dicho, se laven en casa, se laven puertas adentro. Me parece que no hay que dar lugar a malos entendidos o a herir susceptibilidades, y con esto no digo solamente a situaciones, por ejemplo, en las cuales la prensa pueda denunciar sino también dentro de la propia estructura de la unidad judicial, no está bueno que un juez esté reunido en un café con un empleado y pase otro empleado y vea que el juez está charlando en un café con un compañero, porque da para pensar que está haciendo algo o conversando de algo que no tiene que ver con las cuestiones que preocupan a todos. Yo trataría de evitar este tipo de situaciones. **Leg. Najar.** Mi pregunta iba referida no al empleado del juzgado sino más bien a alguna de las partes que tengan que ver con las acciones como juez que usted podría llegar a desempeñar. **Dr. García Hamilton.** Disculpe, entendí mal la pregunta, menos todavía, en el caso de las partes mucho más prudente aún debe ser el comportamiento del juez en este tipo de situaciones. Reitero los argumentos que le acabo de dar y los multiplico, me parece que hay que ser aún más cuidadoso tratándose de las partes. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Fernando García Hamilton. **Doctor Leonardo Violetto. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de entrevista el doctor Leonardo Violetto. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenos días, doctor, bienvenido a esta entrevista, felicitaciones. Usted ya conoce el protocolo, le tengo que preguntar si se encuentra sólo en el lugar desde donde estás realizando la entrevista. **Dr. Violetto.** Sí, me encuentro solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, le voy a pedir que mire todo el tiempo la pantalla, no repite en voz alta las preguntas, también usted sabe que esta entrevista comienza con su presentación y continúa con las preguntas de los

consejeros. Le quiero decir que, si bien ya lo hemos escuchado en otras oportunidades, no es la primera entrevista que tiene con este Consejo, quiero decirle que esta es una entrevista diferente, es un concurso diferente, así que usted siéntase en la libertad de decirnos todo lo que le parezca importante o que nos repita algo que ya no has contado. Así que este tiempo es suyo, cuéntenos lo que a usted le parezca importante, nosotros lo vamos a escuchar atentamente, doctor. **Dr. Violetto.** Mi nombre es Leonardo Violetto, soy argentino, casado, mayor de edad, abogado, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán en el año 1999. En 1994 ingresé a trabajar en el Poder Judicial, como ayudante judicial en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V Nominación. En 1997, en idéntico juzgado, ascendido al cargo de Encargado Auxiliar y en el año 1999, con el título de Procurador, ascendido al cargo de Encargado Mayor Auxiliar de Juez para desempeñar funciones de Relator en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IX Nominación. En el año 2003 renuncié al Poder Judicial y comencé a trabajar en el estudio del doctor Raúl Casimiro Buffo, encomendándoseme la gestión de asuntos de tipo patrimonial, laboral y contencioso administrativo. Desde el año 2005 en adelante, ejerzo la profesión en forma particular o libre y entre los años 2005 y 2010 trabajé en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, primero en la Dirección Judicial, hasta el año 2009 y, después, en la Dirección de Auditoría. Entre los años 2001 y 2003, realicé una especialización en Derecho Económico Privado dictada por la Universidad de El Salvador, en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy; en ese ámbito el doctor Carlos Alberto Gherzi me honró con la posibilidad de participar como colaborador y coautor en un Código Civil publicado por la Editorial Nova Tesis, en el que realicé un comentario al artículo 1582 bis, del anterior Código Civil, que refiere a la extensión de la fianza en el contrato de locación. También en el año 2001, el doctor Marcelo Bourguignon me honró con la posibilidad de participar como ayudante de cátedra en la materia Derecho Procesal Civil II, dictada por los doctores Juan Carlos Peral y la doctora Claudia Sbdar, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán. Entre los años 2007 y 2009, realicé una maestría en Derecho Procesal con orientación Civil en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Tucumán, que la completé en un 70% y entre los años 2015 y 2017 culminé una especialización en Tributación en la Facultad de Ciencias Económicas de la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Universidad Nacional de Tucumán. He escrito artículos en publicaciones tales como elDial.Com, la Ley Noroeste, la Ley y Anales de la Iglesia Argentina, y la Ley Suplemento de Derecho Constitucional. Esa sería en forma breve mi presentación. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Padilla. **Dr. Padilla.** Doctor, felicitaciones nuevamente por esta instancia. Yo le quería plantear un caso práctico, a ver cómo lo resolvería o qué elementos trataría de tener en cuenta para resolverlo y si se anima a resolverlo, también. En el año 2016 Juan compra, por medio de un boleto de compraventa un inmueble, en esa época él convivía con Carla, tienen una convivencia de 5 o 6 años, no hay matrimonio, unión convivencial, y esa relación un día se rompe. A los dos años Juan inicia un juicio de desalojo y le dice a Carla que le tenía que devolver el inmueble porque él era el dueño, él lo había comprado; él decía que ella era tenedora precaria. Cuando Carla contesta la demanda dice “no, yo soy poseedora porque a ese inmueble yo hice mi aporte, yo colaboré con la construcción, entonces, no tendría derecho a desalojarme”. ¿Qué opina usted, en un caso de esto? ¿Qué tendría en cuenta para resolverlo?, ¿qué pruebas analizaría o si se anima, de alguna manera, a resolverlo? **Dr. Violetto.** Uno de los asuntos más difíciles, por lo menos en la época en que yo trabajaba en el Poder Judicial, lo más conmovedor era cuando se suscitaban cuestiones de desalojo entre personas que estaban vinculadas, digamos, por un vínculo afectivo o sentimental, incluso por relaciones de parentesco. La pretensión de desalojo tiene por objeto, digamos, la recuperación de la tenencia de un bien, no se discute el derecho relativo al dominio o la posesión y la obligación de restituir tiene que ser actual, es decir, tiene que ser una obligación actualmente exigible. En el caso ese, en el que existe una unión convivencial, habría dos alternativas, como la unión convivencial ya cesó, en principio el obstáculo que veo yo en ese caso está relacionado con el hecho de si hay una sociedad, en el sentido de que hay una unión convivencial, si ella hizo aportes al bien y si lo hizo, digamos, a la construcción o la conservación del bien, etcétera, y que haya que discutir si esa mayor cantidad de derechos u obligaciones que emergen de esa unión convivencial. Hay dos alternativas posibles, una, que la acción de desalojo sea inadmisibles y que tengan que discutirlo en el ámbito del fuero de Familia y, la otra, que es en el contexto que se da, el problema más que nada está relacionado con las pruebas, es decir, qué aportes ella hizo en lo que refiere al bien, si los aportes fueron sustanciales

o fue decisiva su participación en la construcción de la sociedad, etcétera, todas esas cuestiones por no haber una obligación actual de restituir, me parece que el fuero más apropiado para debatir, sería el fuero de Familia, pero si han pasado los dos años del cese de la relación convivencial y el inmueble ha sido adquirido únicamente por el actor y sólo se ha construido por un aporte, en ese caso podría darse una procedencia de juicio de desalojo fundado en la causal de tenencia precaria; o sea, más que nada al entuerto lo veo por el lado de la prueba, es decir, la mayor o menor carga probatoria con la que ella haya cumplido a la hora de determinar si los aportes en los que refiere al bien inmueble fueron sustanciales a los fines de eventualmente liquidarlo o si no fueron sustanciales de que sea procedente la acción de desalojo por la causal de tenencia precaria. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Doctor, una problemática que usted conoce muy bien es el tema de las obligaciones en moneda extranjera. Me gustaría conocer su opinión, sobre todo teniendo en cuenta la complicación de su cumplimiento por la pandemia y por las restricciones cambiarias que existen actualmente por la crisis económica. **Dr. Violetto.** Seguramente una lectura que hice de la legislación en materia de locación de las obligaciones de entregar moneda extranjeras sean obligaciones de entregar cosas, en ese caso, yo estoy acostumbrado al hecho de que yo me crié con la Ley de Convertibilidad, entonces todas las obligaciones de dar eran en dólares, pero en principio lo que veo, eventualmente, es decir, la condena sería entregar la cantidad de dólares necesaria o entregar la cantidad de pesos necesaria para la adquisición de los dólares según el tipo de cambio existente a la fecha del pago. Es decir, en lo que refiere a la procedencia del proceso ejecutivo que remite al cumplimiento de la obligación de dar suma de dinero líquido, fácilmente liquidables y que se encuentra documentado en un título que traiga aparejada la ejecución al respecto del cual procede en la vía ejecutiva, me parece que la ejecución es admisible. **Dr. Cossio.** Mi pregunta apunta a usted como juez de Documentos, ante una conflictividad cómo es esta de obligaciones en moneda extranjera, ¿cuál sería su posición con respecto al cumplimiento de este tipo de obligaciones ante la imposibilidad? El tema es ante la imposibilidad porque, justamente, en la pandemia y sobre todo las restricciones cambiarias que tenemos hoy, donde tenemos distintas cotizaciones, distintos valores de dólar, la imposibilidad de comprar más allá de 200, en algunos casos, porque hay otros que, directamente, no pueden comprar nada,


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

ningún tipo de dólar en forma legal; entonces a eso punto ¿usted como juez, cómo soluciona este tipo de conflicto? **Dr. Violetto.** El deudor tiene derecho a liberarse, en consecuencia, si el deudor manifiesta su voluntad o su deseo de liberarse y encuentro un impedimento de índole cambiaria que le impide acceder a la moneda cuyo pago se obligó, me parece que en ese contexto habría que declarar la inconstitucionalidad de la normativa en materia de emergencia económica y permitirle poder acceder a la moneda de valor de curso legal o, eventualmente, a la cantidad de pesos necesarios para adquirir un valor equivalente a esa moneda a la fecha del pago. Pero el deudor tiene derecho a poderse liberar, eventualmente, el acreedor podría plantear una cuestión en el sentido de que hay como una especie de depreciación, en el sentido de que la diferencia del cambio que hay entre la moneda de curso legal el cambio paralelo, está generando un perjuicio porque patrimonialmente estaría perdiendo toda la diferencia que hay entre lo que es el valor de cambio oficial y el valor extraoficial. Dos alternativas, la primera, si el deudor tiene una voluntad de pago, porque generalmente el problema en los procesos ejecutivos es que el deudor no quiere pagar, si el deudor tiene una voluntad de pago que se libere, eventualmente declarar la inconstitucional de esa normativa permitiéndole al deudor liberarse con el valor del cambio oficial del dólar; ahora, si el acreedor plantea, una vez declarada la inconstitucionalidad, que esa depreciación, es decir, lo monetario, le está produciendo una pérdida del derecho de propiedad, eventualmente, llamamos a consideración a las partes para ver cuáles son las posiciones y ver si puede aplicarse la teoría del esfuerzo compartido que ya se aplicó en el año 2001-2002 cuando fue el problema de la pesificación de los créditos en moneda extranjera. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctor, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán ha sancionado una Acordada, en el mes de septiembre, relativa al protocolo para erradicar y prevenir la violencia laboral con perspectiva de género en todo el ámbito del Poder Judicial, unidades jurisdiccionales y no jurisdiccionales, no sólo protege de la violencia laboral con perspectiva de género sino también a otros colectivos, eventualmente, discriminables dentro de estas situaciones de violencia. No sé si la conoce, puede no conocerla, de todos modos la pregunta va dirigida en torno de si usted, mañana como titular de una unidad jurisdiccional ¿qué tiene pensado para tratar, primero prevenir y luego tratar, las situaciones de violencia laboral que se produzcan en su unidad

jurisdiccional o las amenazas de situaciones de violencia laboral con esta perspectiva de género o también para proteger a los otros colectivos discriminables que puede tener allí, en esas situaciones de violencia? ¿Llevaría protocolos propios como juez? ¿Qué principios tendría en cuenta? **Dr. Violetto.** Hace unos años atrás me enseñaron que el principio de igualdad ante la ley proclamado en el ámbito de la Revolución Francesa era una igualdad solo para los burgueses, nada más. El sentido de la igualdad ha cambiado con el tiempo. Hoy para los grupos de personas vulnerables o hiper vulnerables se adoptan una serie de medidas tendientes a poder conseguir mayores dosis de igualdad o de acceso a los derechos. Yo creo que una de las medidas fundamentales es el respeto. Uno tiene que ser muy respetuoso con las personas, con todo el mundo, con la gente que acude, con los destinatarios de nuestros servicios como así también con relación a las personas que están dentro del juzgado y con todas las clases de personas estén o no en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, a mí me tocó, conocí un compañero en la maestría de Derecho Procesal, un chico no vidente que trabaja actualmente en el fuero Civil de Familia y Sucesiones donde le dieron todos los recursos tecnológicos a su alcance para poder leer los expedientes, pero lo que yo aprendí viendo cómo trabaja él es el respeto y el amor que tienen para con él en el sentido de que le han permitido y le dan todas las herramientas de acceso para que pueda acceder al conocimiento de lo que él tiene que resolver, porque trabaja como relator y pueda abocarse a su tarea. Con respecto a los grupos vulnerables o hiper vulnerables hay que adoptar todas las medidas de acceso para acercar la justicia y para que haya una relación de proximidad con todas las personas, y protegerlas en el sentido que hay que evitar cualquier cuestión de tipo despectiva o que aminore al otro por pertenecer a algún grupo vulnerable. Lo principal es el respeto y el amor por el trabajo. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, usted ha transcurrido en su carrera por distintos ámbitos, tanto en público como en el privado, ha estado en el Poder Judicial. Mi pregunta es: ¿qué haría el doctor Violetto el día que llegue en caso de ser elegido Juez de la III Nominación de Documentos y Locaciones, cuáles serían las medidas inmediatas que tomaría en su juzgado? **Dr. Violetto.** En primer lugar, este juzgado anda bastante bien, hay un excelente clima de trabajo según el resultado de una auditoría al que accedí del mes de agosto del año 2019. Tiene un total de dieciocho agentes, tiene dos secretarios, la doctora Vacaflor y el doctor Vera, dos prosecretarios, dos relatores y doce empleados,


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

todos los empleados saben realizar todo tipo de tareas, existe una polifuncionalidad, un muy buen clima de trabajo y se han incorporado al sistema SAE a fines de mayo del año 2019. En lo que respecta a los plazos que demora, por ejemplo para elevar expedientes a Cámara demoraban un día, para hacer planilla fiscal dos días, para hacer cédula tres días, para hacer oficio cuatro días; el plazo que demoraba un expediente en ser decretado y salir a la oficina para conocimiento de las partes es de seis días y para hacer mandamientos ocho días. Y en lo que se refiere a sentencias de fondo, definitiva o interlocutorias tenían una mora de ocho días para las definitivas y de cuatro días para las interlocutorias. Lo primero que yo haría como juez sería conocer a toda la gente con la que voy a trabajar, conocerla personalmente, y a partir de ahí como es un juzgado que está trabajando y tiene una suerte de organización, hay que respetar la organización que hay en el juzgado, y en la medida que uno va haciendo camino va viendo si es necesario hacer algunas adecuaciones o no, porque según la estadística del mes de agosto del año 2019, el juzgado anda bien, no es mucho lo que uno tendría que hacer, lo que más tendría que hacer es conocer a las personas que están ahí, ver cuáles son sus motivaciones y ver si es necesario hacer algunos cambios. Me parece que sería yo más el que me tendría que adaptar a ellos, que ellos a mí. **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Doctor, de qué cree depende que haya un buen clima laboral? **Dr. Violetto.** Como le decía a la doctora Seguí, es el respeto, hay que ser muy respetuoso con las personas que están en el juzgado, porque de por sí el trabajo representa un esfuerzo. Entonces, no todo el mundo está todo el tiempo contento con la actividad que realiza, pero lo que resultó de esta auditoría es que ellos saben hacer todo tipo de tarea. Por ejemplo, para preparar expediente a cámara que es una actividad, ahora con la digitalización va a dejar de ser así, que antes había cinco personas que se reparten la tarea para elevar un expediente a cámara, que es una actividad tediosa, o sea que hay un excelente clima de trabajo. El fuero de Documentos y Locaciones es un fuero que tiene la primera instancia y que tiene mucha demanda en el sentido que es mucha la cantidad de trabajo que hay. Entonces, lo primero para no producir ningún cambio brusco es hacer lo que ellos están haciendo y después, a medida en que uno lo va conociendo a los empleados ve si es necesario hacer adecuaciones o no, porque lo que se ve de esta auditoría es que funciona bien. Yo insisto con el respeto, hay que ser muy respetuoso con los recursos humanos. **Dra. Seguí.** Entonces, por lo que dijo tenemos que concluir que

para garantizar un clima laboral o el hecho de que no haya desigualdades, malos tratos y demás, está relacionado para usted con la igualdad por un lado y por la dignidad por el otro, porque si usted hablaba de respeto nos está hablando de dignidad, porque igualdad y dignidad son dos principios que van de la mano. **Dr. Violetto.** A las personas uno primero tiene que conocerlas para después saber bien que se desarrolle mejor, porque una de las cosas que suele pasar cuando llega una persona nueva al juzgado es que se produce como una especie de choque; bueno, ese choque no debería producirse. En definitiva, uno se incorpora a una organización que ya está trabajando y uno tiene que insertarse en esa organización, está bien, lo hace dentro del rol de juez, la máxima jerarquía dentro del juzgado, pero es una organización que ya viene como una especie de engranaje que ya viene funcionando, uno tiene que también aprender a insertarse, solo a partir de esa inserción que tiene que ser respetuosa, va a poder aprender si hay cosas para corregir o no y cuáles serían los defectos para sacar lo mejor posible, tratar de sacar lo mejor posible de todas las personas que en definitiva también hace a que uno saque lo mejor de sí mismo. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias, doctor, lo saludamos y terminamos la entrevista. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Leonardo Violetto. **Doctor Pedro Daniel Cagna. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión, el doctor Pedro Daniel Cagna. **Dra. Rodríguez Campos.** Buen día, doctor. **Dr. Cagna.** Buen día a todos. **Dra. Rodríguez Campos.** Antes que nada lo felicito porque su pliego está en la Legislatura. Doctor, le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. **Dr. Cagna.** Sí, estoy solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. **Dr. Cagna.** Muchas gracias a todos los consejeros. Es un honor estar en esta instancia, como lo dije en otras oportunidades, para mí el proceso de selección si tiene una etapa con la cual personalmente me identifiqué y


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesoría a la MAGISTRATURA

sinceramente a pesar de que existe una carga de estrés, como suele ocurrir en estos casos, en general disfruto de las entrevistas porque me parece que es la etapa más personalizada del proceso de selección. Voy a ser breve porque ya he tenido la oportunidad de participar en otras entrevistas, pero, bueno, cumpliendo con el requisito formal de la presentación contarles que soy abogado, estoy casado con María Cristina, tengo tres hijos varones, desempeño y ejerzo la profesión desde hace 25 años, una profesión que siempre he abrazado con enorme pasión, con enorme cariño. He tenido la oportunidad en este derrotero de ser abogado de cartera, abogado de casos, comparto esa vocación por el ejercicio profesional con otras de mis vocaciones que es la docencia universitaria. Hace 22 años que ingresé como docente en la UNT, particularmente en la Facultad de Derecho, primero como auxiliar docente de segunda categoría que era la figura del ayudante estudiantil allá por el año 1993, mediante un concurso de oposición y antecedente paradójicamente en una materia como era Introducción a la Sociología que en ese momento estaba a cargo del doctor Castiglione; luego en la cátedra de Derecho Comercial I que era conducida por uno de mis maestros como es el doctor Juan Carlos Veiga. Actualmente me desempeño como profesor asociado de la cátedra del Derecho de la Empresa y de los Negocios, porque con el plan 2000 se modificó y dejó de ser Derecho Comercial I para pasar a ser Derechos de las Empresas y de los Negocios. También estoy desempeñando el cargo de asociado en la materia Operaciones de Bolsa y Mercados de Valores, una materia que fue incorporada en el nuevo plan de estudio del 2018. He tenido una vida pública de la cual siempre me voy a sentir reconfortado y satisfecho. La vida me ha dado la oportunidad de compartir espacios, como dije, lo he desempeñado como cargos públicos, así me ha dado la oportunidad de ser parte del Consejo Directivo del Colegio de Abogados. Actualmente soy consejero directivo por el estamento de adjunto y asociados de la Facultad de Derecho. Bueno, en definitiva, todo este proceso que de alguna manera desemboca en la posibilidad de estar nuevamente con ustedes compartiendo una vez más una entrevista, pone de relieve y de manifiesto esté permanente compromiso y la convicción que desde hace algún tiempo percibo con el anhelo de poder lograr este objetivo que es ser un digno juez de la Democracia. Ayer pensaba un poco con respecto a mi pliego que ha sido elevado, pensaba un poco en la intervención en el día de hoy, yo siempre he sido muy respetuoso de la institucionalidad y me parece que habiendo

cumplido la etapa del CAM que es quien tiene a su cargo la elevación de ternas al Poder Ejecutivo, habiendo sido reconocido y que el Poder Ejecutivo eleve mi pliego constituiría la segunda etapa aún me quedaría por cumplir con la tercera etapa que es, en definitiva, la aprobación a no de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán del pliego que le ha sido elevado por el Poder Ejecutivo. De modo que me decía para mí que debo completar este proceso que inicié allá a principios del año pasado inscribiéndome en este concurso; y bueno, porque además como lo dije soy una persona que en lo personal disfruta de las entrevistas, me parece que tienen un valor agregado, un plus en orden a identificar el perfil de los postulantes muy saludable y muy valioso. Así que bueno, en base a esta presentación les agradezco, voy a ser muy prudente. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctor, desde ya valoramos su presencia acá en esta entrevista aunque su pliego ya está en la Legislatura, así que valoramos mucho que esté acá con nosotros en esta entrevista. ¿Este concurso, qué número de concurso es y qué número de terna es en la que usted se encuentra? **Dr. Cagna.** Por ahí puedo errar, pero tengo para mí que me he presentado en 16 concursos, siempre en el ámbito del Derecho Privado Patrimonial, Civil y Comercial y Documentos y Locaciones. De esos 16 concursos he sido ternado en 12 oportunidades y en 4 oportunidades he quedado en el cuarto lugar, de modo tal que también debo decir que para mí es una satisfacción personal estar siempre entre los puestos más expectantes. En esta oportunidad, concurso n° 213 para la cobertura del cargo de la III de Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital también me encuentro conforme el orden de mérito provisorio en el cuarto lugar, así que bueno muy feliz de poder mantener, que no es fácil por cierto estos niveles de regularidad. **Dra. Rodríguez Campos.** Muy meritorio lo suyo. Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Felicitaciones doctor por la elevación de su pliego. También tengo que recordar que en algún momento fuimos contrincantes porque el cargo que yo tengo también estaba en la terna usted, y eso fue hace ocho años atrás; así que la verdad una alegría enorme que su pliego esté ahora en la Legislatura, personalmente lo digo. Doctor, me gustaría conocer su opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones en moneda extranjera teniendo en consideración la situación de crisis actual, no sólo por la pandemia, sino también por la crisis económica y las restricciones cambiarias que hay. **Dr. Cagna.** En primer lugar, agradecerles el reconocimiento, para mí es un verdadero honor recibirlo de alguien por quien tengo


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

enorme consideración y respeto. Me ha tocado no solamente participar con él en concursos y estoy absolutamente convencido que en su oportunidad han elegido muy bien. También me ha tocado la posibilidad y la oportunidad de compartir espacios institucionales y siempre voy a reconocer la enorme capacidad que tiene por el conocimiento del Derecho. Con respecto a su pregunta, nos lleva y nos permite establecer las características de la emergencia, es decir la emergencia y como lo dije en otra oportunidad ha implicado no solamente un impacto en la salud y en la vida de las personas, sino también un impacto enorme desde el punto de vista económico, tanto desde la macro como desde la microeconomía. Claramente que este proceso de emergencia sanitaria en donde como alguien dijo alguna vez, el mundo fue puesto en pausa, ha acarreado una serie de situaciones que han derivado en la lógica del incumplimiento de los compromisos de pago. Yo siempre digo que la pandemia nos ha puesto a todos en mayor o en menor medida en estado de cesación de pagos y frente a eso muchas de las obligaciones constituidas en moneda extranjera, sobre todo en un sistema como el nuestro en donde tenemos un mercado cambiario que reconoce una multiplicidad de elementos y de factores que determinan la cotización sobre todo de la moneda extranjera que la sociedad argentina utiliza como moneda de reserva o de ahorro que es el dólar americano, ha tenido claramente un impacto enorme producto de la cotización que en los últimos tiempos ha sido muy difícil sostenerla, se ha disparado de manera considerable, la brecha entre el dólar que se comercializa en el mercado *blue* en relación al dólar oficial, incluso con relación al dólar solidario o al dólar contado con liquidación, es sumamente importante; y en ese sentido recordar la lógica de nuestro Código Civil y Comercial en el artículo 766 que establece que las obligaciones dinerarias, o sea las obligaciones de dar sumas de dinero, el deudor cumple entregando la misma cantidad de dinero que se ha comprometido, pero no obstante lo cual cuando la moneda pactada no es de curso legal en la República Argentina se establece, se dispone que esa obligación no es de dar sumas de dinero, sino de dar cosas ciertas, con lo cual esto permitiría librar al deudor en el cumplimiento de la obligación constituida en moneda extranjera mediante su sustitución por moneda de curso legal en la República Argentina. Recordar que la introducción de esta modificación en materia de dar sumas de dinero en el Código Civil no estaba inicialmente prevista en el proyecto que fue elevado al Poder Ejecutivo por la comisión

redactora, sino que esta modificación fue introducida en el ámbito del Poder Ejecutivo y que como yo digo, es una modificación de coyuntura que realmente ha terminado por romper con la lógica y la coherencia del Código Civil y Comercial en muchos artículos. Los otros días estaba dando una conferencia en una diplomatura de Derecho Patrimonial y tenía la oportunidad de analizar los contratos bancarios, fíjense que el Código Civil y Comercial cuando trata los contratos bancarios en particular y en especial el contrato de depósito bancario y el contrato de préstamo bancario establece la imposición que el depositante debe recibir la moneda de la misma especie respecto de la cual fue constituida la imposición. De modo tal que aquí se demuestra claramente algunas inconsistencias o falta de coherencia sistémica en el Código Procesal Civil y Comercial. Respecto de las obligaciones de dar sumas de dinero, bueno, esto ha sido un debate rico que se ha dado en el ámbito de la doctrina y de la jurisprudencia sobre todo en torno a aquellas obligaciones que estaban constituidas con anterioridad en la entrada en vigencia del código a los fines de determinar si se trataba de una cláusula imperativa o supletoria y por lo tanto, referido a ello las disposiciones establecidas en Código Civil y Comercial en el Capítulo Preliminar en orden a la vigencia de los mismos. Personalmente creo que no obstante la referencia del Código Civil y Comercial es perfectamente válido constituir obligaciones en moneda extranjera. Ahora, bien es probable que muchas de esas obligaciones en moneda extranjera producto de la cotización del tipo de cambio hayan tornado que el negocio haya devenido en exorbitante desde el punto de vista del patrimonio, de modo tal que claramente que en algunos casos esa, si se dan los supuestos en orden a la exorbitancia o a la posibilidad de que el negocio se haya convertido en excesivamente oneroso, pueda ser revisado y ajustado. Yo en esto siempre he compartido la teoría del esfuerzo compartido que podría ser un mecanismo alternativo de solución de situaciones como estas. **Dra. Seguí.** Doctor, felicitaciones. No sé si conoce que en el mes de septiembre la Corte de Justicia de Tucumán sancionó un protocolo para erradicar y prevenir la violencia en el ámbito laboral con perspectiva de género, protegiendo a otros colectivos potencialmente discriminados, un protocolo para todo el Poder Judicial con su provisión de la Corte en todo el tiempo a través de órganos, no sé si lo conoce, pero si no lo conoce, la pregunta es en torno a ¿qué ha pensado usted para tener un protocolo para sí de prevención de estas situaciones y de tratamiento de las mismas si le tocaran? **Dr.**

mmml
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Cagna. Quiero comentar que en este tiempo de pandemia y de emergencia sanitaria, en lo personal vengo siguiendo con mucha atención las acordadas que viene dictando la Corte que han sido por cierto grosas y muchas de ellas muy valiosas para resolver la emergencia. La Corte Suprema ha dictado la Acordada n° 216 del 2 de septiembre del 2020 a partir de la cual se aprueba un protocolo para regular situaciones que tienen que ver con violencia de género en el ámbito de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del Poder Judicial. Esta acordada crea dos instituciones que me parecen importantes, una es la Oficina de Compromiso Laboral y otra es el Consejo para el Análisis, la Prevención, la Intervención en casos de Violencia de Género. Estos dos organismos que están muy bien previstos en la Acordada, se ha establecido que esté compuesto de miembros del Poder Judicial sobre todo del Círculo de Magistrado, un miembro del Círculo de Funcionarios, encargado de la Oficina de la Mujer y de la Oficina de Derechos Humanos y un representante de los distintos gremios reconocidos en el ámbito del Poder Judicial. La idea es que a partir de la oficina de colaboración laboral se diseñen políticas públicas desde el Poder Judicial tendientes a evitar situaciones de acoso, de persecución muchas veces vinculadas a aspectos que tienen que ver con cuestiones de género, no solamente desde el punto de vista de la relación de género, sino también por cuestiones vinculadas a aspectos que se relacionan con la posición social, cultural y política. De modo tal que es un protocolo que prevé la posibilidad de diseñar desde el Poder Judicial políticas públicas tendientes a evitar situaciones como estas. Yo en lo particular y en lo personal creo que me parece que es un logro inmenso contar con herramientas e instrumentos como estos, de hecho incluso les cuento, me ha tocado la posibilidad de participar como consejero directivo de la Facultad de Derecho en la cual hemos aprobado el primer protocolo para la UNT de violencia de género, lo cual ha habilitado y permitido regular de manera tal que se asegure la confidencialidad, que existan instrumentos que habiliten la posibilidad de que las denuncias sean realizadas con garantías suficientes para poder evitar circunstancias que normalmente antes no se hacían producto de la asimetría entre el denunciante y el denunciado. Eso ha llevado incluso a situaciones en las cuales la UNT ha exonerado a algunos docentes que habiéndose cumplido el procedimiento administrativo, porque en definitiva el protocolo lo que hace es regular la instancia administrativa de toma de la denuncia, de investigación, en

definitiva, de garantizar la confidencialidad, la no re victimización del denunciante, pero desde el punto de vista sancionatorio el sistema se rige por el derecho de fondo establecido, podrá ser el sumario administrativo, eventualmente si estamos en presencia de la comisión de ilícito penal por el procedimiento penal, así que sin duda el compromiso de aplicar este protocolo me parece que debe ser un compromiso colectivo, que en este sentido todos tenemos que estar alineados en la toma de decisiones generadas para la elaboración de políticas públicas derivadas de evitar, de eliminar situaciones como el acoso y la violencia de género. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias, doctor, lo saludamos y terminamos la entrevista. Le deseamos muchísimo éxito con su pliego, lo felicitamos por haber llegado a esta instancia también en este concurso y le deseamos que tenga un hermoso día. **Dr. Cagna.** Gracias. Me despido transmitiéndoles mi reconocimiento a ustedes. También diciéndoles que para mí esto tiene un valor agregado desde el punto de vista moral recibir los saludos de gente que considero de tan alta estima. Es un pasito y ojalá se cumpla este anhelo que vengo persiguiendo con enorme convicción y compromiso y voy a hacer todos los esfuerzo necesarios para estar a la altura de ser un digno juez de la Democracia. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Pedro Daniel Cagna. **Doctora María Elina Nazar. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora María Elina Nazar. **Dra. Rodríguez Campos.** Buen día, doctora. Antes que nada le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Doctora, conforme al reglamento le tenemos que preguntar si está sola en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. **Dra. Nazar.** Sí, estoy sola. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales. Los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo y que nos cuente aquello que a usted le parezca relevante en esta instancia. **Dra. Nazar.** Tengo 39 años, soy abogada desde el año 2005, ejerzo libremente la profesión sobre todo en los fueros civil, comercial, documentos y laboral. Trabajé casi 10 años en la administración pública nacional para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en los temas de gestión de la tecnología y vinculación tecnológica, soy especialista en ese tema. Soy


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

egresada de la primera cohorte de la Escuela Judicial del CAM, estoy actualmente inscripta en la especialización en Derecho Procesal, soy magister en relaciones internacionales. Básicamente esa es mi formación académica más relevante. Estoy concursando ya hace tres años, creo que esta es mi cuarta o quinta entrevista. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Buen día, doctora. Me gustaría conocer su opinión en una problemática que es muy común en el fuero, que son las obligaciones en monedas extranjeras. Quisiera, -sobre todo en los tiempos actuales de pandemia y con la crisis económica, las restricciones cambiarias-, saber ¿cuál sería la posición de María Elina Nazar como jueza ante los conflictos que se puedan suscitar por esta cuestión? **Dra. Nazar.** Justamente estuve revisando ese tema para ver cómo se trataba en las cámaras nacionales, porque me parece como el tema del momento. El mercado cambiario está en crisis, el oficial y el no oficial también están en crisis permanente con el precio del dólar blue variable en mucha cantidad de pesos, día por día. Yo creo que, sin duda, hay que tomar una posición al respecto de cómo decidir sobre cuestiones judiciales en materia de deuda en moneda extranjera. En general lo que vi que se está manejando a nivel de las cámaras nacionales de apelaciones, un criterio bastante flexible respecto de las formas tanto de convertirla a veces a las obligaciones para que sean saldadas en pesos ante la imposibilidad de adquirir los dólares en el mercado como la posibilidad incluso que me llamó la atención de reajustar tanto los intereses como el monto de la deuda debido a que actualmente adquirir esa cantidad de dólares que había sido pactada con anterioridad se hace imposible. En algunos casos también vemos, incluso como medida precautoria, he visto no aplicar o digamos ante la aplicación del impuesto país como los jueces tienen en cuenta ese nuevo impuesto para readecuar los montos que se adeudan, sin lugar a dudas la situación de pandemia y la crisis del mercado cambiario hacen necesarios que los jueces adopten una posición flexible, porque los que han pactado obligaciones en moneda extranjera están ante una situación crítica y no puede la justicia agravar esa situación en la que ya están. Yo creo que la Argentina tiene como una tradición, no sé si buena o mala, en pactar obligaciones en moneda extranjera, concretamente dólar, y tenemos una tradición en estas crisis cíclicas cambiarias y me parece que en los momentos de crisis como este hasta que se estabilice por lo menos, yo no sé si el mercado cambiario nuestro alguna vez excepto

durante la época del doctor Menem fue estable, pero la crisis que estamos viviendo ahora es como extraordinaria. Entonces, yo creo que hay que afrontarlo de forma flexible teniendo en cuenta que no podemos someter a los deudores a situaciones en las que definitivamente caen en la falta de cumplimiento porque no hay forma o de adquirir los dólares o de compensar la diferencia de valores. Esa es mi posición fundamentalmente flexible con análisis del caso puntualmente. Yo creo que así sería. **Dr. Padilla.** Felicitaciones doctora. Muy buen examen. Le quería plantear un caso práctico para ver qué haría usted y que tendría en cuenta para resolver o si se anima a resolverlo con la poca información que le aporte. Juan compra por boleto de compra-venta un inmueble en el año 2016. En ese momento él convivía con Carla, conviven durante cinco años y luego se rompe esa relación. Dos años después de haberse roto la relación y como Carla continuaba habitando el inmueble, Juan le hizo un juicio de desalojo y le dice que el inmueble era de él, que él había celebrado el boleto de compra-venta y que ella no tenía derecho porque era tenedora precaria. Cuando Carla le contesta la demanda le dice: no, yo soy poseedora, porque yo también aporté a esa sociedad que tuvimos durante cinco años, yo he construido en esa casa, hice un aporte a nuestra relación, entonces, no soy tenedora, soy poseedora ¿Qué cree usted que habría que tener en cuenta para resolver un conflicto así o cómo lo resolvería? **Dra. Nazar.** Es polémico el tema del concubinato y de los desalojos. Sin duda yo creo que sería práctico con el tema si se demuestra que en la adquisición del inmueble han participado ambos, han aportado ambos en la compra del inmueble. Yo no creo que la persona sea una tenedora precaria por más que no aparezca en el boleto. Yo creo que es un caso puntual de análisis de las pruebas, de que sí va haber un esfuerzo de la mujer en demostrar que ella sí ha participado en la compra del inmueble y concretamente para mí no se configura el caso del tenedor precario, habría que definir en todo caso las demás condiciones de procedencia, de la acción de desalojo o no. Yo creo que el hecho que no haya matrimonio no implica necesariamente que no haya sociedad, no digamos conyugal, pero sociedad de hecho en cuanto a la compra de bienes muebles e inmuebles. Entonces, hay que tener un criterio amplio respecto de a quién se le ha adjudicado concretamente la titularidad. Yo creo que estaría, si las pruebas me lo permiten a favor de no considerarla una tenedora precaria a la concubina. **Dra. Seguí.** Felicitaciones doctora por estar en esta instancia. No sé si usted conoce que en el mes de


LUCÍA MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

septiembre se ha sancionado una Acordada por la Corte de Tucumán que ha sacado un protocolo para prevenir y erradicar la violencia laboral en el ámbito de las unidades jurisdiccionales y no jurisdiccionales, también creando organismos a ese fin. Si no lo conoce, mi pregunta va en torno a: ¿qué tiene pensado para actuar como juez si llega a ese lugar en los casos que se presenten de violencia laboral con perspectiva de género y también protegiendo a los colectivos discriminados o que son objeto de violencia, cómo desde el punto de vista preventivo como del tratamiento de esas situaciones, si lo tiene pensado? **Dra. Nazar.** Creo que el tema de la violencia laboral con seguridad tiene que ser gestionado; en mi época de trabajo en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria donde ya se estaba gestionando este tema, tal vez, desde el año 2011-2012 comenzaron las comisiones para prevenir las situaciones de violencia con la coincidencia de que en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria sucede algo parecido a lo que sucede en el Poder Judicial que las mujeres son menos en porcentaje. Yo participaba de la comisión que correspondía a nuestra regional que era Tucumán y Santiago, y creo que tuve varias experiencias positivas desde ahí que se pueden aplicar con seguridad al Poder Judicial de Tucumán. La violencia tiene que ver con la falta de comunicación y creo que las instituciones muy jerárquicas como el Poder Judicial o como la administración pública en general tienen estos problemas de que a veces las cuestiones de la función de las personas las alejan unas de otras, porque uno es el jefe y el otro es el empleado. Entonces, creo que tratando de acortar esa distancia mediante la instancia de diálogo en donde se reivindique los aspectos personales o sea la relación interpersonal como personas no como funcionarios ni como empleados, son formas en las que realmente se puede combatir la violencia laboral, porque a veces no es identificable, a veces la forma de funcionamiento de un juzgado, de la oficina hace que la violencia transcurra sin poder ser identificada, pero no verla a la otra persona o sea tratarlo como un empleado o como un número o como un puesto dentro de una estructura; eso es básicamente para mí la violencia y desde allí derivan hechos más graves, obviamente, de violencia, de acoso laboral o sexual. Yo creo que la única forma de prevenirlo es teniendo comunicación fluida viendo cómo están transcurriendo los días de los empleados o de las personas a cargo, el juez tiene que saber qué le pasa a su personal a cargo. Eso es lo mínimo y también gestionar estas instancias de diálogo donde se puede compartir desde otro punto, ya sea

instancias o de esparcimiento que muchas veces ayudan para la interrelación o instancias institucionales donde se pueda hablar de estos temas. Yo creo que la falta de diálogo y la falta de comunicación son como la semilla de la violencia laboral y en las instituciones jerarquizadas como las nuestras esa falta de diálogo es la que hay que combatir. Yo creo que, básicamente, lo que haría sería generar instancias de diálogo personal, grupal donde podamos conversar y encontrarnos como persona. Esa es la forma de prevenir la violencia y de disponer de mecanismos para que los concretos casos de abuso puedan ser denunciados, o sea evitar cualquier tipo de impunidad, de ocultamiento de situaciones de violencia. Me parece que esa es la responsabilidad del juez tanto como responsable de la oficina como ciudadano, porque uno no puede permitir ni avalar que sigan sucediendo situaciones de acoso y de violencia en un lugar en donde uno es responsable. **Dra. Rodríguez Campos.** Le quiero preguntar, ¿por qué la doctora Nazar se inscribió en este concurso?, la segunda pregunta es ¿cómo se ve como jueza? y la tercera ¿cuáles sería aquellas cosas que usted dice si yo si soy jueza esto sería lo primero que haría? **Dra. Nazar.** Me inscribí para este concurso porque este fuero me gusta, creo que inscribirme para otro concurso también es la oportunidad y la obligación de actualizarme, de estudiar, realmente me pone una presión que muchas veces uno necesita, porque si no mi formación o mis habilidades tienden a hacer de los casos que voy llevando... Me gusta rendir, me gusta estudiar, entonces, rendir un nuevo concurso siempre es la oportunidad de sentirme que estoy al día con todas las cosas que tengo que saber, los antecedentes, los últimos casos, la jurisprudencia y las reformas de las leyes, me pone al día y eso me hace sentir bien. Y también con la esperanza de poder hacer un buen examen que creo que me fue bastante bien en el escrito y de llegar a esta instancia y de poder resolverla, porque a nivel personal es complicada la entrevista, son muchas cosas por superar y creo que las entrevistas sirven para eso. Con respecto a la segunda pregunta, sería una jueza bastante democrática, comunicativa, no me gusta el perfil de la persona encerrada con libros que solamente corrige sentencia, porque a veces ni las escribe. Me gusta la idea de una persona accesible, humana, que resuelve problemas que en el caso del Juzgado de la III son muchos problemas porque tienen 8.700 causas en trámite, pero que a pesar de esa carga de trabajo puede mantener la sensibilidad y la humanidad. Me parece que eso es lo fundamental y generando equipos de trabajo, pudiendo trabajar con la gente sin distancias


Lysa MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesoría MAGISTRATURA

derivadas por ahí de la función, no comparto eso. Me parece que lo que hace a un juez respetable es su conocimiento del Derecho, su humanidad y su vocación de trabajo, ninguna otra cosa, no porque uno es juez le deben algún respeto extra. Entonces, podemos generar esa comunicación con los empleados y con los funcionarios. Así me veo como jueza. Y con respecto a la tercera pregunta, seguramente sería convocar a reuniones de trabajo, organizar sistemas para decretar y poner al día algunas cosas que están en mora, que son muy pocas, porque la doctora Monteros hizo un buen trabajo durante su subrogancia, pero fundamentalmente conversar, gestionar y diseñar entre todos los empleados sistemas de gestión de los expedientes, seguramente tranquilizarlos porque vienen de varias subrogancias y sé que han estado muchos de ellos con problemas de salud, de licencia, entonces, no está pasando un buen momento el Juzgado de la III. Fundamentalmente hace falta un aporte de la comunicación, desde lo humano, desde la gestión de las relaciones personales, más en el contexto de pandemia que ha puesto a todo el mundo muy sensible. Yo creo que por ahí irían las primeras medidas si fuese jueza.

Dra. Rodríguez Campos. Gracias, doctora. La saludo en nombre del Consejo. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora María Elina Nazar. **Doctora Victoria López Herrera. Entrevista.** Ingres a la sala virtual de reunión la doctora Victoria López Herrera. **Dra. Rodríguez Campos.** Buen día, doctora. Antes que nada le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Doctora, conforme al reglamento le tenemos que preguntar si está sola en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. **Dra. López Herrera.** Sí, estoy sola. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales. Los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo y que nos cuente aquello que a usted le parezca relevante en esta instancia. **Dra. López Herrera.** Tengo 46 años, soy mamá de tres varones, soy abogada, egresada de la UNT, me dieron el premio al mejor promedio femenino, en el Colegio de Abogados gané un premio de las monografías inéditas que hace el colegio, soy especialista en Derecho, Economía, Administración del Medio Ambiente en la Universidad de El Salvador, cursé la carrera

de Sindicatura Concursales en la UNT en la Facultad de Ciencias Económicas, ejercí la profesión durante casi 10 años, primero en el estudio de mi familia con mi padre y con mi hermano, después ingresé a la Dirección General de Rentas, fui apoderada fiscal en los juicios de la dirección y adentro estaba en la sección de Concursos y Quiebras y a cargo de un grupo de dictámenes del impuesto Automotor; en el año 2007 ingresé por concurso a tribunales al cargo de secretaria concursal en la VI, Civil, Común a cargo del doctor Molina en ese entonces, y en el año 2012 fui ascendida a la Cámara Civil y Comercial Común en la cual soy relatora donde están los doctores Acosta, Bejas e Ibáñez.

Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Buen día doctora. Felicitaciones ¿Me gustaría conocer la opinión de la doctora López Herrera, no de la relatora de la Sala III de la Cámara Civil con respecto al daño punitivo sobre todo respecto a la cuantificación y destino de la multa civil? **Dra. López Herrera.** El daño punitivo, ya acabo de decir que tengo una carrera de especialización en Medio Ambiente, es una herramienta importante, porque tiene una función disuasoria y una sancionatoria. En materia ambiental, nosotros vemos el principio contaminador que lamentablemente tiene consecuencias nocivas porque cuando la multa es baja el contaminador prefiere pagarla en vez de cambiar su conducta que es justamente una de las funciones. La cuantificación del daño punitivo creo personalmente que hay que diferenciar cuando se afecta a la salud, cuando son fallas de control de productos alimenticios, cuando se produce un daño a la persona, a la integridad física sobre todo, los incumplimientos contractuales son fastidiosos, son numerosos, los vemos muchos en los tribunales, las empresas de telefonía, de servicios, etcétera, etcétera, pero tienen un universo diferente. Yo creo que el criterio de la Corte de tolerancia cero cuando se afecta la salud de las personas es el correcto. Y el daño punitivo, la estimación tiene que estar en función de eso. Si uno distribuye, larga al mercado por ahorrarse un control de calidad, un producto defectuoso, un auto, un medicamento, la sanción tiene que ser no solo ejemplificadora, importante en dinero, sino disuasoria, el mecanismo tiene que funcionar bien cuando uno vende determinadas cosas. Después está la parte de los servicios, está muy aceptada y creo que cada día más se van imponiendo sanciones. La cuantificación tiene que estar en función de lo que uno ve en el expediente y también de la experiencia común. Si una misma empresa tiene 500 juicios donde todos están denunciando incumplimiento en


DRA. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

materia de servicio por ejemplo, bueno, está hablando de que en realidad no acusa recibo, entonces, me parece que sí es una herramienta. Y en materia de salud, de medicina, todo lo que hace la a salud de la persona humana estoy convencida de que tiene que ser importante, porque la responsabilidad social es enorme. **Dr. Cossio.** ¿Y en cuanto al destinatario qué opinión tiene? **Dra. López Herrera.** Con respecto al destinatario, hay una gran discusión, el destinatario en principio es el consumidor que hace el planteo; ahora con estas reformas, el juez de oficio también lo puede decretar, tiene que fundarlo y según el bien afectado darle una porción al consumidor para estimularlo. Eso se complementa con que no es asegurable. Entonces, lo que se busca es plantear bien el tema y decirle a la empresa o al responsable que lo que ha hecho no está bien y que no lo vuelva a hacer. Yo creo que el destinatario es muy criticado por el tema del enriquecimiento sin causa o es caza fortuna, caza recompensa, caza indemnización, la doctrina lo dice. Personalmente creo que nadie se mete en un juicio porque quiere, no es una experiencia agradable, los casos que yo veo son de gente fastidiada, de gente agotada, de gente a la cual la han llamado 60 veces por día por teléfono o que ha sufrido daños serios en su salud o en su patrimonio. Entonces, sí me parece importante que aunque sea una porción de la multa vaya al consumidor. Si el juez le impone de oficio puede llegar a ser discutible la proporción, la cantidad, pero yo soy una convencida de que hay que motivarlo al consumidor porque no es agradable en un juicio y quien lo hace, lo hace con una inversión de tiempo, cuando ya agotó muchas instancias previas; incluso la mediación obligatoria y generalmente tiene que llegar la sentencia definitiva para que se cese, y muchas veces aun así no cesan en la conducta. El tema de las afectaciones del Habeas Data aun con sentencia firme no lo borran de los registros, hay que hacerlos acordar. Entonces, no hay un verdadero cambio. Me parece que ese consumidor que va a los tribunales a pedir una respuesta, de alguna manera que normalmente va a ser en dinero, tiene que recibir una parte de esa multa. **Dra. Seguí.** Felicitaciones doctora. No sé si usted está al tanto y conoce la Acordada de la Corte dictada en el mes de septiembre que creó un protocolo para la prevención y erradicación de la violencia laboral con perspectiva de género en el ámbito del Poder Judicial, en las oficinas jurisdiccionales y en las no jurisdiccionales, son órganos también contemplando otros colectivos, no solamente las razones de género, sino otros colectivos potencialmente discriminables. Mi pregunta es: ¿si la conoce, si lo

considera un instrumento útil, qué opinión tiene, y si no la conoce qué tiene pensado usted como titular de una unidad jurisdiccional, cuál sería el rol de prevenir y qué tratamiento le daría a las situaciones de violencia laboral si se produjera, cuál sería su rol? **Dra. López Herrera.** Todo el tema de género en general involucra una cuestión de poder, de idiosincrasia y de cultura machista, desgraciadamente, donde nos movemos las mujeres. Creo que se están haciendo muchos avances, los convenios que tenemos, los tratados internacionales, la educación que estamos recibiendo y la difusión es muy importante para crear conciencia y un cambio verdadero, genuino. Las mujeres nos tenemos que insertar, nos venimos insertando en un mundo masculino, a veces somos bienvenidas, a veces somos toleradas, a veces somos celadas, hay mucho camino recorrido. A mí me ha tocado trabajar en un juzgado donde yo era la única mujer, eran 12 varones, por supuesto que yo tenía el cargo de secretaria, donde influía un poco el cargo, la autoridad que uno tiene, pero en general hay cosas que no se comprenden. Toda esta temática de género necesita una capacitación, un acercamiento, una explicación, ¿por qué nosotras sufrimos violencia de género, por qué hay violencia laboral de género? Es porque hay alguien que abusa o mal ejerce el poder que se le da y viene con una carga que tiene que reconstruir, que tiene que sacar porque las mujeres somos tan capaces como los varones. Creo que los equipos interdisciplinarios son muy importantes, hay que hablar, por ejemplo ahora que se ha abierto el cupo en tribunales de ingreso para las personas trans va a ser todo uno desafío porque la integración tiene que ser real, de nada me sirve que hagan una encuesta o que por más anónima que sea si no se comprende o no se tolera la diferencia al punto de que no se pueda convivir, la cabeza del juzgado es importante, como le digo, a mí me ha tocado trabajar en un juzgado con 12 varones y el respaldo que tuve de mi juez ha sido absoluto, jamás he tenido ningún tipo de problemas, entonces, sí hay que estar atentos, hay que ver. Creo que la capacitación que ahora nos impone la Ley Micaela, en la gente que maneja expedientes es fundamental, porque hay cosas que se dan por sentadas, pero no, hay que explicarlas, hay que decir porque ese tema necesita un cambio de visión, un cambio de verdad, que una persona, que nazca varón o que nazca mujer es una cosa normal y natural el insertarnos, el conversar, el reconocernos capacidades, ya parte de nosotros, obviamente tenemos cosas que nos complementan y en un grupo de trabajo yo creo que es muy importante tanto la visión del varón como la visión de la mujer y hay


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

que estar todo el tiempo capacitando y haciendo una suerte de test a ver quién se siente molesto por tal actitud, quién se siente incómodo, cómo podemos mejorar y en algunos casos el anonimato funciona y en otros casos no. Yo sé de un juzgado donde hacían encuestas, pero resulta que cuando uno iba a llenar la encuesta pedían que pongan el sexo y había dos mujeres en el juzgado, entonces, tienen que estar bien hechas las preguntas, a veces una no habla para no generar un mal clima o porque bueno, qué se yo, las mujeres creo que hemos ido ascendiendo en el mundo de varones rompiendo techos de cristal a fuerza de unirnos y a fuerza de seguir demostrando que todos los días tenemos que demostrar. Y la cabeza del juzgado tiene que estar atento a eso sobre todo si son cuestiones que no hacen a la vida de esas personas, porque ante todo somos seres humanos, no podemos trabajar correctamente si no nos sentimos cómodos en un ámbito, si hay alguien que nos molesta, si hay alguien que nos habla mal, así no se puede trabajar, todos somos seres humanos, entonces me parece que todas estas oficinas que van a capacitar, que van a dar apoyo son muy importantes, porque en los juzgados pasamos horas de horas, son como un segundo hogar, uno tiene su taza, su silla, su mesa y también tiene derecho a trabajar bien y cómodo. Creo que al ingresar mucha gente joven, muchos varones jóvenes que son papás jóvenes que tienen otros modelos, la cosa va mejorando, pero hay que trabajar mucho, me parece que es constante, escuchando y pidiendo asistencia y no dejándolo pasar, obviamente no todos vamos a ser amigos, pero sí en un marco de respeto y de comprensión de la realidad y de la elección del otro. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias, doctora. La saludo en nombre del Consejo. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Victoria López Herrera. **Doctora María Teresa Barquet. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora María Teresa Barquet. **Dra. Rodríguez Campos.** Buen día, doctora. Antes que nada le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Doctora, conforme al reglamento le tenemos que preguntar si está sola en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. **Dra. Barquet.** Sí, estoy sola. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales. Los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra.

También le voy a pedir que se presente ante el Consejo y que nos cuente aquello que a usted le parezca relevante en esta instancia. **Dra. Barquet.** Tengo 46 años, soy abogada hace 23 años, estoy casada hace 25 años y tengo dos hijas de 23 y 21 años, las dos estudian Medicina. Desde lo estrictamente profesional tengo algún antecedentes en la abogacía organizada en el Sur, me desempeñé en el Consejo Directivo ya hace algún tiempo como tesorera, posteriormente en el Colegio formé la Comisión de los Derechos de los Consumidores y de los Usuarios porque coincidió con una formación que hice hace mucho tiempo en esta disciplina y así me enamoré de esta disciplina. Entonces, hicimos allí algunas gestiones para que surja esta comisión y algunas gestiones también, por ejemplo, para que hoy el Sur de la Provincia cuente con una receptoría de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia en donde se canalizan los reclamos de los consumidores y usuarios del Sur, dependencia que no había. Posteriormente realicé una formación en la Facultad de Derecho, volví a la Facultad de Derecho en una especialización en Derecho Procesal Civil que culminé el año pasado y también realicé una especialización en Derecho de Contratos y Daños en la Facultad de Derecho de la Universidad de El Salvador en el marco de un convenio que se hizo entre esta unidad académica que es de Buenos Aires y el Colegio de Abogados del Sur. Yo vivo en Aguilares y ejerzo más intensamente la profesión en el Sur, también en el Centro Judicial Capital, pero en menor medida. Después, inicié una formación en Derecho Procesal Constitucional en esta misma unidad que les decía, la universidad de El Salvador y la terminé el año pasado; y ahora estamos en la tarea de la preparación de la tesis y estoy un tanto cansada por lo que voy a esperar un poquito para arrancar con esa tarea. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, ¿cuáles fueron los motivos personales por los que se inscribió en este concurso, cómo se ve como jueza y si fuera jueza cuáles serían aquellas cosas que usted haría el primer día que llega, las cosas que uno dice si yo fuera jueza haría esto, esto, usted que tiene tanta experiencia desde afuera, desde la profesión, estuvo en el Colegio de Profesionales, en el Colegio de Abogados, cuénteme qué haría, qué cambiaría? **Dra. Barquet.** Concurse hace mucho tiempo cuando obviamente aparece el primer surgimiento de este organismo de selección de magistrado, en aquel momento lo que yo sentía, -era mucho más joven- que me motivaba era el cambio que significaba tener este organismo a la hora de la designación de los jueces y juezas en nuestra Provincia, era un cambio radical, de 180


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ABESON de la MAGISTRATURA

grados y realmente esto me motivó para decir, yo quiero participar, esto de la igualdad de oportunidades, quiero vivirlo en carne propia. Hoy, ya con un camino andado, la motivación que siento es otra, hoy me siento mucho más madura desde lo personal y desde lo profesional; y por otra parte, siento que estamos en un momento neurálgico en lo que tiene que ver con los cambios que necesita la justicia en el proceso Civil, creo que ya hemos pasado de todos los diagnósticos reiterados, de lo que estaba mal, de que los procesos eran largos, de que el término deficiencia, no había recursos, bueno todos los diagnósticos reiterados que todos coincidíamos hemos pasado a ponernos de acuerdo y a los consensos en qué es lo que necesita y que es lo que necesita la ciudadanía para tener este servicio de justicia eficiente y oportuno. Entonces, concluido estos consensos pienso que hoy estamos en la implementación de las políticas necesarias para concretar los cambios. Soy muy optimista en esto. Los abogados generalmente y los que somos estrictamente litigantes entiendo que tenemos esa tendencia natural a cuestionar y a ver dónde está el error. Quizás yo también lo tenga, pero creo que en este momento estamos transitando, decididamente, hacia el cambio de la Justicia Civil: el hecho que se esté instrumentar o sancionar el nuevo Código Procesal Civil de la Provincia, que incorpora herramientas que son imprescindibles para el proceso civil, me motiva. Y usted me decía en su última pregunta qué es lo que yo haría. Lo primero que yo haría si me toca estar en una unidad judicial ejerciendo la judicatura, para mí, lo primero es fortalecer las relaciones interpersonales. Es decir, los recursos humanos son vitales, porque son los recursos de los cuales dependen la efectividad de todos los otros recursos. Entonces, diseñar una estrategia de trabajo teniendo en cuenta las capacidades, las virtudes, las bondades, de cada uno de los miembros del equipo judicial. Y también, identificando cuáles son las necesidades de capacitación, de formación. Creo que hoy tener una formación sólida, por ejemplo, en lo que tiene que ver con las tecnologías de la información y la comunicación, es vital. Entonces, fomentar, ver dónde hay carencias en este sentido y que se establezcan acciones de trabajo claras, precisas, para que se puedan optimizar estos recursos a partir del equipo humano que integra la unidad. Por otra parte, entiendo, por ejemplo, que en este fuero que particularmente tengo procesos en el juzgado de Documentos de la III, es un fuero que tiene un caudal de trabajo muy grande. Entonces, acá habría que establecer algunos objetivos escalonados, porque aparte de la contingencia

de los miembros de la unidad que están de licencia -algunos afectados por el virus- esto nos lleva a tener que diagramar hoy una planificación de trabajo de acuerdo a esta contingencia en una unidad que está resentida desde el punto de vista del recurso humano. Yo soy una convencida de que la unidad funcionaba con el juez y con todos los operadores, realmente había un desempeño que estaba en tiempo, en forma. Hoy hay y una morosidad, entonces, hay que establecer una acción de trabajo estratégico para ir cumpliendo objetivos escalonados con el personal que hoy dispone la Unidad, que es muy poco. No sé si le parece, doctora. **Dra. Rodríguez Campos.** Muy bien, doctora. Le vamos a dar la apalabra al doctor Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Yo le quería plantear un caso práctico, para ver qué analizaría usted, o qué tendría en cuenta y si se anima a resolverlo, también. En el año 2016 Juan compra por boleto de compraventa un inmueble; en ese momento Juan convivía con Carla. Ellos conviven aproximadamente por cinco años y se rompe la relación. Carla queda viviendo en el inmueble y Juan a los dos años le inicia un proceso de desalojo diciendo que él era el dueño de la propiedad, que ella era tenedora precaria y que como consecuencia de eso le tenía que devolver. Carla, cuando contesta la demanda, le dice que no, que no es tenedora precaria, sino que es poseedora, que si bien “vos celebraste el contrato nosotros teníamos una sociedad, yo aportaba a esa sociedad, en la construcción yo intervine, yo trabajaba, puse dinero”. ¿Cómo cree que se puede resolver una cuestión así o qué analizaría usted para resolver una cuestión así? **Dra. Barquet.** Desde ya, terminantemente, le digo, doctor Padilla, la demandada no tiene obligación de restituírle el inmueble. Y ahora procedo a darle la fundamentación de por qué sostengo esto: el hecho de que la demandada haya contribuido con el tema de todo lo que tiene que ver con las mejoras, con la construcción y que lo haya hecho con aportes que provienen de su propio esfuerzo, de su propio trabajo, realmente la convierte en una poseedora calificada, en donde esta obligación de restituír cede frente a estos derechos que invoca, en tanto es poseedora. Normalmente, se consideraba en términos generales que la obligación de restituír sí existía en casos como el que usted plantea. Yo entiendo que no y entiendo que a la hora de resolver esto hoy, por normativas constitucionales y convencionales, me obliga a analizar todo el cuadro fáctico desde una perspectiva sistémica, teniendo en cuenta todas las circunstancias en las cuales se encuentra, particularmente, la demandada. Aquí lo que se impone hoy, como principio normativo


Dra. MARIA SOFIA VACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

nacional y supranacional, es realizar una ponderación de los hechos desde una perspectiva de género, ponderando la particular situación en la que se encuentra respecto del bien y respecto del demandado. A veces, en situaciones como esta, lo que subyace en realidad dentro de lo que es la acción común y corriente de desalojo, es una situación de violencia patrimonial o económica que está sufriendo la señora o la actora que está siendo demandada. Entonces, esto me impone imperativamente, no es que tengo que pensar si lo valoro o no, imperativamente lo tengo que valorar, lo tengo que merituar y tengo que decidir en consecuencia. **Dr. Padilla.** Perfecto, doctora. Muchas gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Le damos la palabra al doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Me gustaría conocer, doctora, cuál sería su opinión como jueza cuando se le presente una conflictiva como es el cumplimiento de obligaciones en moneda extranjera en los tiempos actuales de pandemia que corren y de crisis económica, con la consiguiente restricción cambiaria. **Dra. Barquet.** Teniendo en cuenta el marco normativo, doctor, que nos impuso el nuevo sistema de nuestro derecho privado a partir de 2015, hoy, obviamente, establecer estas obligaciones monetarias en moneda extranjera está permitido. De modo tal que al establecerse algunas relaciones negociables en relación con esta moneda, lo que se debe tener en cuenta en una primera medida, que el tipo de cambio al cual se obligan las partes contratantes siempre va a ser el oficial. Como sabemos, hay otro tipo de cambio, conocido como el blue. Este no es el que se tiene en cuenta a la hora de determinar cuál es el monto de la obligación, a la hora de establecer la conversión de ese monto inicialmente establecido en moneda extranjera a una moneda de curso legal, lo cual está contemplado dentro de nuestra legislación. Específicamente, por ejemplo, una relación negocial locativa, para tener un caso en donde se establezca que el canon locativo va a ser pagado en dólares, yo entiendo que se lo puede establecer en esta moneda, pero si estamos hablando, por ejemplo, de una locación -como sabemos- hoy tenemos que distinguir de una locación de uso habitacional y de otros usos; pero cuando se establezca en dólares, siempre va a ser teniendo en cuenta el valor nominal de los dólares al tipo de cambio oficial vigente al día del cumplimiento de la obligación, no a otros tipos de cambios. Y, particularmente, si establecemos un pago en dólares, por ejemplo en lo que le estaba referenciando, de las relaciones locativas, aquí no se aplicaría el índice mixto de ajuste que está previsto en el artículo 14 de la nueva Ley de Alquileres. No sé si le respondo,

doctor. **Dr. Cossio.** Está bien, muchas gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchísimas gracias, doctora. La saludo en nombre de todos los consejeros. Que tenga un hermoso día. **Dra. Barquet.** Muchas gracias y saludos a todos. **Doctora Lucía Inés Medina.**

Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión la doctora Lucía I. Medina. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenos días, muy bienvenida, doctora. **Dra. Medina.** Buenos días. Muchas gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a preguntar, doctora, si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dra. Medina.** Sí, estoy sola en mi casa. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir, doctora, que durante todo el tiempo que dure la entrevista mire solamente a la pantalla, que no mire hacia los costados, que si no entiende alguna pregunta le pida al consejero que se la vuelva a formular, no la repita en voz alta. Esta entrevista comienza con su presentación. Los primeros minutos son suyos. En esos minutos usted nos puede contar todo lo que a usted le parezca importante decirnos en el marco de esta entrevista. Y, luego, los consejeros le van a hacer las preguntas. Le voy a pedir, doctora, si tiene la posibilidad de bajar un poco la cámara para que tome mejor su rostro, por favor. **Dra. Medina.** Espero que ahí esté mejor. **Dra. Rodríguez Campos.** Ahí está bien. Un gusto conocerla y tenerla acá. Ahora, escuchamos su presentación; siéntase libre de contarnos todo aquello que a usted le parezca importante que nosotros sepamos en esta entrevista y que nos permita conocerla un poquito más a la hora de evaluarla y luego le vamos a hacer las preguntas. La escuchamos atentamente, doctora. **Dra. Medina.** Muchas gracias. En primer lugar, buenos días a todos. Mi nombre es Lucía Inés Medina, tengo 60 años, soy madre, abuela. Una de mis nietas ya está terminando la secundaria. En lo que hace a mi formación académica, además de abogada soy escribana, magister en Magistratura y Gestión Judicial, título que obtuve por la Universidad Nacional Santo Tomás de Aquino y también soy psicóloga. Hace unos años nació en mí la inquietud por la Psicología y como me gusta estudiar, decidí emprender la carrera, que culminé en el mes de mayo del año pasado. Me parece relevante destacar la íntima relación que existe entre la Psicología y el Derecho, toda vez que ambas forman parte de la misma rama de conocimiento, que son las ciencias sociales y humanas, tienden al mismo objeto, que es la conducta humana. La Psicología analiza la conducta humana y el Derecho la regula. Bueno, así que esperando que pueda contribuir para prestar un mejor servicio a la Justicia, cuento con esta herramienta de la Psicología. Y en lo que hace


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOLUTIVO DE MAGISTRATURA

a mi carrera profesional, hace 27 años que trabajo en el Poder Judicial. Ingresé como oficial mayor en el año 1993, en el fuero de Documentos y Locaciones en la VI Nominación, donde presté servicios hasta fines de ese año, en que fui ascendida a Prosecretaria en el Juzgado Civil y Comercial Común de la II Nominación. Allí estuve un par de años hasta que retorné al fuero de Documentos y Locaciones —o sea, en el año 1995— como Secretaria, justamente, del Juzgado de la III Nominación hasta el año 1997, que fui adscripta al Juzgado de la VI Nominación. Siempre estamos hablando del fuero de Documentos, de donde no salí nunca más hasta ahora y espero seguir de una u otra manera. Ahí, en la VI de Documentos, donde fui adscripta, estaba la Secretaria titular, María José Pose; entonces, la jueza me asignó como tarea la redacción de proyectos de sentencia para que le colaborara cuando aún no existía el cargo de Relator Auxiliar del Juez, lo que aconteció en el año 1999. O sea que yo hace 23 años que cumpla la función de relatora, que por cierto me gusta mucho y creo que conozco acabadamente el fuero en todos sus aspectos, en la dinámica tanto técnico jurídica como en cuanto al manejo del personal. En fin, creo que es todo lo que puedo decir y quedo a disposición de los señores consejeros para las preguntas que deseen hacerme. **Dra. Rodríguez Campos.** Yo le voy a hacer una pregunta de índole personal. Usted conoce el fuero, ya nos ha contado que tiene muchos años allí, ¿cuáles son aquellas cosas que usted diría “Si yo fuera jueza, esto sería lo primero que cambie, esto sería lo primero que haría”? **Dra. Medina.** La verdad es que lo que a mí me gustaría cambiar, que ya no sería como una aspiración o un anhelo personal porque con la reforma inminente del Código de Procedimiento va a ser una obligación, digamos, creo que el principio de inmediación, que si bien —por supuesto que todos lo respetan— pero por el cúmulo del trabajo que hay, muchas veces el juez no puede estar en las audiencias, yo sí lo hago cuando hay audiencias importantes en juicios que son con conflictos bastantes complejos, me gusta estar a mí, porque no es lo mismo leer después el acta transcripta de una testimonial, de una absolución de posiciones, que estar presente. Entonces eso, más allá de que como le digo va a ser una modalidad impuesta por la legislación, si así no fuera, eso modificaría yo. O sea, estar presente en las audiencias, no delegar en otros, porque a la hora de resolver las causas es muy importante haber tenido ese contacto con las pruebas, en particular —como les decía— las testimoniales, las audiencias. Tal vez, también, implementaría un poco más de capacitación para que los

empleados puedan cambiar de función. En ese sentido me parece importante traer a colación las opiniones de Peter Senge en cuanto a las disciplinas que tienen que observarse en un equipo de trabajo, donde dice que la que articula a todas las demás es el trabajo en equipo, o sea, se puede lograr más trabajando en equipo que en forma individual. Entonces, bueno, si bien es cierto que ese es un anhelo que todos tenemos, trataría que realmente se lo haga, o sea, que sea una realidad, no únicamente una aspiración o un enunciado de principios, sino que se haga una realidad el trabajo en equipo, que todos sepan hacer de todo para que se puedan reemplazar en caso de ausencias. En fin, creo que los aportes que se pueden hacer se van viendo sobre la marcha y en la medida que uno va detectando cuáles son las necesidades del juzgado. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Siguiendo un poco con esta temática, usted que tiene conocimiento del fuero y tanta experiencia, ¿qué le parece a usted la incorporación de los procesos de estructura monitoria en los juicios que se tramitan, sobre todo, en Documentos y Locaciones? ¿Es un avance, cree que sí o que no? **Dra. Medina.** Yo creo que sí es un avance, de hecho está previsto también en la reforma la incorporación del proceso monitorio. Pienso que va a tener un impacto positivo, sobre todo en nuestro Fuero, en donde tenemos muchas causas de juicios ejecutivos en donde el demandado no se presenta, o sea que la famosa sentencia de (interrupción por inconveniente con audio de origen) remate sin excepciones, que son muchas. Entonces, el proceso de estructura monitoria, en este caso, sería muy útil porque agiliza el trámite y el acreedor puede ver satisfecho su derecho en menor tiempo, a la vez que, por supuesto, se garantiza el derecho de defensa del demandado con la posterior notificación de la sentencia monitoria para que pueda oponer las defensas que tuviere. O sea, creo —respondiendo concretamente a su pregunta— que sí es un avance y que va a tener un impacto positivo en el Fuero, sobre todo en los procesos ejecutivos, que es para lo cual está previsto. **Dr. Cossio.** Muchas gracias, doctora. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Yo le quiero plantear un caso práctico para saber qué opina usted, qué analizaría para resolverlo, qué tendría en cuenta y si se anima a resolverlo, también. Juan compra por boleto de compraventa en el año 2016 un inmueble y en ese momento él convivía con Carla; durante cinco años conviven, pero luego se rompe la relación. Dos años después, como Carla queda viviendo en el inmueble, Juan


Ura. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO RESOLUCION MAGISTRADO

inicia un desalojo diciendo que el inmueble era de él, que él había celebrado el boleto de compraventa y que Carla era tenedora precaria y, como consecuencia, se lo tenía que restituir. Carla contesta la demanda y dice “Yo soy poseedora, yo aporté a esa sociedad, yo intervine en la construcción de un muro, aporté al inmueble, entonces soy poseedora, no tengo obligación de restituir”. ¿Qué cree que hay que tener en cuenta para resolver una cuestión así o qué analizaría? **Dra. Medina.** En primer lugar, las pruebas, por supuesto, qué es lo que trae Carla para demostrar su calidad de poseedora. No recuerdo si el contrato de compraventa lo suscribieron los dos. **Dr. Padilla.** No, solamente lo celebró Juan, pero ya convivía con ella. **Dra. Medina.** Bien, no me parece procedente el desalojo en ese caso. Tendría que ir por otra vía. No sé si quiere que me explye más. **Dr. Padilla.** Si usted quiere, pero con eso está bien. No es necesario, pero si quiere hablar un poquito más no hay problemas. **Dra. Medina.** No, no quiero demorar más el proceso. **Dr. Padilla.** Bueno, gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Bueno, la saludamos, doctora. Ya hemos realizado las dos preguntas de rigor que venimos realizando. No sé si se quiere explyar un poco más en la última y decirnos algo más. **Dra. Medina.** No, gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchísimas gracias, doctora, que tenga un hermoso día. **Dra. Medina.** Gracias, hasta luego. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Lucía I. Medina. A horas 12:46 se realiza un cuarto intermedio. Se reanuda la sesión a horas 14:00. **Dra. Rodríguez Campos.** Reanudamos la sesión. Se retira de la sala virtual el Dr. Luis Cossio por encontrarse excusado respecto del concursante Pautassi. **Doctor Enzo Darío Pautassi.** **Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión el doctor Enzo D. Pautassi. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes y bienvenido, doctor. **Dr. Pautassi.** Buenas tardes. **Dra. Rodríguez Campos.** Tengo que preguntarle si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dr. Pautassi.** Sí, solo. **Dra. Rodríguez Campos.** Le tengo que pedir que mire a la pantalla todo el tiempo que dure la entrevista y que no repita en voz alta las preguntas; en caso de no entenderla, solicite que el consejero que se la ha formulado se la vuelva a repetir. Usted sabe que esta entrevista comienza con su presentación y después vienen las preguntas de los consejeros. Así que los primeros son suyos, preséntese y díganos todo lo que le parezca importante decirnos, que nosotros lo vamos a escuchar atentamente. **Dr. Pautassi.** Buenas tardes para todos. Es un gusto poder estar de nuevo. Había dejado de concursar para hacer más antecedentes y estamos de

nuevo en carrera. Mi nombre es Enzo Pautassi, tengo 47 años, nací en Salta Capital, vine a estudiar a Tucumán, me recibí de abogado, casado, cuatro hijos. Entré a trabajar en el Poder desde muy chico, a los 19 años, ahí comencé mi carrera de Derecho en la UNT; logré recibirme, hice toda mi carrera judicial. Actualmente soy relator de la Cámara de Documentos y Locaciones. Pasé por Secretaría, comencé en atención del mostrador en la Cámara Civil Comercial Común en el año 1995. Fui ascendiendo cargos en la misma Cámara, una vez recibido pasé como relator de primera instancia, justamente de este juzgado, en la III de Documentos y Locaciones, con el doctor Juan Carlos Peral. En el mismo juzgado, en el 2008 me desempeñé como Secretario Judicial hasta el año 2015 en la Sala II, compuesta por el doctor Alonso y la doctora Ana Manca, que me llevaron como relator de cámara, cargo que desempeño hasta el momento. En todos estos años intenté hacer un perfeccionamiento de cómo quede mi carrera, especialista en Derecho Procesal Civil de la Universidad de Buenos Aires. Estoy cursando, también, una especialización de la Universidad de Bologna en Derechos Humanos. He sido miembro del Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia referido al Fuero, he estado en curso para el Fuero. Actualmente soy colaborador del Centro, este año he dictado cursos. Escribí artículos varios para La Ley y Lex Digital, principalmente, sobre cuestiones del fuero, desalojos, pagarés de consumo, proceso monitorio. En fin, en todos estos años intenté lograr y creo que estoy en el momento que tengo la experiencia y, por otro lado, la juventud necesaria como para desempeñar un cargo de esta envergadura, en el cual se necesita mucha experiencia para saber manejar cuestiones de gestión, porque es un fuero de mucha gestión. También he colaborado en la Facultad en algunas materias y con el doctor Dante Mirra, que me llevó a Teoría del Estado, con el doctor Mario Leal estuve mucho en civilismo y también con el doctor Juan Carlos Peral, en Derecho Procesal. Dicté cursos en el Colegio de Abogados y en el centro de capacitación. Esa sería mi presentación en cuanto a antecedentes y más que nada, pensando lo que es ingresar de tan joven a Tribunales y tener esa formación que uno a su turno quiere devolver un poco todo lo que hizo el Poder Judicial para mi crecimiento personal, no tan solo profesional, sino también como persona, que uno ya la hace a esta devolución todos los días con trabajo, con dedicación. Creo que estoy en condiciones de poder hacerlo desde otro lugar. Esa es mi presentación. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí.


Dra. MARIA SOLEDAD MACUL
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dra. Seguí. Usted ha dicho que es relator y le voy a hacer una pregunta personal: como relator, ¿hay alguna sentencia o proyecto de sentencia que usted recuerde donde sintió que efectivamente se hacía justicia, donde se comprometió usted, casi como un juez, sintió “acá estoy entero, estoy haciendo justicia, colaborando con ella”? ¿Hay algún proyecto en el que le pasó eso? **Dr. Pautassi.** Sí, en varios. **Dra. Seguí.** Cuéntenos. **Dr. Pautassi.** No quiero perder la brújula, pero la verdad es que son casos muy interesantes. Últimamente un juicio de desalojo que nos confirma la Corte y que realmente sentí, al estudiar la causa, que lo trabajé con el doctor Alonso, al estudiar una causa sentí que más allá de lo que nos decía el expediente había una verdad, había ciertos indicios que nos demostraban que la situación no era tan formal como aparentaba. En esta causa había un contrato de comodato de una persona que estaba ocupando el inmueble supuestamente iba a desocupar el inmueble y él niega la firma. El demandado se presenta y dice que la firma no era suya. Lo que nos llamó la atención en el estudio de la causa fue que en este terreno, en el Interior de la Provincia, esta persona había edificado, había levantado una construcción importante dentro de una propiedad, de material, tenía muchos actos posesorios que demostraban que realmente era extraño que una persona firme un préstamo de un terreno y se ponga a edificar cuando sabía que tenía de devolverlo. Son cosas que nos llamaban la atención y que en ese sentido investigamos y ahondamos un poco más de lo que nos decía el expediente, porque él niega la firma y la pericia dice que la firma es de él. Entonces, ante ese cúmulo de pruebas, donde tal vez lo formal implicaba –y no estaría mal– indicar luego de una pericia técnica realizada por un experto que dice que la firma es de él y él negó la firma, no estaría mal decir que luego de esa pericia concluir en que hay que desalojarlo. Sin embargo, fuimos más allá, llamamos a audiencia, lo cual no se nos permite estar en las audiencias, entonces, las audiencias la verdad es que sacan muchas verdades, el estar frente a frente uno puede desentrañar algunas cuestiones que por ahí el expediente no lo dice. En definitiva, no se llega a un arreglo y dictamos una sentencia, basándonos principalmente en estos indicios, que esta persona decía “A mí me engañaron con la firma, me hicieron firmar un papel en blanco”, que supuestamente era una promoción, que recibía un regalo y era una persona que no tenía el acceso, tal vez, estructural o educativo que puede tener el medio. Bueno, fuimos un poco más allá y dictamos una sentencia revocando la sentencia de primera instancia y no haciendo lugar

al desalojo; y la Corte nos confirma el fallo diciendo que se había hecho un estudio y que se había llegado a lo que era realmente un valor justicia. Ese, entre uno de los casos más resonantes y más recientes que tengo. También, juicios de mala praxis médica, etcétera.

Dra. Seguí. Me fue suficiente. Gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Le quería plantear un caso práctico de desalojo para saber qué opinión tiene. Juan, en el año 2016, compra un inmueble por boleto de compraventa y en ese momento él convivía con Carla, conviven durante cinco años y esa relación se rompe. Carla queda habitando el inmueble. A los dos años Juan, con sustento en su boleto de compraventa le inicia un juicio de desalojo y le dice que ella era tenedora precaria. Le corre la demanda y Carla contesta diciendo que no es tenedora precaria, sino que es poseedora: “Si bien no celebré ese contrato, lo celebraste vos solo, yo aporté para esa sociedad, yo intervine en la construcción, aporté dinero”. ¿Qué cree que se tendría que tener en cuenta para resolver este caso o qué pruebas analizaría? ¿Cómo lo resolvería, si se anima? **Dr. Pautassi.** Me parece, en un primer pantallazo, que no prosperaría el desalojo. Creo que la parte demandada debería acreditar los aportes que hizo dentro de esa sociedad. Si bien las modificaciones que hace el Código Civil y Comercial de la Nación es equiparar la situación del cónyuge con el conviviente, que tendría los mismos derechos. Tuvimos un caso similar en la Cámara y lo resolvimos en ese sentido. Siempre hablo de “lo resolvimos”, me sumo, porque la verdad es que lo trabajamos mucho, así, con los vocales, a los expedientes y asumimos un compromiso de estudio. En este caso, había sido propiamente la doctora Manca y analizamos mucha documentación y también revocamos sentencia de primera instancia, porque justamente la situación era muy similar a la que me plantea, doctor. Era también una sociedad, en la cual habían formado un negocio entre ambos, sin estar casados y durante el lapso en el cual adquieren el inmueble únicamente a nombre del marido, durante ese lapso celebran otros tipos de contratos, ya adquieren otros tipos de bienes –compraron autos, camionetas y demás- en el lapso en el cual estuvo la unión. Entonces, también en esa causa –que es similar a esta, en el mismo sentido- existen indicios muy fuertes en los cuales al momento de la compra del inmueble la demandada hizo aportes, siempre y cuando, obviamente, esos aportes estén mínimamente acreditados. En este caso particular que tuvimos en la Sala estaban acreditados con boletos, con recibos, había automotores en el mismo lapso,


Dra. MARIA SOFIA NACUZZI
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

entonces, con esa presunción. Y ese fallo no fue apelado, no fue a casación, quedó firme. Así que ante la similitud del caso y creo que es un poco la ventaja que nos da el hecho de conocer los criterios, por eso destacaba un poco en la presentación mía el hecho de haber transitado por todas las etapas de la carrera judicial, haber pasado por una Secretaría Judicial y desde la relatoría poder ver los nueve criterios de los jueces, conocer los criterios de las tres salas y el criterio de la Corte. Entonces, ese espaldarazo de amplitud a uno le da, por ejemplo en el caso que usted me plantea, doctor, un caso similar. Y por más que no tenga este caso similar, creo que la solución más justa hubiese sido esta. **Dr. Padilla.** Perfecto. Gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Le hago una pregunta, doctor, de índole personal: ¿por qué se inscribe en el concurso para el Juzgado de la III Nominación de Documentos y Locaciones? ¿Cómo se ve usted como juez? Y habiendo transcurrido su carrera en el Poder Judicial –como nos ha contado– en distintas oficinas, ¿cuál sería aquella medida que usted adoptaría de llegar a ser juez? “Si yo fuera juez, haría esto; si estuviera en tal lugar, sería lo primero que haría, esto falta”. **Dr. Pautassi.** Bueno, con este Juzgado en particular tengo un sentimiento interno especial, que es donde estuve, el Fuero donde me formé, que llegué como relator, a pesar de que los dos primeros meses atendí mostrador en el juzgado, después pasé como relator, después como Prosecretario. Entonces, es un juzgado especial para mí; conozco a la mayoría de la gente que trabaja ahí y le tengo un cierto cariño especial. Mi voluntad –como decía en la presentación– es poder devolver un poco y también aportarme a la sociedad, no solo al Poder Judicial; un juez comprometido, un juez que se va a dedicar, obviamente, a su trabajo, porque lo conozco, porque los años me dieron la experiencia y el aplomo; y aparte, también, tengo la juventud como para poder encararlo con fuerzas. Entonces, me inscribí en este juzgado en particular, a pesar de que no tenía los puntos suficientes –o que yo pensaba que no eran los antecedentes suficientes– como para poder llegar, no quería dejar pasar la oportunidad de rendirlo por una cuestión de tranquilidad personal, también. Esa sería mi respuesta a la primera pregunta de por qué mi inscripción a este concurso en particular. ¿Cuál era la segunda pregunta? **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Cómo sería usted como juez? **Dr. Pautassi.** Principalmente, yo sería un juez muy activo. Cuando fui Secretario siempre apunté mucho al factor humano, desde la Secretaría, porque no todas las personas tienen las mismas características, las mismas condiciones, y hay que saber ubicar a cada uno en

lo que mejor pueda dar. En este sentido se hizo muchos cambios muy importantes en la III; por eso es un juzgado al que le tengo mucho cariño, se formó un grupo humano muy bueno y creo que ese es el valor fundamental que hay que tener. Por eso creo que sería un juez muy activo, muy presente, un juez al cual todas las personas que estén en el juzgado puedan tener la serenidad y la tranquilidad de saber que están hablando con un par. Creo que hoy se trabaja en equipo. Si bien siempre respetando la pirámide vertical, porque es la que tenemos, la que hay y eso es lo que traté de pregonar mucho en mi función de Secretario, que sepan llegar a mí con confianza y que sepan que no hay alguien distante, sino que hay una persona que trabaja a la par del Secretario, a la par del "Pro", a la par del mostrador. Así fui; siempre tendí a serlo, lo hice como prosecretario, si veía mucha gente me iba a atender al mostrador, siempre tratando de hacer eso del juzgado, un equipo. ¿Y qué es lo que haría? Como primera medida, creo que tratar de amalgamar todo este factor humano, saber qué se tiene en el juzgado –no me gusta hablar de "mi juzgado", porque seré juez, pero no es mi juzgado- entonces, saber qué se tiene y así poder distribuir las tareas que se puedan efectuar y que mejor lo puedan desempeñar. Como les decía, no todos tienen las mismas condiciones, no todos tenemos las mismas habilidades. A veces, hay personas que atienden muy bien al mostrador, pero si lo ponemos frente a una computadora, que si bien hoy hay que saber sí o sí tecnología, no hay que ser experto, pero no tenemos que perder ese norte, porque la tecnología está como elemento que nos ayude para la celeridad; pero todos los jueces tenemos que saber y conocer de Derecho y sentarnos a trabajar siempre con el valor justicia como Norte. No sé si respondo a su pregunta, doctora. **Dra. Rodríguez Campos.** Sí, respondida para mí. Bueno, doctor, lo saludo en nombre de los señores consejeros. Felicitaciones por haber llegado a esta instancia. **Dr. Pautassi.** Muchas gracias. Ha sido un gusto poder volver a las entrevistas y los felicito por el esfuerzo que están haciendo, que el CAM pueda continuar funcionando normalmente. Los felicito a todos, a los consejeros, a los funcionarios y a todo el personal del CAM. Extraordinario lo que están haciendo. **Dra. Rodríguez Campos.** Muchas gracias, doctor, por la referencia a todo nuestro personal. La verdad es que trabajamos con un equipo maravilloso, que se ha puesto la situación de la pandemia al hombro. Así que muchas gracias por tenerlo presente. Hasta luego. Se retira de la sala virtual de reunión, el doctor Enzo D. Pautassi. **Doctora María Florencia Gutiérrez.**

Mmmmm
 Dra. MARIA SOFIA NACUI
 SECRETARIA
 CONSEJO ASesor de la Magistratura

Entrevista. Ingresamos a la sala virtual de reunión la doctora María F. Gutiérrez. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes y bienvenida, doctora. **Dra. Gutiérrez.-** Buenas tardes a usted y a todos los consejeros. Y muchas gracias por hacer esto posible. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dra. Gutiérrez.** Sí, estoy sola y en un lugar cerrado. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que todo el tiempo que dure la entrevista mire exclusivamente a la pantalla y que si no entiende alguna pregunta que no la repita en voz alta, sino que pida que se la reformulen. Le voy a pedir que baje un poco la cámara, para que podamos ver su rostro completo. Esta entrevista, doctora, comienza con su presentación. Cuéntenos todo lo que a usted le parezca importante, que nos quiera decir a nivel personal, profesional, todo lo que le parezca relevante para este concurso. Luego de esa presentación vienen las preguntas de los consejeros. Así que estos primeros minutos son suyos, doctora, y nosotros la escuchamos atentamente. **Dra. Gutiérrez.** Muchas gracias. Yo soy Florencia Gutiérrez, tengo 47 años, soy abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán. Digo que soy egresada, que egresé como abogada, pero nunca me fui de la Facultad, porque en el año 1996, ya cursando mis últimas materias, tuve la oportunidad de ingresar como ayudante estudiantil en la cátedra de Derechos Reales, que es la cátedra en la que actualmente me desempeño como docente. Digamos que estoy hace 20 años; rendí mi primer concurso de auxiliar docente de primera categoría. Luego he rendido otros concursos, para jefe de trabajos prácticos, que es mi cargo regular y en una oportunidad, también, fui designada interinamente como profesora adjunta en la cátedra de Derechos Reales por necesidades académicas de la cátedra, que tiene muchísimos alumnos. Es más, para el jueves 19 nos preparamos para debutar con el primer examen parcial, donde vamos a tomar oral y son 1.235 alumnos que van a rendir en forma oral. Eso supuso un excelente trabajo en equipo por parte de la cátedra en buscar la mejor alternativa para evaluar y para poder acompañar a los alumnos en este proceso virtual que es nuevo para todos. La carrera docente para mí es una de mis pasiones. Disfruto de lo que hago, me gusta muchísimo la docencia y todo lo que supone el proceso de enseñanza aprendizaje. Siempre digo que por más que estemos capacitados y demás, aprendo muchísimo de los alumnos. Cada año el grupo es diferente, cada pregunta que ellos hacen despierta un nuevo interrogante, una nueva

manera de mirar y de pensar las cosas. Bueno, en forma paralela a esta carrera docente, apenas me recibí, que fue en el año 1997, hice lo que en esa época al menos intentamos todos, insertarnos en un estudio jurídico para hacer los primeros pasos en el pasillo, esto de contactarnos con el expediente. En ese momento no había forma de conocer el expediente digital, todo lo que era aprender una carta documento, aprender todo lo que suponía fuera del ámbito de la Facultad y a lo que aspirábamos. En el año 2000 tuve la oportunidad, me hacen una propuesta de ingresar a la actividad privada en una empresa que es Refinería del Norte SA., que la gente por ahí la conoce por la imagen que tiene en los centros de servicios, que es una empresa que surge a partir del proceso de privatización del año 1990, YPF, que como tenía su sede en Buenos Aires se traslada en el año 1997 a Tucumán con su grupo de gerencia y administración, y en el año 2000 se decide crear la gerencia de legales, donde soy convocada. Allí fui apoderada de la empresa en asuntos judiciales y asuntos extrajudiciales. También ahí, la fortaleza de ese trabajo, el trabajo en equipo, puesto que me tocaba coordinar todo lo que era el trabajo de los diferentes estudios jurídicos que se encontraban en las distintas provincias, porque es una empresa que tiene su domicilio legal en Buenos Aires y, además, opera o desarrolla sus actividades en la región del Noroeste. Así que, digamos, coordinaba todo lo que era el trabajo de los estudios externos que nos hacían su apoyo en las diferentes provincias. También, internamente, trabajábamos, porque hacíamos el área de soporte, la coordinación y el liderazgo en las distintas áreas de la empresa en la gerencia comercial, en la gerencia de administración, la gerencia de impuestos, de proyectos, de logística, y tuve la oportunidad, también, cuando la empresa decide certificar normas de calidad ISO 9001, soy elegida para acompañar a la empresa en el proceso de certificación y allí es donde recibo una capacitación como auditora de normas ISO 9001 acompañando a la empresa en este proceso. Fueron 17 años de trabajo en esa empresa Refinor. Me capacité en Derecho Empresario cursando y aprobando un posgrado dictado por la Universidad Austral. En el año 2015, siempre dije que cuando en el colegio en quinto año decimos que es lo que queremos ser, yo tenía muy claro –siempre lo tuve muy claro– que quería ser abogada, pero que además quería ser dos cosas en el ejercicio: una, enseñar, que fue la docencia; de hecho también hice un terciario en magisterio, a la par de cuando cursaba en la Universidad para contar con las materias pedagógicas; y siempre dije que dentro de


Dra. MARIA SOFIA VACCA
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

la abogacía quería resolver conflictos. Eso me llevaba a pensar en una función jurisdiccional. Entonces, en 2015 se abre la posibilidad de la Escuela Judicial, que era un programa de formación de competencias que prometía ser muy intenso –promesa que fue cumplida y por el cual no tengo más que palabras de agradecimiento- muy completo, con una formación de competencias que es muy difícil encontrar en cualquier otro curso de posgrado, porque precisamente está orientado a la formación en ese perfil. Entonces, allí tuve la suerte de ser sorteada, que éramos más de 1.200 los inscriptos, entramos 250 personas por sorteo y me aboqué de lleno al ejercicio libre de la profesión. Antes lo hacía en el ámbito de la actividad privada dentro de la empresa y en este momento decido hacerlo en forma independiente, libre, junto con el programa de formación de la magistratura, que lo concluí en abril de 2019, que concluyó la primera cohorte de la Escuela. Y además en ese año, en el 2015, donde se venía todo lo nuevo de la implementación del Código Civil y Comercial de la Nación, con los importantes cambios que traía, también cursé un posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán que abarcaba todas las materias del Código Civil abordado como un programa de especialización de posgrado. Bueno, en la actividad pública –que quizás no lo hayan visto en mis antecedentes porque fue posterior a mi inscripción en el concurso- integro el cuerpo de relatores de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán, así que hago trabajo de relator en esa área. Intervengo en todo lo que es la parte final de la actuación del expediente, relatando y haciendo proyecto de todas las resoluciones que pasan, directamente, a la firma del Defensor del Pueblo de la Provincia, que es un trabajo que tiene otra arista, que complementa lo anterior y que también supone el trabajo en equipo. A mí siempre me ha gustado trabajar en equipo, ya sea en equipos interdisciplinarios, cuando hay otras áreas o también en equipos, porque me parece que más allá de las capacitaciones que uno pueda tener en los distintos cursos a los que uno pueda acceder, el trabajo del otro también es capacitación para nosotros; aprender del otro, de lo que el otro sabe, aprender del trabajo del otro, me parece fundamental. Y también me gusta mucho todo lo que tiene que ver con la gestión de los procesos. Dentro del programa de formación de la Escuela pudimos hacer la cohorte, tuvimos la suerte, porque mis compañeros y yo tuvimos la suerte de contar con excelentes profesionales, clases que eran reducidas, aprender de gestión de procesos, que me parece muy

importante y porque de esa manera permite ver cómo el trabajo de cada pieza dentro de ese proceso resulta relevante. En una oficina de gestión judicial uno piensa en el trabajo final, en el trabajo de la sentencia, pero el trabajo supone un proceso donde cada función tiene una relevancia jurídica; pensar en un proceso con un resultado y pensar en cada pieza aislada del proceso, me parece que eso conllevaría a un error. Y bueno, en lo personal, estoy casada, tengo cuatro hijos. El más grande tiene 25, el más chico 7; tengo de varias edades; en el medio tengo de 15 y 11. Gracias a mi familia, también, ellos siempre me han acompañado en los distintos proyectos y en el desarrollo profesional que para mí, realmente, es una pasión todo lo que implica el desarrollo y crecimiento personal. Eso es un poco de mi presentación. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, escucharla hablar de gestión de procesos y de las normas ISO 9001, si usted fuera jueza, ¿decidiría que su unidad jurisdiccional certifique normas ISO o le parece que está más relacionado con algo de la actividad privada y no necesariamente con una unidad jurisdiccional? **Dra. Gutiérrez.** Sí decidiría. Es más, hay unidades judiciales que certificaron ISO 9001. Creo que es una herramienta, que la debemos ver como una herramienta que ayuda al proceso. El proceso es uno solo y puede ser asistido por distintas herramientas. Cuando nosotros aplicamos una herramienta, por ejemplo para mí hoy la digitalización es una herramienta que ha venido a ayudar al proceso. Entonces, la certificación de normas ISO 9001 es un conjunto de normas que ayuda a mirar y organizar un proceso. Se trabaja con manuales, donde cada persona sabe cuál es y tiene su función. Y lo más importante de toda la cuestión, que implique cada una de las cuestiones prácticas, que es un proceso que realmente demanda mucho esfuerzo por parte de las personas que participan de ese proceso; creo que cada uno puede entender que trabajar desde un sistema donde la gestión está organizada, puede entender acabadamente cuál es la función y cuál es la importancia que tiene como eslabón dentro de una cadena. Siempre pensé y el otro día me acerqué con un turno a un mostrador de un juzgado y me sorprendió para bien que la persona del mostrador me preguntó a mí cómo veíamos nosotros el proceso de digitalización. Una persona que está en el mostrador, que nos recibe el escrito –bueno, ahora ya no, nos recibe el escrito que se agrega- pero ella se interesó en ver cómo su gestión, desde atrás del mostrador, impacta en todo el proceso y porque nosotros los abogados vamos a buscar el resultado de un proceso y ellos tienen conciencia de que están dentro de ese proceso.

Entonces, me parece que es una herramienta muy útil y que no solo se aplica a la actividad privada, que en la actividad pública, de hecho, se aplicó en uno de los juzgados es una herramienta que ayuda a gestionar el proceso. **Dra. Rodríguez Campos.** Muy bien, doctora. Coincido con usted, que las certificaciones ayudan a identificar y a gestionar los procesos y resultados, a hacer los procesos mejores, identificando las funciones de cada uno y las posibilidades de mejora. Además, también, las posibilidades de detectar dónde el proceso no está funcionando bien. Así que coincido. Le vamos a dar la palabra al doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** De paso recuerdo a un colega mío que certificó, que es el doctor Carlos Courtade, que fue el que certificó por el Juzgado de Cobros y Apremios cuando era juez de ahí; actualmente es Vocal de la Cámara de Documentos. Y si bien los juzgados y las cámaras actualmente no certificamos Normas IRAM, sí trabajamos con normas de calidad y estamos en un proceso. Sería bueno el día de mañana poder certificar tal vez, pero estamos en un proceso de normas de calidad y de hecho el Poder Judicial tiene muchos premios en ese sentido con distintas oficinas jurisdiccionales. Le hago la pregunta, doctora: usted, como jueza del Fuero, va a tener una problemática, que son las obligaciones en moneda extranjera. Me gustaría saber cuál sería su posición, sobre todo teniendo en cuenta la situación actual de pandemia y de crisis económica con restricciones cambiarias que dificultan ese cumplimiento. **Dra. Gutiérrez.** Bueno, casualmente salió publicado por un colega, compañero docente de la Facultad, en La Ley un artículo muy interesante sobre obligaciones en monedas extranjeras donde nosotros debemos partir sobre la base de nuestro Código de fondo. Nosotros tenemos nuestro Código Civil que tiene una regla en lo que es cancelación de deudas en moneda extranjera, pero hoy también nos acompaña una realidad. Sin entrar a discutir esta cuestión, si el artículo 125 es imperativo o no, que –digamos- el deudor puede cumplir con su obligación cancelando la obligación al tipo de cambio, nos encontramos hoy con una segunda cuestión que es: las normas que han limitado el acceso al sistema cambiario, donde el deudor se encuentra con una dificultad para adquirir la moneda extranjera en esta naturaleza jurídica que implica dar cosa cierta, lo pone al deudor en una situación que ya no depende de su exclusiva voluntad frente al cumplimiento. Y, por otro lado, si pasamos a una segunda cuestión, nos encontramos en esta variable de que si hoy quisiéramos convertir la moneda extranjera al tipo de cambio a los efectos de la cancelación de la obligación, ¿qué tipo de

cambio miramos?, porque hoy nos encontramos con diferentes tipos de cambio: el dólar oficial, el dólar solidario, el contado con liquidación, el dólar turismo. Entonces, creo que esto abre una buena oportunidad para los magistrados de la Justicia, de decir “Bueno, analizamos la situación fáctica y nos encontramos en qué situación podemos poner a este deudor para que pueda cumplir con su obligación”, porque eso es lo que se perseguiría. Entonces, me parece que ante esta mirada el Juez no puede desconocer hoy, fuera de la situación de cumplimiento del deudor, la realidad en la que se encuentra para cumplir con esta cuestión de la obligación en moneda extranjera. Porque la obligación en moneda extranjera con el Código Civil y Comercial hizo como una vuelta al Código de Vélez en cierta manera, en cuanto a la naturaleza jurídica, con algún agregado de que puede cancelar al tipo de cambio, pero hoy nos encontramos con una situación y creo que es lo que se va a venir en materia de incumplimientos, que es esta cuestión de ver a qué tipo de cambio lo sometemos a ese deudor para que pueda cumplir, realmente, con la obligación. Hay un fallo que es nuevo, de octubre, de la Cámara Comercial de la Capital Federal, que el juez hace lugar a una demanda y fija un dólar solidario sin lo accesorio de ese dólar solidario, que coincido plenamente que son todas las cuestiones que tienen que ver con el 35%, que en definitiva no hace al valor del cumplimiento de la prestación, sino una cuestión impositiva que, inclusive, va a tener que ver con la posición fiscal que tenga ese pagador en dólar. Esa sería la posición. Creo que en este sentido cobra relevancia la actividad y la mirada que debe tener el juez ante esta situación en que hoy nos encontramos. Eso es lo que creo. **Dr. Cossio.** Perfecto. Destaco que el artículo es del doctor Daniel Moeremans, que se publicó ayer. **Dra. Gutiérrez.** Exactamente, lo compartió en el grupo de docentes de la Facultad, que creo que usted también está. Lo expuse reducido al artículo por cuestiones de tiempo de los consejeros, pero es un artículo que lo he compartido con otros colegas, porque me parece muy interesante. Y también – perdón que me tome más tiempo- hay otro artículo que he leído sobre un fallo donde también se hace una valoración de las circunstancias fácticas, que me parece muy interesante. Se trataba de un contrato de alquiler donde el locatario tenía que cancelar y, en este caso, eran U\$S 500 la prestación del alquiler. Entonces, ¿qué es lo que hace el juez?, que me parece muy interesante esa resolución: como se trataba de personas físicas se fue a pensar en la normativa bancaria vigente y dijo: “A ver, cada uno tiene que pagar


Dra. MARIA SOFIA NACUZZI
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

U\$S 250 pero cada uno puede adquirir en el mercado cambiario solo U\$S 200”, entonces, la sentencia que se dicta es una sentencia donde se condena a pagar U\$S 200 a cada uno –aplicando la normativa del Código- y los U\$S 100 se obligan a pagarlos al tipo de cambio solidario, porque la normativa del Banco Central, materia del Poder Ejecutivo, no le permitiría a ninguno de los dos adquirir U\$S 250, porque el límite es de U\$S 200. Entonces, ese fallo también me parece interesante, porque también hace un análisis que está contextualizado con la situación política y económica actual, pero que también contempla las normas de fondo del Código Civil y Comercial de la Nación. Así que ese fallo también me pareció muy interesante. **Dr. Cossio.** Muchas gracias, doctora. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora Gutiérrez, muchísimas gracias. La saludo en nombre de los consejeros; que tenga un hermoso día. Dra. Gutiérrez. Muchas gracias a ustedes. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora María F. Gutiérrez. **Doctor Felipe Juan Mirande.** **Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión el doctor Felipe J. Mirande. **Dra. Rodríguez Campos.** Muy bienvenido, doctor Mirande. **Dr. Mirande.** Buenas tardes, gracias. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a preguntar si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dr. Mirande.** Sí. He tenido un percance. Estaba en mi casa a las 8:00 de la mañana y se cortó internet así que me vine a un negocio de computadoras acá, en Yerba Buena, en cinco minutos y desde las 9:00 de la mañana que estoy en el taller de negocios de computadoras y por supuesto que la dueña del negocio y los técnicos están en otra sala. Yo estoy solo acá. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias a usted, doctor, por el esfuerzo. Le vamos a pedir que durante todo el tiempo de la entrevista mire a la pantalla y que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que los consejeros se la van a repetir. Esta entrevista comienza con su presentación, son minutos que son suyos y en esos minutos usted nos cuenta todo lo que a usted le parezca importante que nosotros sepamos y que usted crea que nosotros tenemos que valorar al momento de ponerle la puntuación al final de la evaluación. Así que luego de su presentación, recién los consejeros le van a hacer alguna pregunta. Estos minutos son suyos, doctor, lo escuchamos atentamente. **Dr. Mirande.** Soy Felipe Juan Mirande, soy el quinto de ocho hermanos, cuatro varones y cuatro mujeres. Empecé la facultad a mis 20, hice tres materias, después me fui por la vida haciendo un montón de cosas y volví a la facultad a los 27 años. A los 27 reinicié la carrera y me recibí a los 33 o 34 años, en el

1999. Tengo 55 años. En el año 2000 trabajé un par de meses en la Justicia Federal como representante de la Procuración del Tesoro. Después, por distintos motivos dejé esa actividad y empecé mi carrera de la profesión hoy en día. Trabajé con la doctora Ahualli y con Leonel Sosa. Siempre trabajé con mis hermanos; yo tuve dos hermanos que son abogados, también, así que tenemos algunas cositas con ellos, Javier y Leonor Mirande. Y el gran instigador y director en mi vida profesional, mi padre, que ha laburado 20 años en la Justicia y que hoy tiene 90 años. Así que un poco esa es la directiva, el asesor que fue con sus hijos. Después, inicié la Escuela Judicial, me recibí; yo soy de la primera promoción. Y sigo trabajando en la profesión libre, sin ningún cargo público, en lo que hace a la profesión. Y ahora estoy acá, con muchas ganas. La verdad es que yo hace muchos años que intento entrar a la Justicia. A mí la profesión libre la hago, la cumplo, no me llena. No tengo el perfil del abogado litigante, tengo un perfil distinto, más tranquilo, no sé cuál sería la palabra, pero más mediador, más proclive a solucionar problemas que de agrandar problemas, digamos. Así que, claro, alguno por ahí genera más incidentes para generar más honorarios que otra cosa y yo soy totalmente lo contrario. El año pasado agarramos un juicio de sucesión que lleva 20 años y estoy tratando de que no siga 20 años más. Así que estoy acá, la verdad que muy entusiasmado y contento. Estoy a disposición de ustedes. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Yo le quería plantear un caso práctico para ver qué opina y cómo lo resolvería, si es que le tocara ser juez en el caso. ¿Qué elementos analizaría al momento de resolver? En el año 2016, Juan compra por boleto de compraventa un inmueble y en ese momento él convivía con Carla. Esta convivencia dura cinco años y por desavenencias se rompe. A los dos años Juan le inicia un juicio de desalojo donde dice “Yo soy el titular del inmueble, yo lo compré por boleto de compraventa, soy el propietario y vos sos tenedora precaria y me lo tenés que devolver”. Carla le contesta la demanda y le dice: “No, yo no soy tenedora precaria, yo soy poseedora, yo aporté a la sociedad que formamos, yo aporté a la construcción de ese inmueble”. ¿Qué cree usted que un juez tendría que analizar para resolver esta cuestión? **Dr. Mirande.** Está bien el planteo. Evidentemente, no tiene un título perfecto, tiene una posesión por boleto; entiendo que en ese boleto él es la parte compradora y la mujer, la pareja, a la que pide intervención en esa relación contractual. Yo creo que en principio, si el hombre invoca


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

ese boleto, hay una relación convivencial con la mujer, me parece como que en principio sería viable el planteo del desalojo, salvo que tengan hijos en común, una cosa distinta, una cuestión designada judicialmente en defensa del menor o lo que fuere. Pero la verdad habría que analizar un poco al tema, cada caso tiene sus aristas, sus cuestiones, pero en una visión general de la cosa me da la impresión de que el comprador sí podría accionar por el desalojo de la mujer. **Dr. Padilla.** Perfecto. Gracias, doctor. **Dra. Rodríguez Campos.** Le damos la palabra al doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Usted manifestó que era hijo de un miembro del Poder Judicial, si mal no recuerdo, su padre fue camarista civil, ¿es así? **Dr. Mirande.** Eduardo Mirande. **Dr. Cossio.** Sí. Yo quisiera que nos diga –teniendo como referencia a su padre, que obviamente usted lo puso como ejemplo- para Felipe Mirande ¿cómo debe ser un juez en la actualidad? ¿El juez en la actualidad es el mismo juez que fue en la época de su padre? ¿Qué valores se deben preservar, qué hay que cambiar? Quiero que me dé la mirada del antes y del ahora de la judicatura para usted. **Dr. Mirande.** Me parece que en lo que hace a la modalidad del trabajo del juez, yo recuerdo de chico, porque mi vieja nos sacaba a cualquier lado cuando vivíamos en Yerba Buena, y mi padre, cuando volvía de trabajar, a las tres o cuatro de la tarde empezaba su trabajo de vuelta en las máquinas Olivetti, de antaño y donde no había todo un sistema como ahora, que apoya. Es más, por supuesto que él confeccionaba, redactaba y todo lo demás, todo el cuerpo sentencial lo hacía él. Con respecto a eso yo veo como que hoy el elemento tecnológico, esta maravilla que tenemos acá, esta cuestión virtual y todo un sistema que acompaña, ayuda mucho al juez a trabajar. Con respecto a cómo debe ser un juez, es una cuestión. Lo que pasa es que yo hablo de mi viejo, pero por ahí hablo con los empleados viejos de Tribunales y yo no hablo de mi padre en ninguna cuestión, por ejemplo, yo no hablo de mí, a mí no me gusta hablar de mí, pero sí me gusta escuchar al empleado grande, al empleado mayor de Tribunales, cuando hablan de mi viejo, “un tipo maravilloso”. Entiendo que él ha hecho un buen ejercicio de la magistratura. El juez actual, las veces que he podido hablar con los jueces, en términos generales, excelente; se puede dialogar. El juez actual es más –no accesible-, pero sí permite el diálogo con el profesional, que muchas veces es muy bueno. Por ahí, para evitar plantear recursos, vías recursivas, se tiene una conversación, un diálogo, y a lo mejor el juez advierte la cuestión y revoca por contrario imperio un decreto que puede generar una línea recursiva que

dilatan, los abogados de la otra parte. Entonces, he notado eso, como que hay un acercamiento. Y, bueno, cada uno tiene que ser como es, buena gente, independiente, libre, capaz, estudioso, responsable, comprometido con la función, en búsqueda de la más justa resolución del caso, porque nunca vamos a conseguir la perfecta, la divina. **Dra. Rodríguez Campos.** ¿Qué opina el doctor Mirande de la digitalización, del expediente digital, del SAE? ¿Qué opinión le merece? **Dr. Mirande.** Me pareció buenísima. Creo que esta cuarentena nos ha llevado a los empujones a implementar este sistema. La tecnología, la digitalización, la informatización y todo lo demás no tienen techo, evidentemente. La estructura procesal digital de ahora, para nosotros, los abogados, está buena; es difícil, en algún sentido, porque se ha juntado el tema de no asistir a los Tribunales, lo que algunas veces es muy bueno dialogar con el empleado judicial o con el jerárquico, con el secretario, porque –como digo- yo vengo a colaborar, a mí no me gusta dilatar: yo quiero solucionar problemas, y es lo que trato de hacer. Hoy por hoy, el sistema digital y toda esta cuestión me parece maravillosa. El otro día tenía que diligenciar un par de oficios por el beneficio de litigar sin gastos, esos oficios de ley, y antes era todo un trámite: tenía que ir a Rentas, a tal lado. Hoy hay todo un sistema donde hay como un casillero virtual, que tienen muchas entidades –no sé si todas-, como en el caso este del beneficio de litigar sin gastos; es más, mandan vía mail o casillero virtual a la comisaría de la zona donde tienen que hacer información sumaria. Antes uno tenía que ir a Villa Mariano Moreno para llevar el oficio, y después tenía que ir de vuelta para ofrecer llevarlo al policía para ver si habían hecho la medida. Es decir, creo que facilita mucho, agiliza mucho; es perfectible, por supuesto, es mejorable, pero está muy bueno, la verdad. **Dra. Rodríguez Campos.** Gracias, doctor, por la referencia, que es una situación de pandemia. Creo, también, que el sistema va a ir evolucionando y mejorando cuando ya termine la pandemia y volvamos a la prespecialidad, donde vamos a requerir otras herramientas, y va a ir evolucionando. En esa tarea estamos. **Dr. Mirande.** Seguro que sí, doctora. **Doctora Rodríguez Campos.** Muchas gracias, lo saludo en nombre de todos los consejeros. Le deseamos que tenga un hermoso día. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Felipe J. Mirande. **Doctora María Silvia Komaid van Gelderen. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora María S. Komaid van Gelderen. **Doctora Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctora. Muy bienvenida. Doctora, le vamos a


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dra. Komaid van Gelderen.** Sí, estoy sola. **Doctora Rodríguez Campos.** Doctora, le vamos a pedir que durante todo el tiempo que dure la entrevista mire solamente la pantalla y que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que pida que los consejeros se la vuelvan a formular. Esta entrevista comienza con su presentación. Usted nos va a contar todo aquello que a usted le parezca relevante que nosotros tengamos que saber en esta instancia, y luego va a continuar con las preguntas de los consejeros. Tiene la palabra, doctora. **Dra. Komaid van Gelderen.** Bueno, ya saben mi nombre, tengo 43 años; soy abogada por la Universidad Nacional de Tucumán. Estudié una maestría en Derecho Empresario, me trasladé a vivir en Buenos Aires para cursar la maestría y he trabajado un tiempo allá. Parte de mi experiencia profesional está allá. En Tucumán he trabajado en un estudio que no existe más, y en Buenos Aires he trabajado en un estudio grande, de muchísimo litigio, que es un estudio de 300 abogados, uno de los más grandes, especialista en litigios de bancos, de seguros y de empresas; he trabajado mucho tiempo allí. Después, he trabajado un tiempo cortito en un banco y lo último que hice ha sido una gerencia regional para Latinoamérica, en Televisa, que es una empresa multinacional de medios, que en Argentina tiene una industria editorial grande; no opera desde Argentina, sino desde Chile. Me he radica en Tucumán con mi familia; estoy casada con Mariano, felizmente, y tengo dos chiquitas, de 7 y 4 años. Me desarrollo profesionalmente, actualmente, en la Cámara Federal de Apelaciones; soy relatora de Cámara. Bueno, mi actividad profesional se vincula con el Derecho Comercial. Toda la vida he realizado litigios, litigación, comercial; algún asesoramiento, también, empresario, un poco en telecomunicaciones, pero más que nada comercial. Tengo una tesis de maestría que ha dirigido muy generosamente el doctor Pablo Heredia, en un tema muy chiquito de la Ley de Concursos, que se relaciona y vincula, también, con otros temas del Derecho Comercial, que es la subordinación de créditos en los concursos, y que se vincula también con las facultades jurisdiccionales del juez para ordenar equitativamente los créditos. Esa es un poco mi presentación. He trabajado con temas de defensa del consumidor mucho tiempo, he litigado en acciones colectivas de consumo, quizás en las de primera generación, antes del fallo “Halabi”. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, ¿es su primera entrevista? **Dra. Komaid van Gelderen.** Sí, es la primera entrevista. **Dra. Rodríguez**

Campos. Doctora, ¿cuál le parece que son las condiciones, las aptitudes personales, que debe tener un juez, que no le pueden faltar a un juez? **Dra. Komaid van Gelderen.** Creo que, fundamentalmente, el conocimiento del derecho, una gran dosis de prudencia y de aplomo, y un perfil muy analítico, entiendo; que se pueda abstraer de las circunstancias de personas, tiempo y lugar, y sopesarlas prudente y oportunamente. Creo que el perfil de un juez, en un contexto como en el que estamos, también tiene que estar marcado por lo que se llama en algunos Códigos de Ética, el decoro: es forma de vivir simplemente, transparente, esa llaneza. Con el proceso que está encarando el Poder Judicial, entiendo que también tiene que tener una dosis de flexibilidad y una buena conducción de un equipo, y establecer vínculos de confianza. La verdad es que creo que parte de los desafíos de los magistrados es trabajar con gente que viene dada, que uno no incorpora, que uno no ha elegido, y creo que van por ahí las habilidades. Me parece que eso puede ser un resumen. Pero, en definitiva, un marcado perfil de servicio; creo que la sociedad está demandando cada vez más. La verdad es que la magistratura, de determinadas maneras, es privilegiada, o la sociedad la percibe como privilegiada; es también una gran responsabilidad personal, y creo que los puntos que más marcaría son aquellos relacionados con la forma de vivir, el perfil analítico y el estudio de los casos. El juez tiene que abocarse a la resolución del conflicto proactivamente. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctora. Yo tengo una intriga, y quiero que me la saque. Usted, cuando ha nombrado sus antecedentes, veo que ha trabajado para empresas privadas, no tiene un perfil de abogada litigante, sino más bien de consultora. ¿Puede ser que yo esté equivocado? **Dra. Komaid van Gelderen.** Toda la vida he litigado. **Dr. Cossio.** ¡Ah, ¿sí?! **Dra. Komaid van Gelderen.** ¡Por supuesto, toda la vida he litigado! **Dr. Cossio.** No, porque veía que tenía un perfil más de consultoría, por así decirlo. **Dra. Komaid van Gelderen.** Cuando he trabajado en el Banco Supervielle, lo hice coordinando los litigios del país, llevando los litigios propios e incluso las acciones colectivas del Banco. Durante todo el tiempo que he trabajado en el estudio, que ha sido un tiempo largo, he trabajado en el departamento de Demandados; es un estudio que se especializa en litigios y está muy bien catalogado, incluso, en las publicaciones internacionales, como los litigantes de Argentina. He trabajado mucho tiempo en temas de bancos, primordialmente, y de consumo, en cada instancia, y después


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

mi paso por Televisa, que fue cliente también del estudio; mi paso por Televisa ha sido, también, coordinando algunas cuestiones legales y litigiosas de los países que estaban bajo la jurisdicción de la dirección jurídica de Latinoamérica, y también algunos trámites societarios, conflictos societarios y alguna administración de los contratos que no se llevaban desde Argentina. Así que sí tengo *expertise* en litigios. **Dr. Cossio.** Bien, porque cuando usted hizo su relato me sonó como que era más bien abogada de consultoría, y digo cómo salta de pronto —y también trabajando en el Poder Judicial Federal— a concursar en un fuero provincial tan específico. ¿Por qué? **Dra. Komaid van Gelderen.** Primero, porque celebro la existencia del CAM, de los concursos, y me parece que tenemos que participar, y aquí estoy. Y, después, porque yo he empezado la profesión haciendo derecho cambiario y ejecuciones de bancos, y la verdad es que ha sido una materia que siempre me ha marcado; bueno, la especialidad que yo he hecho, dirigida por el doctor Gómez Leo, me ha impulsado a estudiar la maestría en Derecho de Empresa de la Austral, y creo que siempre ha sido un tema de interés, sumado a los temas de consumo, y en relación a los temas vinculados, que son del fuero. **Dr. Cossio.** Bien, sacada la duda, le hago la pregunta. Doctora, ¿cómo ve usted el tema del cumplimiento de las obligaciones en moneda extranjera, sobre todo teniendo en cuenta los tiempos actuales que están corriendo. **Dra. Komaid van Gelderen.** En el Código tenemos marcado el cumplimiento de las obligaciones en moneda extranjera, como deudas de valor y no deudas de dinero, y me parece que la manda del Código Civil es muy clara. El tema es la conversión, y la conversión no tiene una solución siempre legal. Me parece que es muy claro que los dólares bajo la cotización de la moneda para su conversión es una cuestión que no debería representar conflicto del que deba ocuparse el derecho, en el sentido de que las obligaciones de cumplimiento en moneda extranjera se cancelan en la misma especie y cantidad de cosas, y a lo sumo a la cotización oficial. Entiendo que hay toda una problemática negocial en relación a las diferencias de cambio que pueda haber, no solamente entre los dólares o las cotizaciones que se establecen para distintos tipos de negocios, sino también entre la cotización que puede haber, y que se genera problemas de cotización en muchos casos, habitualmente, entre las fechas de facturación, las fechas de vencimiento y las fechas de pago. Entiendo que la mora en aquellos casos desplaza los riesgos de los cambios de cotizaciones, pero en definitiva se los obliga con la moneda

extranjera, con su cotización oficial al día del pago. **Dr. Cossio.** Entonces, para usted sería con cotización oficial. **Dra. Komaid van Gelderen.** Sí. Después, hay muchos negocios que tienen, por ejemplo, muchas particularidades, como por ejemplo la última reforma de la Ley de Alquileres ha establecido índices para ajustar precios, que son el Índice de Precios al Consumidor en combinación con el Ripte, estableciendo la novedad –a mi juicio- respetuosa de introducir la indexación, que creo que para nuestro país es el pandemio; me parece que quienes han vivido épocas inflacionarias saben que la apertura de la indexación o de la actualización con índices es un tema bastante delicado, pero esos índices no se podrían aplicar, por ejemplo, en contratos celebrados en moneda extranjera, que son totalmente válidos. Entonces, me parece que el tema de la cotización y el cumplimiento en algunos tipos de negocios tienen determinadas particularidades; incluso, compra-venta, contratos de locaciones de servicios o provisiones, contratos, en definitiva, continuados, pagos parciales, lo que fuera, tendrán su problemática específica como la que acabo de señalar de la Ley de Alquileres; pero, en definitiva, son obligaciones de dar cantidades de cosas, o entiendo que se desobliga del deudor pagando a la cotización oficial del día del pago, salvo que se planteen circunstancias extraordinarias. Eso hemos aprendido de la época de emergencia del 2001 y 2002; yo soy recibida de esa época, y aquellos fallos señeros de “Peralta”, de “Bustos”, también nos han traído el tema de lo equitativo de las pretensiones, de la ponderación judicial; bueno, el Código nuevo también tiene muchas facultades jurisdiccionales para recomponer aquellos sinalagmas y que no están ausentes en los casos de los contratos celebrados en moneda extranjera, en particular en dólares estadounidenses, con una cotización muy volátil, por lo menos en esta época. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Buenas tardes, doctora. Felicitaciones por la instancia y por la larga carrera que ha tenido en todos los ámbitos. **Dra. Komaid van Gelderen.** Yo soy de las que busca trabajo por el diario, entonces voy buscando cómo moverme. Mis años de trabajo muchas veces han tenido que ver con momentos profesionales y, bueno, eso. **Dr. Padilla.** Está bueno porque conoce todos los puntos de vista. Yo le quiero plantear un caso práctico para ver qué opina o cómo cree que lo resolvería o qué tendría que tener en cuenta para resolverlo. Juan, en el año 2016, compra un inmueble por medio de un boleto de compra-venta. En ese momento él convivía con Carla. Luego de seis años de convivencia se


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor a la MAGISTRATURA

extingue el vínculo y a los dos años Juan le inicia un juicio de desalojo a Carla porque ella había quedado viviendo en el inmueble. Juan le dice que era tenedora precaria, que él era el dueño de la propiedad y que como consecuencia eso ella la tenía que devolver. Carla contesta la demanda y dice: “No, yo soy poseedora; si bien el inmueble está en el contrato en el que interviniste vos, pero yo aporté a esa sociedad, aporté a la construcción del inmueble y, en consecuencia, no corresponde que te lo devuelva”. Si fuese jueza, ¿qué opinaría usted? ¿Qué analizaría o qué tendría en cuenta para resolver esta cuestión? **Dra. Komaid van Gelderen.** Bueno, doctor, usted sabe que la reforma del Código, y antes de la reforma del Código, la situación de los derechos de los concubinos, de la copropiedad, se fueron equiparando a los matrimonios, y me parece que independientemente del vínculo entre ellos, la cuestión excede un poco al marco, a lo que siempre se ha dicho del estrecho marco cognoscitivo de este tipo de ejecuciones. Pero me parece que puede haber cuestiones de orden público involucradas respecto de los derechos de la concubina a poseer el inmueble, y entiendo que no procede la restitución si ella pudiera alegar derechos legítimos o la contribución; me parece que son fundamentales las constancias de las escrituras; incluso podrían aportarse, dentro de su defensa, otros documentos, como constancias bancarias o lo que fuera, pero me parece que es una situación donde se plantean cuestiones mayores y de orden público que serían los derechos de la concubina, que quedarán sujetas a prueba, me parece. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, la saludo en nombre de todos los consejeros. Muchas gracias, que tenga una hermosa tarde. Bienvenida a los concursos, esperamos volverla a ver. **Dra. Komaid van Gelderen.** Muchas gracias, un gusto. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora María S. Komaid van Gelderen. **Doctora Xiomara Xochitl Vacaflo Klyver. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora Xiomara X. Vacaflo Klyver. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctora. Bienvenida a esta entrevista. Doctora, le vamos a preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dra. Vacaflo Klyver.** Sí, por supuesto, sola. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que durante todo el tiempo que dura la entrevista mire la pantalla y que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que espere que los consejeros le vuelvan a formular las preguntas. La entrevista comienza con su presentación. Usted se va a presentar y nos va a contar todo lo que a usted le parezca relevante traer a este concurso, y luego vienen

las preguntas de los consejeros. Así que, doctora, estos primeros minutos son suyos, la escuchamos atentamente. **Dra. Vacaflor Klyver**. Muchas gracias y buenas tardes a todos. Mi nombre es Xiomara Xochitl Vacaflor Klyver. Tengo una familia conformada, recibida de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el año 2003. He ejercido la profesión desde ese año 2003 a la fecha que ingresé al Poder Judicial, en el año 2013. Me desempeño actualmente como académica, como profesora, en la materia Derecho Procesal Civil 2, a cargo de la doctora titular Inés Hael. Ingresé, por supuesto, como aspirante a la docencia, luego fui auxiliar de primera categoría, en carácter de regular, y actualmente soy jefe de trabajo práctico en la misma Cátedra. He asistido a diversos seminarios, congresos, tengo ponencias presentadas en algunos congresos de Derecho Procesal, básicamente. Si bien, he asistido a otros tipos de congresos, no solo en materia de Derecho Procesal. He sido cursante de la maestría en Derecho Procesal con orientación Civil y Penal. Si bien, a esa maestría, por razones ajenas a mí, no pude concluirla, pero es una maestría que tiene su aprobación por la Coneau, en la cual he rendido y he aprobado casi trescientas horas de cursos de posgrado. He cursado la diplomatura en Derecho del Consumidor. En el primer proyecto que participé fue en el comentario anotado y concordado del Código Procesal y Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, más bien en el Tomo II tuve participación como obra colectiva, siendo el titular de ese proyecto el doctor Juan Carlos Peral. También, tuve participación en el Código, en cuanto a comentario, anotado y concordado también, del Código Procesal Constitucional de la Provincia de Tucumán, dirigido por la doctora Inés Hael, y siendo coordinadora en dicho proyecto la doctora Cecilia Ponssa. También he participado en otros proyectos de investigación a través del Ciunt. Y soy investigadora categorizada por el Ciunt. Eso en cuanto al ámbito académico. Por supuesto que actualmente me sigo capacitando, tanto en el ámbito académico como en el ámbito del Poder Judicial. En cuanto al ingreso al Poder Judicial, ingresé en el año 2013, a través de rendir concurso de oposición, en la categoría, por supuesto, de ayudante judicial. En esa categoría me he desempeñado hasta el año 2015, donde fui ascendida a encargado mayor, en ese momento, auxiliar de juez. Digo “en ese momento” porque, posteriormente, fue recategorizada la función y pasé a ser prosecretaria categoría C, relator de juez. Bueno, estuve hasta el año 2016, y a fines de 2016 fui –y soy hasta la fecha- secretaria judicial, todo con desempeño en el Juzgado


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación, donde se concursaba actualmente el cargo. Fui designada en forma interina a fines del año 2016, el último día hábil del año, y quedé fija en enero de 2017. Claro está que mi actividad como secretaria en el ejercicio, en el desempeño de mi función, fue a partir, prácticamente, de 2017. Y sí quiero hacer referencia, un poco, a mi desempeño en ese momento como secretaria judicial, porque considero que tiene puntos de conexión con las habilidades que necesita un juez al momento de ocupar un cargo en un juzgado o en la dirección de un juzgado. En el año 2017, febrero, el Juzgado de Documentos de la III Nominación había cambiado de secretaría; es decir, mi colega, el secretario que había ingresado a mediados de junio, y yo ingresé a fines del año 2016. Es decir, era una secretaría nueva, a cargo del juez titular, el doctor Juan Carlos Peral. En ese momento, ya que me venía desempeñando como empleada y funcionaria en el juzgado, había podido ya percibir ciertas dificultades en el manejo del volumen de trabajo y en la organización y distribución del trabajo. Bueno, presentamos un plan de optimización de funcionamiento del juzgado, por supuesto, al doctor Juan Carlos Peral, titular del juzgado, donde con mi colega decidimos llevar a cabo para mejorar la situación laboral del juzgado y distribución del trabajo. Y quiero hacer hincapié en eso porque cuando ingresé pedimos una auditoría; Estadística nos trajo un informe del juzgado donde había en ese momento una mora de más de dos días de 353 decretos sin realizar, y cerca de 52 sentencias definitivas y 47 sentencias interlocutorias en calidad de mora. Bueno, con el secretario nos centramos en la división del trabajo fundamentalmente en dos partes. El secretario, en ese momento, se hizo cargo de una de las partes, que hace a la visibilidad de los expedientes, a lo que es cartelería, muy importante en el desempeño para que cualquier empleado pueda encontrar un expediente al momento de ingresar; y yo me encargué, básicamente, de lo que era mora del juzgado: reducción de la mora del juzgado, tanto en el ámbito de los decretos, y eso se hizo expansivo hacia la relatoría. Para eso tomé en cuenta las particularidades de cada uno de los empleados, todo esto digo en forma de equipo, porque considero que el trabajo en un juzgado no puede ser de una manera unipersonal, sin poner en riesgo, incluso, el funcionamiento del propio juzgado. Me aboqué a esa tarea, creo que lo logramos con creces, visibilizamos los expedientes que estaban en mora. A partir de ese momento hice una selección primaria de los expedientes de fácil resolución, por así decirlo, de mediana

resolución y de un poco más compleja resolución, como son los proyectos de decreto. A los expedientes que fueron de fácil y mediana resolución se los distribuyó entre los empleados que hasta ese momento decretaban, y tratamos de bajar o reducir a la mitad, en el mes de febrero, la mora, y lo hicimos. Claro está que el sistema de trabajo, cuando estuve ya en el cargo de secretaria, era un sistema ya heredado, un sistema un poco anacrónico, donde cada empleado ejercía en forma individual la función que le estaba asignada, sin tener en cuenta un trabajo de equipo coordinado. Cada empleado, por supuesto, me presentó en ese momento las tareas que estaba realizando y, bueno, formamos una comunicación para ver si la tarea estaba acorde, si quería seguir haciendo esa tarea, si quería aprender otras tareas nuevas, y así fuimos trabajando con la idea de generar un *back up* –vulgarmente hablando– de cada empleado en las tareas que desarrollaba cada uno, porque cada uno hacía exclusivamente su tarea, y eran que estaban, básicamente, desde hace mucho tiempo en el juzgado, sin posibilidad o sin ascender, al menos. Programamos reuniones grupales, por supuesto, todo esto con la generosidad del juez titular a cargo en su momento, porque implementar un plan de trabajo por los secretarios tiene que contar con la anuencia del juez titular. Nosotros proponemos y el juez de ese momento dispone. Entonces, comenzamos con esa tarea en forma más amigable de llevar a cabo la reducción de la mora. Bueno, pasamos y lo logramos, y hay un informe de Estadística -que por supuesto lo pongo a su disposición- en el juzgado, de febrero de 2017 a 2019, en donde la mora prácticamente fue cero. En el decretado, en el año 2017, la mora se redujo a cero. Por supuesto, se redujo la mora en el dictado de sentencias; de 52 sentencias definitivas pasamos a 9, a 18, a 6, hasta el año 2019. Primero, no solo realizamos una planificación para atacar en forma inmediata, o dar solución en forma inmediata a la mora imperante, sino que tratamos de mantenerlo, y lo mantuvimos en el tiempo. Por supuesto que hemos sufrido imponderables porque hemos tenido empleados con licencias de larga duración, hemos sufrido una vacancia. En mayo de 2019 el juez titular, el doctor Juan Carlos Peral, se jubiló, pero aun así y todo, haber entrado al sistema de subrogación, hemos terminado con mora casi cero. Entonces, con esto quiero resaltar, porque considero –como les dije– muy importante en el ejercicio de la función de un juez poder administrar y organizar el trabajo de una oficina, más allá, por supuesto, de la mayor responsabilidad que le cabe a él como cabeza del juzgado. Todo esto en base


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARIA
CORRESPONDENCIA E INSCRIPCIONES

a un diálogo, a una conformación de un equipo de trabajo, que no es fácil porque somos seres humanos, pero estuvieron dispuestos a trabajar; por supuesto que algunos se fueron, nos abandonaron, por así decirlo, en el buen sentido, claro está, y tratamos de mantener siempre lo que es cordialidad y respeto, tanto entre los empleados como entre los funcionarios y todo el equipo de trabajo. Ese ámbito de cordialidad creo que es fundamental para llevar a cabo la tarea de un juzgado. Las Subrogancias, por supuesto, ustedes saben, implica ciertas alteraciones, pero hasta el año 2019 hemos logrado el objetivo propuesto, y después, claro, hemos entrado a otro tipo de Subrogancia donde cada juez tiene su propia visión particular de cómo llevar adelante un juzgado, y los secretarios lo único que podemos hacer es acercarle propuesta y ponerlos en conocimiento de las características y conocimiento de cada empleado. Eso, básicamente, quería poner de resalto, y por supuesto que actualmente me continúo capacitando, tanto en el ámbito académico, como en el ámbito del Poder Judicial, lo cual valoro muchísimo. Conversando en la antesala, hacía referencia a la gran importancia que tiene la capacitación en el Poder Judicial. Nos ha abierto muchas puertas, muy valiosas, porque se convocan a profesores de alto nivel, tanto en el orden local, nacional, hasta internacional, y trato, por supuesto, de aprovechar al máximo; y en el ámbito académico, por supuesto, me sigo perfeccionando. También he participado como investigadora en la Comisión Inter poderes de la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán; Civil, Laboral, Comercial, la Justicia de Paz de Tucumán, donde tuve la oportunidad de investigar lo que es la figura de la conclusión anormal, de terminar un proceso, que es el allanamiento, y me tocó exponer sobre el allanamiento parcial, en el proyecto de reforma del Código Procesal Civil. Y digo “gratamente” porque es uno de los institutos que nos va a permitir dar celeridad un poco al proceso. Bueno, esa es mi presentación. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctora. Usted ha marcado muy bien su experiencia y, sobre todo, en el juzgado que está concursando. Y de esa experiencia me gustaría rescatar algo, que es una figura que en su momento fue muy controversial, sobre todo para nosotros como Consejo Asesor de la Magistratura, que es el juez subrogante. Usted tiene la experiencia de haber trabajado con distintos jueces que subrogaban de acuerdo a acordada de la Corte y, después, la Subrogancia legal. Me gustaría saber qué opinión le merece, teniendo esa experiencia,

donde han estado los dos sistemas, el juez subrogante, ¿es beneficioso o no es beneficioso?, ¿facilitar el trabajo o no? Me gustaría conocer su opinión, sobre todo teniendo en consideración que usted va a integrar una lista –espero que eso no la condicione- de jueces subrogantes. **Dra. Vacaflor Klyver.** A la experiencia no sé si definirla como conveniente o inconveniente, pero sí se torna necesaria. Evidentemente, como ya dije, hay situaciones en un juzgado donde no se puede concentrar toda la actividad y el funcionamiento de un juzgado en las condiciones personales de un juez, ¿por qué?, porque suceden imponderables; uno de esos imponderables puede ser una sustitución, una vacancia, una licencia de larga duración. Entonces, es necesario que un equipo de trabajo, más allá de las condiciones personales del juez, pueda funcionar. Entonces, ahí está no solo la dirección, la conducción o el gerenciamiento de un juez, sino también el acompañamiento de sus funcionarios, porque –repito- esto es un equipo de trabajo. El juzgado debe seguir funcionando más allá de todo. Las subrogancias son un imponderable; es decir, producida una vacancia o un juzgado vacante, entra a regir un sistema de vacancia de jueces del fuero cada 14 días. Es algo que sí torna un poco enlentecedora la tarea, porque los empleados y el equipo de trabajo en sí, no solo los empleados, tratan de amoldarse rápidamente a cambios de criterios, porque como todos sabemos cada juez subrogante tiene una forma diferente de trabajar, un criterio particular en el decretado, donde hay que estar muy atentos, sobre todo en la parte que a mí me toca de secretaria, que actualmente ejerzo el control de los proyectos de decreto, antes de pasarle al juez subrogante, por lo que tengo que tener bien en claro el criterio de cada juez. Para cada juez subrogante no debe ser una tarea fácil atender su propio juzgado, más el juzgado vacante. Sí produce cierto enlentecimiento, pero en este caso los empleados, debo destacar, se adaptan rápidamente y a través de las plataformas informáticas la tarea se hace un poco más sencilla. Pero las subrogancias cortas no sé si son idóneas, no las veo como sumamente idóneas. A las subrogancias un poco más largas sí, tal vez, porque ya permite reorganizar con mayor tiempo un juzgado, porque en las subrogancias cortas el juez no se limita o no entra a analizar en la organización de un juzgado; se limita a realizar los actos jurisdiccionales propios de la subrogancia, pero no entra a la organización de una oficina, prácticamente, no hay tiempo material. Pero, bueno, un juez subrogante de mayor duración, obviamente, ya tiene una posibilidad mayor de visibilización del


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor a la MAGISTRATURA

funcionamiento de una oficina. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, muchísima gracias. La saludo en nombre de los consejeros. Que tenga una hermosa tarde. **Dra. Vacaflor Klyver.** Muchas gracias a todos. **Doctora Rosa Elena Caraccio. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora Rosa E. Caraccio. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctora. Muy bienvenida. **Dra. Caraccio.** Buenas tardes, gracias por recibirme. La verdad es que estoy emocionada. Para mí es muy importante estar hoy acá con ustedes. Mi nombre es Rosa Elena Caraccio, todo el mundo me conoce como Elena. Soy madre de un único hijo que se llama Patricio Eloy. Soy una mujer atravesada por la terapia, hace 12 años que hago psicoanálisis para conocerme a mí misma, para pulirme como persona, para conocer mis imperfecciones, para crecer. Estuve casada durante 19 años, ahora estoy separada. Y para mí estar hoy acá era muy importante en razón de que me puse muy feliz cuando ustedes aprobaron el psicodiagnóstico que tenemos que cumplir quienes nos postulamos para el cargo de magistrado. Hace un tiempo atrás estaba en un juzgado, vi un funcionario que maltrató demasiado a un empleado. Entonces, el empleado me atendía a mí y el señor se puso colorado, súper mal, vergonzoso, y el funcionario me mira a mí, yo lo miro al funcionario, y el empleado me dice: “Doctora, necesita algo más”, y yo le contesto: “Una sonrisa nada más”. En ese momento, como yo asesoro empresas –soy abogada de El Provincial, de Transporte Don Seferino, de Luro, que tiene sucursales en Santiago del Estero- y tengo poder de decisión, decidí implementar un cambio, porque yo quería empleados que se pusieran la camiseta de la empresa y que fueran felices trabajando, disfrutando de lo que hacían. Yo soy una enamorada de mi trabajo, yo amo lo que hago y me divierto, y la paso muy bien y conozco gente súper piola. Entonces, empecé a implementar el psicodiagnóstico, haciendo el método de Rorschach, en donde con las 10 diapositivas uno puede saber cuál es la personalidad y saber con quién uno está tratando, porque a veces las palabras pueden decir una cosa, pero la estructura de la personalidad no se modifica, es siempre la misma, y siempre va a salir lo que la persona en realidad es. Entonces, me puse súper feliz cuando vi en qué consistía el psicodiagnóstico y los pasos que había que cumplir. Así que por eso, muchas gracias. Con respecto a mis estudios académicos, en realidad empecé a hacer posgrados y todo eso después que mi hijo ya podía manejarse solo, tenía independencia, porque yo decidí criarlo yo y que mis empleadas me asistieran. Si bien en el estudio yo tenía gente que

trabajaba para mí, no era lo mismo. Así que como en las empresas soy la única abogada y manejo todo, entonces tenía que saber de todo, aprender de todo, pero yo necesitaba especializarme en algo para saber que sabía mucho de algo o identificarme. Entonces, hice especializaciones en Derecho Procesal, en Santiago del Estero, a cargo del doctor Alvarado Velloso; lo hice también en Alcalá, en España; y en este transitar me enamoré de la argumentación jurídica, y esto se lo agradezco al doctor Ávila, que es vicedecano de la Facultad de Santiago del Estero. Él fue el que me transmitió la pasión por la hermenéutica y por descubrir que hay algo más allá de la letra de la ley. Y, bueno, me estoy especializando en argumentación; ahora estoy en el grupo de investigación con la doctora Carolina De Mitri, que realmente es apasionante y lo disfruto mucho, porque una sentencia no solo se trata de justificar, también de argumentar, por qué decido que sea así. Entonces, desde ese lugar, y como abogada litigante, siempre uno tiene que buscar espacios recursivos. Entonces, empecé a investigar y, bueno, apasionada por lo que hago.

Dra. Rodríguez Campos. Antes que nada, doctora, gracias por su emoción, que se transmite; aunque esta plataforma parezca algo más frío, eso no es así. Nos ha transmitido la emoción y sé que hablo por todos los consejeros, por el clima que ha generado. Así que, bueno, le agradecemos nosotros también por su emoción y por su entusiasmo por estar acá. **Dra. Caraccio.** Disculpen, pero tenerlos a todos juntos y decirles, porque en su momento, cuando empezó lo del psicodiagnóstico, porque para mí era muy importante. Un juez, creo yo, es la cabeza de todo, pero también es la persona que va transmitir; si yo estoy siendo la cabeza, no le doy a mí empleado, que trabaja para mí, la solvencia, la necesidad, la estructura para que pueda crecer, no sirve de nada que yo sepa muchas leyes y no pueda darle decirle a mí empleado: “¿Qué te pasa?”, “¿por qué?”. Entonces, me preguntaba qué haría yo si fuese juez. Entonces, para mí la comensalidad sería lo primero que haría; o sea, conocer con quién estoy, conocer qué le pasa, qué siente, qué le gusta, qué proyecto ha quedado inconcluso, porque a partir de que uno apuntala eso, la gente crece. Y yo no lo estoy suponiendo, yo lo vivo en mi empresa. Yo tengo más de 250 personas, soy la única abogada y todo pasa por mí, y la gente habla con libertad conmigo. Si necesitan faltar no me tienen que presentar un certificado médico. Me dicen: “Doctora, tal día voy a faltar, haga que me reemplacen”. El transporte ha estado de paro, pero mis empleados iban para ver qué podíamos hacer. Si bien había un protocolo que respetar,


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

porque la mayoría lo hacía, pero la gente estaba apostada a la necesidad de la empresa. Entonces, yo digo “sí se puede”, y yo necesitaba decirlo pero no sabía cómo. Y, bueno, yo sé que no puedo llegar a una terna, pero sí sabía que yo podía hablarlo y podía dejar en ustedes la idea de que hay algo bueno y que lo están haciendo bien, y que hay alguien que también puede hacer su aporte desde acá, desde este humilde lugar. Así que por eso estoy feliz y me emocionada poder decirlo. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, mi pregunta va por ahí: ¿qué más haría usted si fuera jueza? **Dra. Caraccio.** Lo primero que haría sería conocer a cada uno de los trabajadores, desde el ordenanza hasta el relator. Después, me reuniría con los relatores, porque nosotros tenemos grandes problemas en los desalojos, porque cuándo se toman medidas en el desalojo: cuando ya estamos en la sentencia y sabemos que la gente no se va a ir. Entonces, yo, como jueza, cuando leo la contestación sé; aparte, como ser siempre abogada demanda, sé cuándo hay una chicana y cuándo no. Entonces, hay que convocar a una audiencia y decir: “A ver, señor, usted no puede”, bueno, convoco al Ejecutivo en la repartición que corresponde, como es Vivienda y Desarrollo, para que como el Estado tiene que tomar políticas de viviendas, porque hay una Convención Internacional que lo dispone y nosotros somos parte porque hemos firmado el Tratado, entonces creo yo que empezaría por ahí: empezaría por el principio. El proceso va a tener su trámite, pero a su vez va a haber una gestión paralela donde el Gobierno va a tener que tomar medidas, porque ahora no se puede decir: “No lo voy a hacer”. Tenemos normas que son objetivas y que se aplican imperativamente, que no tengo que esperar que haya una ley; se aplican, y como estamos en un Estado de derecho democrático, tenemos la obligación de generar el cambio, pero no solo hablar que necesitamos un cambio; necesitamos hacer un cambio en las pequeñas cosas. Al principio, cuando empecé a estudiar, pensé que podía cambiar el mundo. Un día me di cuenta que no podía, pero me di cuenta que lo que tenía que cambiar era yo. Entonces, cuando yo empecé a cambiar, empecé a tomar decisiones, responsabilizándome de esas decisiones y empezando a mirar; o sea, cuando uno apuntala a la gente y le dice lo bueno que tiene, esa gente te regala todo, y yo digo “regala” porque siempre, en los concursos, daba el mensaje motivacional, y recién, cuando estábamos esperando en la antesala, una de las doctora, Xiomara, que acaba de pasar, me agradeció el mensaje que le había dado, que a ella en el examen le había servido. Yo me sentí tan bien, dije: “Ya está, la misión está

cumplida”, porque a veces uno ocupa distintos lugares, pero con roles distintos. Entonces, en ese sentido, uno va creciendo. Al decirme eso, me hizo crecer mucho más. Así que bueno, perdón. **Dra. Rodríguez Campos.** Bienvenida su emoción, doctora. **Dra. Caraccio.** Así que, bueno, yo empezaría por eso: trabajando con la gente, sabiendo cuáles son sus necesidades, armando líderes en el grupo humano, porque si uno crea líderes agiliza el trámite. Otra cosa que me parece importante es generar inmediatez. Hay un expediente a resolver y resulta que presentaron un escrito y el empleado en lugar de dar vuelta la hoja y fijarse que decía: “Para resolver”, lo pone en la letra, y eso es, también inmediatez. Si usted le enseña a su empleado que se fije en ese detalle, eso acelera el trámite, evita dilaciones innecesarias. Así que yo pienso que por ahí comenzaría: conociendo. Como dice mi maestro Alvarado Velloso, la comensalidad: comer y beber hablando de las cosas que a nosotros nos interesa, que es lo jurídico. Así que, bueno, empezaría por eso. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Esteban Padilla. **Dra. Caraccio.** Es un placer conocerla; para mí es un placer, realmente. **Dra. Rodríguez Campos.** Igualmente, doctora, gracias. **Dr. Padilla.** Felicidades, Rosa. **Dra. Caraccio.** Elena, doctor. **Dr. Padilla.** Rosa. **Dra. Caraccio.** No, pero todo el mundo me conoce por “Elena”, es mi nombre formal. **Dr. Padilla.** Bueno, cambiamos, entonces. Felicidades, Elena. **Dra. Caraccio.** Gracias, muy amable. **Dr. Padilla.** Le voy a plantear un caso práctico para ver qué opina. Juan, en el año 2016, compra un inmueble por boleto de compra-venta. En ese momento él convivía con Carla; conviven durante 5 años y habitan ese inmueble que él había comprado. La relación se rompe y Carla queda viviendo en el inmueble. A los dos años Juan le inicia un inicio de desalojo y le dice: “Usted es tenedora precaria, me lo tiene que devolver; yo lo compré por boleto de compra-venta”. Ella, cuando contesta la demanda, dice: “No, yo soy poseedora, nosotros éramos miembro de una sociedad, yo había aportado a esa sociedad, yo trabajaba, yo aporté a la construcción de esa casa”. ¿Qué cree usted que un juez tiene que tener en cuenta para resolver esa cuestión? ¿Qué analizaría? **Dra. Caraccio.** La cuestión es así. Tengo, por un lado, que la posesión es del señor Juan. La señora Carla fue la invitada a vivir en su casa. Por lo tanto, la señora Carla no tiene derecho posesorio. **Dr. Padilla.** Ellos vivían juntos. Él la compra solo. **Dra. Caraccio.** Él la compra solo pero él la invita a ella a vivir a la casa, a comenzar a convivir. La posesión sigue siendo de él, no de ella, ella tiene la tenencia. Por un lado,


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

la posesión es de él, ella no puede alegar posesión, aun cuando haya comprado cosas para la construcción de la casa. En ese caso tendrá un derecho de recompensa, que se recupere, pero eso va por cuerda separada, no lo podemos litigar acá, por tampoco soy competente para esa cuestión. Esa es la realidad: la acción de desalojo debe prosperar. **Dr. Padilla.** Perfecto, gracias. Felicitaciones de nuevo. **Dra. Caraccio.** Muchas gracias, ha sido un placer, doctor, realmente. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, la saludo en nombre de los consejeros. Muchas gracias por la entrevista, por la emoción, por sus palabras. **Dra. Seguí.** Perdón, señora Presidenta. Yo valoro mucho, también, la emoción de la doctora. Uno se emociona cuando siente que está en un lugar en el que es un honor estar. Pero le quiero decir algo: me gustaría mucho verla otra vez y me gustaría que usted se dé cuenta que usted merece estar en ese lugar. Entonces, que la emoción la próxima vez ya no esté, porque usted lo merece. **Dra. Caraccio.** Muchas gracias. Permítanme unos minutos más. Realmente, que venga usted lo que me acaba de decir me hace muy feliz y me enorgullece, sobre todo porque sé lo que es usted, porque es una mujer muy exigente, y que usted haya pedido la palabra para que me diga esto es porque algo bueno he dejado. **Dra. Seguí.** Usted ha tomado una decisión de juez, recién, por ejemplo; nos queda claro cómo es usted, dese cuenta. **Dra. Caraccio.** Muchas gracias. Les agradezco a todos. Es un placer, un honor. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, esperamos verla pronto nuevamente. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Rosa E. Caraccio. **Doctora Gabriela María Saade. Entrevista.** Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora Gabriela M. Saade. **Dra. Rodríguez Campos.** Buenas tardes, doctora. Muy bienvenida a esta entrevista. Doctora, le vamos a preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dra. Saade.** Estoy en mi oficina y estoy sola. **Dra. Rodríguez Campos.** Le vamos a pedir que durante todo el tiempo que dure la entrevista mire la pantalla y que no repita en voz alta la pregunta que le hagamos. Esta entrevista va a comenzar con su presentación. Esos van a ser sus minutos, su momento, en el cual usted nos va a contar lo que usted le parezca importante decirnos acá, en esta entrevista. Tiene la palabra, doctora. **Dra. Saade.** Para aquellos que no me conocen, mi nombre es Gabriela María Saade, tengo 54 años de edad, he egresado de la Universidad Nacional de Tucumán, he sido escolta de la Facultad, he tenido un excelente desempeño porque siempre mi carrera y mi profesión fueron mi gran vocación y mi gran pasión. Hace 31 años que soy abogada y hace 31 años

que ejerzo intensamente la profesión. Tengo mi estudio jurídico, tengo una cartera importante de clientes que son, ya sea, empresas o particulares que, bueno, son un motivo de orgullo que las personas confíen en mi trabajo y en mi responsabilidad. Contándoles un poco a qué me he dedicado todos estos años, he ejercido la profesión en un doble rol: por un lado, he sido abogada de una importante tarjeta de crédito, entonces eso me ha permitido ser lo que yo llamo una "abogada de cartera"; la abogada de cartera es una abogada que maneja volúmenes de casos y en ese ámbito he tenido personas a mi cargo, he manejado los recursos humanos, he trabajado bajo presión y, también, cumpliendo determinados objetivos de recaudación, una serie de metas que eran fijadas por la empresas, y en ese momento, también, mi labor era permanentemente auditada por profesionales de otras provincias. Siempre mis notas han sido sobresalientes, no solo en la gestión del proceso, sino también en cuanto a la rendición de los dineros y de los gastos. Bueno, en forma simultánea y paralela, he sido la abogada de los casos particulares, porque también he tenido mi clientela propia y me desempeño en todas las áreas del derecho: en Familia, Civil y Comercial Común, y preferentemente en Documentos y Locaciones. Bueno, en estos años que he ejercido he entablado y también he sido abogada de la parte demanda en demandas de reivindicación, prescripción, nulidades, y preferentemente, en la parte de Documentos y Locaciones, en este fuero, tengo todo tipo de desalojos, los cuales al haber sido interpuestos, también como actor y a veces demandada, es lo que da la riqueza de las distintas destrezas que he ido adquiriendo. Lo que me parece importante destacar es que este doble rol que yo he desempeñado solo ha podido ser posible por mi gran vocación, y aparte, también, por la gran convicción y compromiso con el que yo ejerzo. Entonces, eso me ha permitido ir creciendo paulatinamente adquiriendo destrezas, porque soy una persona muy disciplinada, ordenada, esquemática, para hacer todo mi trabajo, al aplicar un método. Entonces, por eso, he podido desempeñarme teniendo tan buenos resultados en este doble rol. Brevemente quiero comentarles algo que me parece importante, porque yo así lo destaco, que recuerdo puntualmente un caso que tuve a mi cargo en el Juzgado de la V de Documentos y Locaciones, que era un desalojo, pero era un desalojo multitudinario, era de todo un barrio; entonces, en ese caso tuve que participar acompañada de 300 efectivos policiales, por personal del Instituto de la Vivienda, porque era un proceso en el cual se


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

desalojaba todo un barrio y el desafío era, en forma simultánea, otorgarle la tenencia a los adjudicatarios del Instituto de la Vivienda. Ese proceso duró, prácticamente, como les digo, todo el día, pero los resultados fueron altamente satisfactorios, no hubo ninguna víctima, ningún problema, y a mí me queda la satisfacción y el orgullo de haber podido llevar adelante un proceso de esta magnitud. Eso es rescatando un poco los antecedentes más importantes y que a ustedes puedan servirle para ilustrar para que me conozcan un poco. No quiero cansarlos, voy a ser muy breve, pero por último quiero decirles que estoy acá porque me he planteado este desafío de incorporarme a la Justicia por una cuestión vocacional. Realmente siento que todos estos años, estos 31 años, he adquirido mucha práctica, mucha experiencia; siento que realmente tengo mucha vocación y mucho para dar. Tengo el temperamento, la personalidad, el liderazgo y, sobre todo, la capacidad de trabajo; tengo las destrezas, conozco las herramientas, amo mi profesión, tengo mucha vocación y siento realmente que puedo ser muy útil; siento que la Justicia está viviendo profundos cambios por toda la era digital que nos ha invadido repentinamente con el expediente, la firma, los nuevos códigos que prontamente empezaremos a aplicar y la oralidad. Y, bueno, siento que tengo muchas ganas de ser parte de este procedimiento. Quiero ponerme a disposición de la Justicia para lograr el objetivo que todos queremos, que es una Justicia más ágil, más eficiente, más efectiva. Y lo último que rescato es, también, el gran sentido social que tengo, en el sentido que me importa buscar la solución más justa para cada caso. Siempre he tenido presente que detrás de los expedientes hay personas que buscan una respuesta. Y, bueno, como futura magistrada siento que sí me importa la parte social, dar una respuesta; o sea, esa dimensión de lo público, de lo institucional es el mayor desafío que me planteo como un escalón más en mi carrera, que hasta acá me ha dado tanta satisfacciones. Esto es lo que me parecía más importante para que conozcan mi perfil. **Dra. Rodríguez Campos.** Doctora, acá estamos para escucharla, así que no se preocupe y cuéntenos todo lo que a usted le parezca. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctora. Usted dijo que quiere dar respuestas. Y, bueno, yo quiero saber cuál es la respuesta que me daría o que daría a la sociedad Gabriela Saade como jueza cuando se le presente un conflicto de obligaciones en moneda extranjera, y tenemos situaciones como las de hoy no se pueden adquirir los dólares por las restricciones cambiarias que hay. ¿Cuál es la respuesta que da usted como

jueza? **Dra. Saade.** Bueno, la respuesta que doy como jueza es, en este caso donde hay una gran crisis, una gran inflación que han producido un gran desajuste en las prestaciones a cargo de las partes, por ejemplo en los contratos, yo siempre voy a estar favor de propiciar la renegociación del contrato, el reajuste, el sacrificio compartido, que ya se aplicó en la época del “corralito”. Entonces, lo fundamental es tratar de renegociar. Hay distintas herramientas en el ordenamiento legal, la teoría de la imprevisión, la imposibilidad de cumplimiento. Entonces, apelar a las distintas herramientas para que ambas partes hagan un sacrificio y tiendan a poder cumplir aquello que habían acordado. O sea, la renegociación de los contratos, con los sacrificios compartidos, por supuesto. Pero, sobre todo, como le decía, por este sentido social, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, porque a esta pandemia, a esta crisis, no todos la han vivido de igual modo: hay quienes han dejado de trabajar, han tenido una verdadera imposibilidad, no han podido pagar los alquileres, lo que afecta notablemente también en materia de las locaciones y de los alquileres y arrendamientos. Pero por eso le digo, analizar las circunstancias particulares de cada caso para así poder decir si esa parte pudo o no cumplir, y tratar de propender siempre a la conservación de los contratos. **Dra. Rodríguez Campos.** Tiene la palabra el doctor Esteban Padilla. **Dr. Padilla.** Felicitaciones, doctora; ¡qué bueno encontrarla en esta instancia! Yo le quiero plantear un caso práctico para ver qué opina. Juan, en el año 2016, compra por boleto de compraventa un inmueble. En ese momento él convivía con Carla. Conviven 6 años y la relación se rompe. Carla queda viviendo en el inmueble y Juan se retira. A los 2 años, Juan, invocando su boleto de compra-venta, inicia un juicio de desalojo contra Carla y la dice que era tenedora precaria. Le corren traslado de la demanda y Carla contesta y dice: “No, yo no soy tenedora precaria, yo soy poseedora; vos a ese inmueble lo compraste cuando convivías conmigo, yo aporté a esa sociedad que formamos juntos durante 6 años; yo colaboré con la construcción de esa casa, en consecuencia no tienes legitimación para reclamar el desalojo”. ¿Qué tendría en cuenta usted para resolver esta cuestión? ¿Qué analizaría? **Dra. Saade.** Hay varias cuestiones a tratar en este caso. Lo primero que tenemos que ver es que en el desalojo lo que se discute es la tenencia, el derecho a usar y gozar y la obligación de restituir. Acá, en este caso, si la señora invoca un derecho a la posesión e incorpora pruebas que hace verosímil ese derecho, realmente la pretensión no va a poder


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETA-RIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

ser resuelta en una acción de desalojo. Pero otra cosa muy importante que viene colación del caso que ha planteado, y que me da pie a expresar mi opinión, es que estos casos tienen que ser resueltos, también, con la perspectiva de género. La perspectiva de género es lo que permite mejorar la condición legal de la mujer. Yo entiendo que claramente, en este caso, ella ha contribuido a la adquisición de este bien. Entonces, en primer lugar, la posesión no va a ser materia de discusión, excede el margen del proceso de desalojo; pero, por otra parte, siempre analizaría las pruebas y los elementos incorporados con una perspectiva de género. A pie de eso viene que celebro que el Poder Judicial ha sido pionero en implementar la “Ley Micaela”, porque lo que se busca a través de la perspectiva de género es una mayor sensibilidad desde arriba hasta abajo; o sea, en los jueces, en el personal. En todo el sistema judicial debemos hacer operativas las garantías constitucionales, los Tratados y la convencionalidad con toda la eliminación de la discriminación de la mujer. Entonces, haría jugar todo eso para llegar a resolver el caso.

Dra. Rodríguez Campos. Doctora, le pregunto qué condiciones o aptitudes personales cree que tiene que tener una jueza. **Dra. Saade.** Yo entiendo que el juez, primordialmente, tiene que ser una persona con convicción, con compromiso, un líder para manejar de puertas adentro del juzgado, pero también de puertas afuera con los profesionales, con sus respuestas. O sea, destaco los conocimientos jurídicos, eso es de hecho. Remarco que también es muy importante que el juez tenga una experiencia práctica, porque de la combinación de ambos, del conocimiento teórico y del conocimiento práctico, sale a la luz el mejor derecho. Pero a su vez también entiendo que tiene que tener una gran sensibilidad para no caer en las resoluciones burocráticas, repetidas; o sea, involucrarse en cada caso, atender a las circunstancias particulares, atender a los profesionales; o sea, un juez proactivo que busque la luz del mejor derecho, que interprete el derecho, garante de la Constitución, es un juez con convicciones y con compromiso. Ese es el juez que mejor puede ejercer este cargo. Los valores humanos también son muy importantes. **Dra.**

Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctora. La saludo en nombre de todos los consejeros. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Gabriela M. Saade. Se realizó un cuarto intermedio para deliberar sobre las calificaciones a asignar a horas 16:15. Los consejeros migran a otra sala virtual privada. Reanudada nuevamente la sesión a horas 16:25, los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados:

1) **Carlos Raúl Rivas 9,50 puntos.** Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas sobresalientes. Su impronta y propuesta para el juzgado cuya vacante se concursaba. Su perspectiva en torno a obligaciones en moneda extranjera en el actual contexto de crisis. Su visión respecto a la acordada sobre prevención y erradicación de la violencia laboral, de género y discriminación en el Poder Judicial. Su opinión sobre un caso hipotético planteado referido a un desalojo y derechos en juego en el marco de una unión convivencial. Demostró seguridad y solvencia. 2) **Fernando García Hamilton 8,70 puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificarlo sus respuestas acertadas. Su visión sobre la posible organización del juzgado y la impronta que le daría al trabajo. Su opinión respecto de una situación hipotética de un desalojo en el marco de una relación convivencial. Su consideración sobre el daño punitivo, cuantificación y el destino de la multa civil. Su parecer respecto a la reciente acordada sobre prevención y erradicación de la violencia laboral, de género y discriminación en el Poder Judicial. Su posición poco segura respecto a la posibilidad de acceder a reuniones no convencionales o fuera del juzgado con los empleados del juzgado o con el fin de resolver situaciones o conocer eventuales acciones a seguir. 3) **Leonardo Violetto 9,00 puntos.** Se tuvieron en cuenta para así calificar al concursante sus respuestas correctas y fundadas. Su visión sobre un caso hipotético de un desalojo en el marco de una relación convivencial. Su mirada sobre la problemática de obligaciones en moneda extranjera que afecta actualmente al fuero y su posición en caso de imposibilidad de su cumplimiento. Su punto de vista respecto a la reciente acordada sobre prevención y erradicación de la violencia laboral, de género y discriminación en el Poder Judicial. Las medidas inmediatas que tomaría en el juzgado. 4) **Pedro Daniel Cagna 9,00 puntos.** Se tuvo en cuenta para así ponderarlo sus respuestas sólidas. Su consideración sobre el cumplimiento de las obligaciones en moneda extranjera en el actual contexto de crisis global. Su opinión sobre la reciente acordada referida a prevención y erradicación de la violencia laboral, de género y discriminación en el Poder Judicial. Su impronta y participación en diferentes procesos de selección de magistrados. 5) **María Elina Nazar 8,00 puntos.** Para así calificarla los consejeros consideraron sus respuestas destacadas. Su apreciación respecto de las obligaciones en moneda extranjera como problemática actual del fuero en el contexto de crisis. Su mirada acerca de un caso hipotético de un desalojo en el marco de una relación convivencial. Su conocimiento y

mm
 MARÍA ELINA NAZAR
 SECRETARIA
 JUDICIAL DE LA MAGISTRATURA

opinión sobre la reciente acordada sobre prevención y erradicación de la violencia laboral, de género y discriminación en el Poder Judicial. Su propuesta de trabajo para el juzgado.

6) Victoria López Herrera 8,00 puntos. Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificarla sus respuestas correctas. Su conocimiento sobre el daño punitivo, las divergencias en torno a su cuantificación y el destino de la multa civil. Su mirada acerca de la reciente acordada sobre prevención y erradicación de la violencia laboral, de género y discriminación en el Poder Judicial.

7) María Teresa Barquet 9,00 puntos. Para así ponderarla los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas fundadas y precisas. Su impronta y propuesta de cambios y acciones que implementaría en el juzgado. Su opinión sobre la problemática de las obligaciones de moneda extranjera y las medidas que tomaría en caso de imposibilidad de su cumplimiento.

8) Lucía Inés Medina 8,00 puntos. Para así ponderarla los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas acertadas. Su consideración sobre las acciones y cambios que introduciría en caso de ser elegida jueza. Su opinión respecto a la incorporación de los procesos de estructura monitoria a los juicios que se tramitan en el fuero de documentos y locaciones. Su interpretación de un caso hipotético planteado de desalojo en el marco de una unión convivencial y los derechos en pugna.

9) Enzo Darío Pautassi 8,50 puntos. Los consejeros consideraron particularmente para calificar de esta manera al concursante sus respuestas distinguidas. Su experiencia como relator de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Documentos y Locaciones y las sentencias destacadas en las que tuvo participación. Su opinión respecto de un caso hipotético planteado de desalojo en el marco de una unión convivencial y los derechos en juego. Su impronta y las acciones que tomaría en el juzgado en caso de acceder al cargo.

10) María Florencia Gutiérrez 9,00 puntos. Se tuvo en cuenta para así calificarla sus respuestas destacadas y solventes. La impronta que le daría a su labor como jueza y la posibilidad de certificación de normas ISO 9001. Su opinión en torno a la imposibilidad de cumplimiento de obligaciones en moneda extranjera en el actual contexto de crisis mundial. Sus respuestas fundadas.

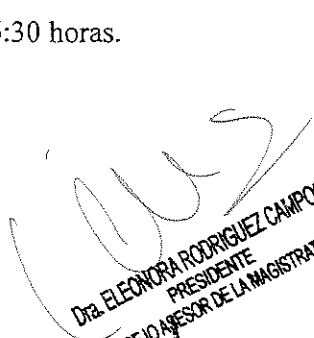
11) Felipe Juan Mirande 8,00 puntos. Para así puntuarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas satisfactorias. Su opinión de un caso hipotético planteado de desalojo en el marco de una unión convivencial y los derechos de las partes en disputa. Su mirada respecto del juez en la actualidad y los valores que se deben preservar o cambiar. Su parecer sobre la

digitalización de los procesos judiciales a partir de la utilización de la plataforma SAE.

12) María Silvia Komaid Van Gelderen 8,00 puntos. Se tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante sus respuestas correctas. Su consideración sobre las aptitudes o condiciones personales que no le deben faltar al juez. Su opinión en torno a la problemática que afecta al fuero referida a la imposibilidad de cumplimiento de obligaciones en moneda extranjera. Su interpretación respecto de un caso hipotético planteado de desalojo en el marco de una unión convivencial. **13) Xiomara Xochitl Vacafior Klyver 8,00 puntos.** Se consideró para puntuar de esta forma a la concursante sus respuestas acertadas. Su desempeño como funcionaria del fuero. Su visión sobre la figura del juez subrogante, sus ventajas y desventajas a partir de su experiencia como secretaria del juzgado de la III nominación que estuvo vacante y actuó con jueces subrogantes. **14) Rosa Elena Caraccio 8,00 puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificar a la concursante su experiencia como abogada ejercicio libre profesional. La impronta que le daría al trabajo en el juzgado. Las acciones y cambios que introduciría. Su opinión sobre un caso hipotético de un desalojo en el marco de una relación convivencial. **15) Gabriela María Saade 8,50 puntos.** Se consideró especialmente para calificar a la concursante de esta manera sus respuestas claras y precisas. Su impronta profesional y el proyecto de trabajo en el juzgado para dar respuestas a la sociedad. Su mirada sobre un caso hipotético de un desalojo en el marco de una relación convivencial y su referencia a la exigencia de los jueces de contar en sus decisiones con perspectiva de género. Se deja constancia que el consejero Dr. Luis Cossio se encuentra excusado respecto del postulante Enzo Darío Pautassi, razón por la que no participó de su entrevista ni su asignación de puntaje. Los concursantes Pablo Alejandro Salomón, Pedro Esteban Yane Mana, Ezequiel Stordeur de Zavalía, Gisela Verónica de las Mercedes García Serna, María Inés Barros de Araujo, Marcos José Terán, Carlos Antonio Acuña, Rafael Enrique Merched, Paola Daniela Moreno, Adriana Del Valle De Mari y Rosana del Valle Aredes remitieron sendas comunicaciones a secretaría por correo electrónico renunciando a participar de esta etapa, por lo que quedaron excluidos del presente concurso, conforme al tenor del art. 44 RICAM. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo del concurso n° 212 quedó conformado de la siguiente manera: 1. Rivas, Carlos Raúl 94,60 puntos; 2. Violetto, Leonardo 92,20 puntos; 3. García Hamilton, Fernando

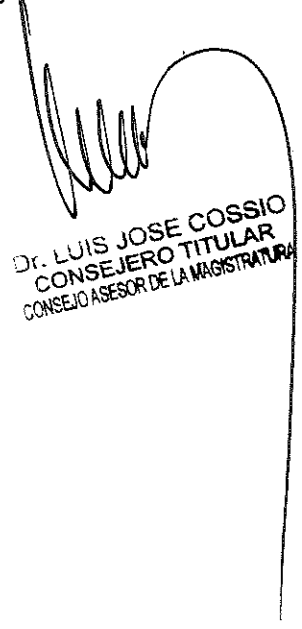

D^{CA}. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
DE LA MAGISTRATURA

92,20 puntos; 4. Cagna, Pedro Daniel 92,00 puntos; 5. Nazar, María Elina 88,50 puntos; 6. López Herrera, Victoria 88,15 puntos; 7. Barquet, María Teresa 88,00 puntos; 8. Medina, Lucía Inés 86,00 puntos; 9. Pautassi, Enzo Darío 85,00 puntos; 10. Gutiérrez, María Florencia 81,25 puntos; 11. Mirande, Felipe Juan 77,00 puntos; 12. Komaid Van Gelderen, María 72,30 punto; 13. Vacaflor Klyver, Xiomara Xochitl 71,00 puntos; 14. Caraccio, Rosa Elena 70,55 puntos; 15. Saade, Gabriela María 69,65 puntos. Verificada la paridad de puntaje entre los concursantes Violetto y García Hamilton, la posición en el orden de mérito se resolvió atendiendo al criterio establecido en el artículo 45 del RICAM (calificación de la prueba de oposición). Se ordenó notificar a los interesados en función de lo dispuesto por el art 45 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 16:30 horas.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA